



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
VILLA GONZALEZ

07 de agosto de 2023

Página 1 de 1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

Readecuación del Cementerio del Fermín, AYUNVG-CCC-CP-2023-0001

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Incluido en el pliego de condiciones

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Arelis Medina Goris en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en

nombre y representación de Medina Ortiz Ingenieros Asociados SRL

Firma _____

Sello _____



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE).



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 71135

Fecha de registro: 14/11/2017

Fecha actualización: 3/7/2023

Razón social: Medina-Ortiz Ingenieros Asociados, SRL

No. Documento: 130302871 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios, Consultoría, Obras

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Pequeña Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Prolongación Desiderio Arias, 21, Bella Vista

10111 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Arelis Medina Goris

Observaciones:

Actividad comercial

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| 30200000 | Estructuras prefabricadas |
| 30220000 | Estructuras permanentes |
| 72100000 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |
| 72130000 | Construcción general de edificios |
| 81100000 | Servicios profesionales de ingeniería |

Portal Transaccional - 28/7/2023 10:29:36 a.m.



CESTIFICACION EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTO INTERNO (DGII).



C/ 14, esquina 14-d #32, El Embrujo 1, Santiago, Rep.Dom.

E-mail: medinaortizingenieroasociados@gmail.com

Teléfono: 809-582-9374



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223953054244**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS SRL**, RNC No. **130302871**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

| Nombre del Impuesto | |
|---|---|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • ACTIVOS IMPONIBLES |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • ITBIS | |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



CERTIFICACION EMITIDA POR TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS).





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3378429

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS SRL** con RNC/Cédula 1-30-30287-1, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 7 días del mes de Agosto del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 3378429-U3697595-52023
- Pin: 6503

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ESPEFIFICACIONES TECNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MATERIALES A UTILIZAR

AREA GENERAL 1. TRABAJOS PRELIMINARES

- **Especificaciones Demolición de Paredes.**
 - Unidad de medida: Metro cuadrado (M2)
 - Equipo mínimo: RETRO-PALA CAT416, camión de 3m3
 - Mano de obra: operador retro, chofer camio, maestro, ayudante.

- **Especificaciones Demolición de Aceras Deterioradas.**
 - Unidad de medida: Metro cuadrado (M2)
 - Equipo mínimo: RETRO-PALA CAT416, camión de 3m3
 - Mano de obra: operador retro, chofer camio, maestro, ayudante.

- **Especificaciones Destronque.**
 - Unidad de medida: Unidad (27 aprox).
 - Equipo mínimo: RETRO-PALA CAT416, camión de 3m3
 - Mano de obra: operador retro, chofer camio, maestro, ayudante.

- **Especificaciones Corte Capa Vegetal.**
 - Unidad de medida: Metro cuadrado (M2).
 - Equipo mínimo: RETRO-PALA CAT416, camión de 3m3
 - Mano de obra: operador retro, chofer camio, maestro, ayudante.

2. MOVIMIENTO DE TIERRA

- **Especificaciones Relleno y Compactación (incluye Suministro y Colocación).**
 - Unidad de medida: Metro cubico (m3)
 - Equipo mínimo: Retro pala CAT416, Moto Nivelador, Rodillo Compactador de 2t
 - Mano de obra: Operador retro pala, Operador Moto Nivelador, Operador Rodillo Compactador de 2t, Maestro, ayudantes.



3. HORMIGON ARMADO

➤ **Especificaciones Contén.**

- Unidad de medida: Metro Cuadrado (M2).
- 1. Hormigón
 - Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
 - Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
 - Agregado fino: Arena de río.
 - Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).
- Consistencia plástica.
 - Expansión en autoclave máximo del 1%.
 - Retención de agua mínimo del 70%.
 - Contenido de aire del mortero: mínimo 8% y máximo 19% en volumen.
 - Tiempo de fraguado inicial: mínimo 90 minutos.
 - Mano de obra: Maestro, albañil, ayudante.

➤ **E Especificaciones Reconstrucción de Aceras.**

- Unidad de medida: Metro cuadrados (M2)
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).
- Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0".

VERJA FRONTAL Y LATERALES 4.MOVIMIENTO DE TIERRA

➤ **Especificaciones Excavación.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)
- Equipo mínimo: Retro pala CAT416,
- Mano de obra: Operador retro pala, Maestro, ayudantes.

➤ **Especificaciones Relleno de reposición.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)
- Equipo mínimo: Retro pala CAT416,
- Mano de obra: Operador retro pala, Maestro, ayudantes.

5. HORMIGON ARMADO

➤ **Especificaciones Zapata de Muro de 6, 0.45x0.45x0.25.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)
- 1. Hormigón
 - Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
 - Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.



- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Zapata de Columnas 0.45mx0.45mx0.30m.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)

1. Hormigón

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Zapata de Columnas 0.45mx0.45mx0.30m.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)

1. Hormigón

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Columnas 0.20x0.20.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)

1. Hormigón

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.



- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Viga de Amarre 0.15x0.20.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m³)

1. Hormigón

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Viga plana en losa Entrada 0.35x0.15.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m³)

1. Hormigón

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Losa en Entrada de 0.15.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m³)

1. Hormigón

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.



6. MUROS

➤ **Especificaciones Muro de B.N.P DE 6 y Ø 3/8"@0.40mt "**

1. MURO DE BLOQUES

- Peso: 26.09 Lbs
- Dimensiones 15.35x4.68x7.48 in
- Material a Usarse: Fabricado con cemento, agua, Agregado Calizo y aditivo reductor de agua.

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Muro de S.N.P DE 6 y Ø 3/8"@0.60mt "**

1. MURO DE BLOQUES

- Peso: 26.09 Lbs
- Dimensiones 15.35x4.68x7.48 in
- Material a Usarse: Fabricado con cemento, agua, Agregado Calizo y aditivo reductor de agua.

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Muro Antepecho Entrada.**

1. MURO DE BLOQUES

- Peso: 26.09 Lbs
- Dimensiones 15.35x4.68x7.48 in
- Material a Usarse: Fabricado con cemento, agua, Agregado Calizo y aditivo reductor de agua.

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.



7. HERRERIA

➤ Especificaciones Puerta En Hierro Entrada Principal Según Diseño.

1. Metal

- Resistencia a la tracción (Fu) mínima: 550 MPa.
- Resistencia a la fluencia (Y) mínima: 420 MPa.
- Alargamiento mínimo en 200 mm: 14%.

2. perfil 4x4

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

NICHO DE 195 UD

8. PRELIMINARES

➤ Especificaciones Replanteo De Nicho.

- Unidad de medida: PA
- Materiales: Puntilla, Alambre, Hilo, Pintura, Durmiente
- Equipo mínimo: Estaca, Nivel, Cinta, Martillo.
- Mano de obra: Maestro, albañil, ayudante.

9. MOVIMIENTO DE TIERRA

➤ Especificaciones Excavación de Platea (9.25x2.65x0.20).

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)
- Equipo mínimo: Retro pala CAT416,
- Mano de obra: Operador retro pala, Maestro, ayudantes.

➤ Especificaciones Relleno de reposición.

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)
- Equipo mínimo: Retro pala CAT416,
- Mano de obra: Operador retro pala, Maestro, ayudantes.

10. HORMIGON ARMADO

➤ Especificaciones Platea de Fondo Esp. 0.20, 4 ud.

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)

1. Hormigón

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).



2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Losa de Nicho Esp.0.10 Ø 3/8"@0.20mt.**

- Unidad de medida: Metro cubico (m3)

1. Hormigón

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

11. MUROS

➤ **Especificaciones Muro de B.N.P DE 6 y Ø 3/8"@0.20mt "**

1. MURO DE BLOQUES

- Peso: 26.09 Lbs
- Dimensiones 15.35x4.68x7.48 in
- Material a Usarse: Fabricado con cemento, agua, Agregado Calizo y aditivo reductor de agua.

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.

➤ **Especificaciones Muro de S.N.P DE 6 y Ø 3/8"@0.20 mt "**

1. MURO DE BLOQUES

- Peso: 26.09 Lbs
- Dimensiones 15.35x4.68x7.48 in
- Material a Usarse: Fabricado con cemento, agua, Agregado Calizo y aditivo reductor de agua.

2. Acero

- Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm).
- Masa: 0,560 kg/m.
- Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm.
- Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.
- Separación máxima entre los extremos de los resaltes: 3,6 mm.



12. TERMINACION DE SUPERFICIE

➤ **Especificaciones Fraguache.**

- Unidad: Metro Cuadrado (m²).
- Consistencia plástica.
- Expansión en autoclave máximo del 1%.
- Retención de agua mínimo del 70%.
- Contenido de aire del mortero: mínimo 8% y máximo 19% en volumen.
- Tiempo de fraguado inicial: mínimo 90 minutos.
- Mano de obra: Maestro, albañil, ayudante.

➤ **Especificaciones Pañete.**

- Unidad: Metro Cuadrado (m²).
- Consistencia plástica.
- Expansión en autoclave máximo del 1%.
- Retención de agua mínimo del 70%.
- Contenido de aire del mortero: mínimo 8% y máximo 19% en volumen.
- Tiempo de fraguado inicial: mínimo 90 minutos.
- Mano de obra: Maestro, albañil, ayudante.

➤ **Especificaciones Cantos.**

- Unidad: Metro Lineal (ml).
- Consistencia plástica.
- Expansión en autoclave máximo del 1%.
- Retención de agua mínimo del 70%.
- Contenido de aire del mortero: mínimo 8% y máximo 19% en volumen.
- Materiales a Usarse: Cemento Portland Tipo 1, agua.
- Mano de obra: Maestro, albañil, ayudante.

➤ **Especificaciones Mocheta e=0.15.**

- Unidad: Metro Cuadrado (m²).
- Consistencia plástica.
- Expansión en autoclave máximo del 1%.
- Retención de agua mínimo del 70%.
- Contenido de aire del mortero: mínimo 8% y máximo 19% en volumen.
- Materiales a Usarse: Cemento Portland Tipo 1, agua.
- Mano de obra: Maestro, albañil, ayudante.

➤ **Especificaciones Mocheta e=0.10.**

- Unidad: Metro Cuadrado (m²).
- Consistencia plástica.
- Expansión en autoclave máximo del 1%.
- Retención de agua mínimo del 70%.
- Contenido de aire del mortero: mínimo 8% y máximo 19% en volumen.
- Materiales a Usarse: Cemento Portland Tipo 1, agua.
- Mano de obra: Maestro, albañil, ayudante.



13. PINTURA

➤ **Especificaciones Pintura Acrílica Base**

- Vehículo: ACRÍLICA 100%
- Pigmentos: Dióxido de Titanio / Extenders.
- Solventes: Agua.
- Colores: De acuerdo a la cartilla de color.
- Acabado: MATE.
- Número de Manos: 2.
- Secado al tacto: 30 minutos.
- Secado duro: 8 horas.
- Marca: Pintura tropical acrílica
- Mano de Obra: Maestro, pintor, ayudantes

➤ **Especificaciones Pintura Acrílica Dos Manos**

- Vehículo: ACRÍLICA 100%
- Pigmentos: Dióxido de Titanio / Extenders.
- Solventes: Agua.
- Colores: De acuerdo a la cartilla de color.
- Acabado: MATE.
- Número de Manos: 2.
- Secado al tacto: 30 minutos.
- Secado duro: 8 horas.
- Marca: Pintura tropical acrílica
- Mano de Obra: Maestro, pintor, ayudantes

FOSA COMUN

14.FOSA COMUN

➤ **Especificaciones FOSA COMUN.**

- Unidad de medida: P.A
- Equipo mínimo: 24 metros de ancho por 2.9 metros de largo por 24 metros de profundidad,
- Equipo mínimo: Retro pala CAT416,
- Mano de obra: Operador retro pala, Maestro, ayudantes.



REMODELACION DE OFICINA

14.REMODELACION DE OFICINA

- **Especificaciones Porcelanato piso general 0.40 x0.40 mts**
 - Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)
 - Equipo mínimo: Herramienta manual, cortadora
 - Mano de obra: Maestro mayor, peón, albañil

- **Especificaciones Zócalos**
 - Unidad de Medida: Metro Lineales (ml)
 - Equipo mínimo: Herramienta Manual
 - Mano de Obra: Maestro, Albañil, Ayudante.
 - Materiales a Usarse: Porcelanato Rectificado 7cm, Mortero adhesivo marca Pegato, emperador, crucetas, discos de corte 4" marca truper, agua.

- **Especificaciones Pintura acrílica**
 - Vehículo: ACRÍLICA 100%
 - Pigmentos: Dióxido de Titanio / Extenders.
 - Solventes: Agua.
 - Colores: De acuerdo a la cartilla de color.
 - Acabado: MATE.
 - Número de Manos: 2.
 - Secado al tacto: 30 minutos.
 - Secado duro: 8 horas.
 - Marca: Pintura tropical acrílica

MISCELANEOS

14.LIMPIEZA FINAL Y CONTINUA

- **Especificaciones Limpieza Final y Continua**
 - Unidad de medida: PA
 - Equipo mínimo: Retro pala CAT416, pala, carretilla,
 - Mano de obra: Operador retro pala, Maestro, ayudantes.



ENFOQUE METODOLOGIA Y PLAN DE ACTIVIDADES (SNCC.D.44).





02 de agosto de

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ

Página 1/26

**DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES
 PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ

1. Introducción

Por medio de convocatoria El Ayuntamiento del Municipio de Villa González, con el interés de que compañías afines a la ingeniería, presentasen su propuesta técnica y económica para el proyecto a mencionar. Esta será una licitación por comparación de precios. El Proceso de Comparación de Precio para la Contratación de Obras En El Municipio de Villa González – Re adecuación del Cementerio Municipal El Fermín, Villa González, Santiago, Republica Dominicana.

El presente Proceso se enmarca con el cementerio municipal del Fermín, desarrollado a través del Ayuntamiento Municipal de Villa González, Santiago, Republica Dominicana, como parte del programa social y de adecuación urbana de la zona central de Villa González, Santiago, Republica Dominicana.

2. Metas

El proyecto consiste en la Re adecuación del Cementerio Municipal El Fermín, Villa González, Santiago, Republica Dominicana. Esta obra debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Normativas del Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y del ayuntamiento Municipal de Villa González, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y además con las normas nacionales e internacionales que apliquen al proceso de la construcción.

3. Trabajos a ejecutar
AREA GENERAL
1 PRELIMINARES

- Demolición de Paredes.
- Demolición de Aceras Deterioradas.
- Destronque.
- Corte Capa Vegetal (0.20m esp.).

2. MOVIMIENTO DE TIERRA

- Relleno y Compactación (Incluye suministro y colocación).

3. HORMIGON

- Contén.
- Reconstrucción de Aceras.

VERJA FRONTAL
4. MOVIMIENTOS DE TIERRA

- Excavación.
- Relleno de Reposición.

5.HORMIGONES

- Zapata de muro de 6", 0.45x0.45x0.25.
- Zapata de columnas 0.45mX0.45mX0.30m.
- Columnas de 0.20x0.20.
- Viga de amarre 0.15x0.20.

/UR.10.2012


 DISTRIBUCIÓN
 Original 1 – Expediente de Compras


- Viga plana en losa entrada 0.35x0.15.
- Losa en entrada 0.15.

6.MUROS

- Bloques B.N.P. 6"- 3/8" @ 0.40.
- Bloques S.N.P. 6"- 3/8" @ 0.60.
- Antepecho entrada.

7.HERRERIA

- Puerta en Hierro entrada principal segun diseño.

NICHOS 120 UD

8.PRELIMINARES

- Replanteo Nichos.

9.MOVIMIENTOS DE TIERRA

- Excavación de platea (9.25x2.65x0.20). 4 und.
- Relleno de Reposición.

10.HORMIGONES

- Platea de fondo esp.0.20 4 und
- Losa en nichos esp. 0.10 3/8" @ 0.20.

11.MUROS

- Bloques hormigón S.N.P. 6"- 3/8" @ 0.20.
- Bloques hormigón S.N.P. 4"- 3/8" @ 0.20.

12.TERMINACION

- Fraguache.
- Pañete.
- Cantos.
- mochetas e=0.15.
- mochetas e=0.10.

13.PINTURA

- Acrílica base
- Acrílica dos manos

FOSA COMUN

14.FOSA COMUN

- FOSA COMUN, de 24mts de ancho por 2.9 mts de largo por 24 mts de profundidad.

REMODELACION DE OFICINA

14.REMODELACION DE OFICINA

- REMODELACION DE OFICINA.

MISCELANEOS

14.LIMPIEZA FINAL Y CONTINUA

- Limpieza continua y Final.



AREA GENERAL

1.PRELIMINARES

ENFOQUE

Bajo esta partida la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** Se considera en esta partida todos los trabajos necesarios para la preparación y Demolición de Paredes, Demolición de aceras Deterioradas, Destronques y Corte de Capa Vegetal Con un espesor de 20 centímetro.

- Demolición de Paredes.
- Demolición de Aceras Deterioradas.
- Destronque.
- Corte Capa Vegetal (0.20m esp.).

METODOLOGIA

Queda entendido que la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, que con el valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida y de seguridad e higiene de la obra.

Asimismo, que la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** deberá proteger de todo daño los árboles, arbustos o plantas decorativas que estén dentro de la zona de operaciones de la construcción y que no interfieran en el desarrollo de la misma para conservarse y usarse luego como parte del paisaje.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** además de cumplir con estas Especificaciones Técnicas, deberá cumplir con todos los Reglamentos, Normas y Especificaciones vigentes a la fecha del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

PLAN DE TRABAJO

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, además de cumplir con estas Especificaciones Técnicas, deberá contar con la mano de obra necesaria para las actividades contemplada bajo estas partidas.

En la partida de Demolición de Paredes la Empresa determinara con la supervisión del Ayuntamiento del Municipio de Villa Gonzales cuales serán las paredes y los destronque o arboles a eliminar.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, mantendrá la limpieza permanente en la obra contando con una briaga para este tipo de actividad, compuesta por un maestro general y 2 técnicos auxiliares.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, Para la partida de corte de Capa Vegetal con un espesor de 20 Centímetro esta actividad será realizada por una Brigada compuesta por un equipo compuesto por una Retro Pala y Camiones.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá tener perfecto conocimiento del proyecto y del solar momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos de la a trabajar tal cual se presente en los planos de ubicación del proyecto.

2.MOVIMIENTO DE TIERRA

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, toda área de la obra deberá retirarse los rellenos y compactación de materiales para relleno, esta partida incluye el suministro y colocación de material. Se conservarán únicamente los árboles que determine la supervisión que sean necesarios para el ornato, debiendo tomarse las medidas de lugar.

/UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras



El relleno, en esta actividad no se debe dar inicio hasta que las dimensiones no hayan sido aprobadas por escrito por la supervisión.

Todo el material proveniente del movimiento de tierra (excavaciones) y que no sea necesario para la obra, es de la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, y deberá sacarlo fuera del sitio de la construcción a la mayor brevedad posible. En caso de que cualquier material necesario sea retirado, deberá ser repuesto por otro de igual o mejor calidad que sea aprobado por el Supervisor.

METODOLOGIA

La empresa **SERVINGMI** hará todas las excavaciones de cualquier índole que sean necesarias, las cuales estarán de acuerdo con las dimensiones y niveles que indican los planos. La **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá visitar cada sitio en particular y verificar la exactitud de estas acotaciones y las demás condiciones locales.

PLAN DE TRABAJO

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, tendrá especial cuidado al hacer las excavaciones de las obras, en no traspasar los límites de las rasantes indicadas en los planos o las determinadas de acuerdo con la clase de suelo, pues no se permitirá que ningún cimiento descansa sobre relleno natural. Toda excavación que por descuido o por cualquier otra causa haya traspasado los límites de las rasantes previamente determinadas, se rellenará con material de relleno compactado al 95% del Proctor u otro material especificado por la Supervisión; el costo de este relleno correrá por parte de La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**,

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia tal que no permita que ocurran derrumbes de la excavación. El material de mala calidad de las primeras capas se retirará inmediatamente del área de construcción.

En el desglose de la partida de excavaciones el ofertante debe cotizar de la siguiente manera. Ejemplo:

Tipo de material Porcentaje (%) Costo (RD\$) Tierra 25% Caliche o material granular 25% Roca 50%

El precio a presupuestar será el promedio referido a los M3 presentados. En caso de resultar un 100% de tierra se tomará el precio ofertado para este tipo de material y viceversa.

3.HORMIGON ARMADO

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá este capítulo contiene las medidas necesarias y que se deberán tomar para que la construcción y los miembros de hormigón armado se efectúe de acuerdo a las normas, con el fin de lograr una buena calidad de eso, tener perfecto conocimiento del Proyecto y del solar al momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos de la edificación tal cual se presentan en los planos de ubicación.

Los materiales a usar se emplearán exentos de impurezas, tanto los agregados como el agua. Deberán ser debidamente intervenidas las áreas y edificaciones a intervenir, manteniendo siempre la resistencia y seguridad de todos los elementos presentes, considerando igualmente las áreas próximas que pudieran sufrir daños como agrietamientos o colapsos.

METODOLOGIA

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá informar a la Supervisión la fuente de los agregados a utilizar, así como obtener una aprobación escrita para la utilización de éstos. No se permitirá el uso de materiales (cascajo) en su estado natural, como agregados en la mezcla.



El precio ofertado por la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, páralos agregados, cubre todos los gastos en que tiene que incurrir para obtener la calidad de agregado indicada en estas especificaciones

PLAN DE TRABAJO

El hormigón se entregará y descargará en la obra antes de una (1) hora después de haberse unido el cemento con el agua. Cada camión mezcladora deberá entregar, junto con la mezcla, una boleta de tiempo indicando la hora de salida de la planta. Antes de utilizar la mezcla se le hará una prueba de revenimiento; si el tiempo de salida de la planta y/o esta prueba no está dentro de los límites preestablecidos, la mezcla será rechazada por la Supervisión y/o por la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá obtener la aprobación de la Supervisión por parte del Ayuntamiento Del Municipio de Villa González, por medio de escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, para cada vaciado de hormigón tendrá la presencia de un ingeniero para dejar la constancia e historia del proceso de construcción.

Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas este en su posición, que el acero este bien anclado y en su lugar correspondientes. Si el suelo es Absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción del agua.

El vaciado de hormigo en las áreas de contenes y reconstrucción de aceras otros elementos de apoyo serán anterior al de los elementos estructurales que estos sostienen.

VERJA FRONTAL

4.MOVIMIENTO DE TIERRA

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, toda área de la obra deberá retirarse los rellenos y compactación de materiales para relleno, esta partida incluye el suministro y colocación de material. Se conservarán únicamente los árboles que determine la supervisión que sean necesarios para el ornato, debiendo tomarse las medidas de lugar.

El relleno, en esta actividad no se debe dar inicio hasta que las dimensiones no hayan sido aprobadas por escrito por la supervisión.

Todo el material proveniente del movimiento de tierra (excavaciones) y que no sea necesario para la obra, es de la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, y deberá sacarlo fuera del sitio de la construcción a la mayor brevedad posible. En caso de que cualquier material necesario sea retirado, deberá ser repuesto por otro de igual o mejor calidad que sea aprobado por el Supervisor.

METODOLOGIA

La empresa **SERVINGMI** hará todas las excavaciones de cualquier índole que sean necesarias, las cuales estarán de acuerdo con las dimensiones y niveles que indican los planos. La **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá visitar cada sitio en particular y verificar la exactitud de estas acotaciones y las demás condiciones locales.

PLAN DE TRABAJO

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, tendrá especial cuidado al hacer las excavaciones de las obras, en no traspasar los límites de las rasantes indicadas en los planos o las determinadas de acuerdo con la clase de suelo, pues no se permitirá que ningún cimiento descansa sobre relleno natural. Toda excavación que por descuido o por cualquier otra causa haya traspasado los límites de las rasantes previamente determinadas, se rellenará con material de relleno compactado a 95% de Proctor u otro



material especificado por la Supervisión; el costo de este relleno correrá por parte de La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL,**

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia tal que no permita que ocurran derrumbes de la excavación. El material de mala calidad de las primeras capas se retirará inmediatamente del área de construcción.

En el desglose de la partida de excavaciones el ofertante debe cotizar de la siguiente manera. Ejemplo:

Tipo de material Porcentaje (%) Costo (RD\$) Tierra 25% Caliche o material granular 25% Roca 50%

El precio a presupuestar será el promedio referido a los M3 presentados. En caso de resultar un 100% de tierra se tomará el precio ofertado para este tipo de material y viceversa.

5.HORMIGON ARMADO

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL,** deberá este capítulo contiene las medidas necesarias y que se deberán tomar para que la construcción y los miembros de hormigón armado se efectúe de acuerdo a las normas, con el fin de lograr una buena calidad de eso, tener perfecto conocimiento del Proyecto y del solar al momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos de la edificación tal cual se presentan en los planos de ubicación.

Los materiales a usar se emplearán exentos de impurezas, tanto los agregados como el agua. Deberán ser debidamente intervenidas las áreas y edificaciones a intervenir, manteniendo siempre la resistencia y seguridad de todos los elementos presentes, considerando igualmente las áreas próximas que pudieran sufrir daños como agrietamientos o colapsos.

METODOLOGIA

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL,** deberá informar a la Supervisión la fuente de los agregados a utilizar, así como obtener una aprobación escrita para la utilización de éstos. No se permitirá el uso de materiales (cascajo) en su estado natural, como agregados en la mezcla.

El precio ofertado por la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL,** páralos agregados, cubre todos los gastos en que tiene que incurrir para obtener la calidad de agregado indicada en estas especificaciones

PLAN DE TRABAJO

El hormigón se entregará y descargará en la obra antes de una (1) hora después de haberse unido el cemento con el agua. Cada camión mezcladora deberá entregar, junto con la mezcla, una boleta de tiempo indicando la hora de salida de la planta. Antes de utilizar la mezcla se le hará una prueba de revenimiento; si el tiempo de salida de la planta y/o esta prueba no está dentro de los límites preestablecidos, la mezcla será rechazada por la Supervisión y/o por la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL.**

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL,** deberá obtener la aprobación de la Supervisión por parte del Ayuntamiento Del Municipio de Villa González, por medio de escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL,** para cada vaciado de hormigón tendrá la presencia de un ingeniero para dejar la constancia e historia del proceso de construcción.

Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas este en su posición, que el acero este bien anclado y en su lugar correspondientes. Si el suelo es Absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción del agua.

El vaciado de hormigo en las áreas de contenes y reconstrucción de aceras otros elementos de apoyo serán anterior al de los elementos estructurales que estos sostienen.

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras



6. MURO.

ENFOQUE

Este capítulo la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** suministrara las medidas que se deberán tomar en la colocación de los muros de mampostería y las características principales que deberán cumplir las unidades.

METODOLOGIA

CALIDAD DE LOS BLOQUES DE HORMIGÓN

Los bloques a usarse para la construcción de los muros serán de hormigón prensado y vibrado; tendrán las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones.

Serán de buena calidad, tamaño, textura uniforme y con sus aristas bien definidas. La Supervisión podrá rechazar aquellos bloques que aun cumpliendo con los requisitos de carga presenten una apariencia irregular y/o deformada.

PLAN DE TRABAJO

La resistencia a la compresión del mortero empleado, debe ser lo suficientemente buena para garantizar la transmisión de las cargas que resiste el muro durante la construcción y uso. Para alcanzar este objetivo las mezclas deben ser ricas en contenido de cemento.

Los muros de bloques tendrán una resistencia a la rotura por compresión no menor de cuarenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (45 kg/cm²) para su uso en verjas, registros sanitarios y panderetas y para los muros de carga referirse a lo especificado en los planos. la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** deberá informar a la Supervisión la procedencia de los bloques a utilizar. La Supervisión se encargará de aprobar la calidad de los bloques y su uso en la obra.

Requisito para el Diseño de Muros de Mampostería

- Hormigón para llenado de cámaras f'c (mampostería) > 120 k/cm², para el llenado de cámara y el tamaño máximo de agregados < de ½" (pulg.) (Reglamento R-027 SEOPC, decreto N° 280-07), el revenimiento de mortero para las cámaras de los muros será ≥8.0" (pulg.), para que no haya necesidad de vibrado para lograr la compacidad.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, En esta actividad se realizarán las colocaciones de los bloques de 8 sobre nivel de piso a 0.80mts aproximádote 22.4 metro cuadrados, esta actividad se realizará por un equipo compuesto de 4 albañiles, independientemente para cada bloque, con una duración de 4 días.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, bloque de 6sobre nivel de piso de 6 a 0.40 con 108.50 metro cuadrados, Y bloque de 6sobre nivel de piso de 6 a 0.60 con 170.50. Y antepecho de entrada con una cantidad de 7.50 metros cuadrados.

7.PORTAJE

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo con los planos de conjunto y de detalles, planillas especiales, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero debiendo resultar suaves al tacto. Las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotes si fueran curvas, redondeadas ligeramente a fin de matar los filos vivos. Se incluirá barniz y pintura para los elementos en madera.



METODOLOGIA

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** Se ejecutarán en madera de primera calidad, según se indique en los diseños y de conformidad con las muestras sometidas a su aprobación, utilizando maderas rectas, bien secas, inmunizadas y cepilladas, libres de grietas, fisuras, torceduras y otros defectos que limiten su duración o afecten su aspecto estético, teniendo en cuenta que antes de su ejecución se verificarán las medidas exactas en la obra.

Este capítulo La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** En este capítulo contiene los requisitos necesarios para la instalación de las puertas, ventanas y colocación de los herrajes correspondientes. Esta instalación se hará de acuerdo a las indicaciones en los planos.

En los techos se utilizará Aluzinc sobre las estructuras de madera y las maderas a utilizar será pino tratado y clavote.

PLAN DE TRABAJO

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, suministrará, además, todos los materiales de ferretería necesarios, como tiraderas, tornillos, tuercas, pernos, bisagras, pasadores, picaportes, clavos, puntillas, de primera calidad y en las cantidades y tamaños que sean requeridos para la correcta ejecución de la carpintería.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, contará con un equipo compuesto de un maestro carpintero y dos ayudantes técnicos auxiliar. Dicha actividad será realizada en un taller con y luego de listas las puertas serán llevada a la obra para su colocación.

NICHO DE 195 UD

8. PRELIMINARES

ENFOQUE

Bajo esta partida la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** Se considera en esta partida todos los trabajos necesarios para la preparación de los terrenos en el área de los nichos con capacidad para 195 unidades.

METODOLOGIA

Queda entendido que la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, que con el valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida y de seguridad e higiene de la obra.

Asimismo, que la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** deberá proteger de todo daño los árboles, arbustos o plantas decorativas que estén dentro de la zona de operaciones de la construcción y que no interfieran en el desarrollo de la misma para conservarse y usarse luego como parte del paisaje.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** además de cumplir con estas Especificaciones Técnicas, deberá cumplir con todos los Reglamentos, Normas y Especificaciones vigentes a la fecha del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

PLAN DE TRABAJO

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, además de cumplir con estas Especificaciones Técnicas, deberá contar con la mano de obra necesaria para las actividades contemplada bajo estas Partidas.



La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, mantendrá la limpieza permanente en la obra contando con una brigada para este tipo de actividad, compuesta por un maestro general y 2 técnicos auxiliares.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá tener perfecto conocimiento del proyecto y del solar momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos de la a trabajar tal cual se presente en los planos de ubicación del proyecto.

9.MOVIMIENTO DE TIERRA

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, toda área de la obra deberá retirarse los rellenos y compactación de materiales para relleno, esta partida incluye el suministro y colocación de material. Se conservarán únicamente los árboles que determine la supervisión que sean necesarios para el ornato, debiendo tomarse las medidas de lugar.

El relleno, en esta actividad no se debe dar inicio hasta que las dimensiones no hayan sido aprobadas por escrito por la supervisión.

Todo el material proveniente del movimiento de tierra (excavaciones) y que no sea necesario para la obra, es de la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, y deberá sacarlo fuera del sitio de la construcción a la mayor brevedad posible. En caso de que cualquier material necesario sea retirado, deberá ser repuesto por otro de igual o mejor calidad que sea aprobado por el Supervisor.

METODOLOGIA

La empresa **SERVINGMI** hará todas las excavaciones de cualquier índole que sean necesarias, las cuales estarán de acuerdo con las dimensiones y niveles que indican los planos. La **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá visitar cada sitio en particular y verificar la exactitud de estas acotaciones y las demás condiciones locales.

PLAN DE TRABAJO

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, tendrá especial cuidado al hacer las excavaciones de las obras, en no traspasar los límites de las rasantes indicadas en los planos o las determinadas de acuerdo con la clase de suelo, pues no se permitirá que ningún cimiento descansa sobre relleno natural. Toda excavación que por descuido o por cualquier otra causa haya traspasado los límites de las rasantes previamente determinadas, se rellenará con material de relleno compactado al 95% del Proctor u otro material especificado por la Supervisión; el costo de este relleno correrá por parte de La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**,

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia tal que no permita que ocurran derrumbes de la excavación. El material de mala calidad de las primeras capas se retirará inmediatamente del área de construcción.

En el desglose de la partida de excavaciones el ofertante debe cotizar de la siguiente manera. Ejemplo:

Tipo de material Porcentaje (%) Costo (RD\$) Tierra 25% Caliche o material granular 25% Roca 50%

El precio a presupuestar será el promedio referido a los M3 presentados. En caso de resultar un 100% de tierra se tomará el precio ofertado para este tipo de material y viceversa.



10. HORMIGÓN ARMADO

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá este capítulo contiene las medidas necesarias y que se deberán tomar para que la construcción y los miembros de hormigón armado se efectúe de acuerdo a las normas, con el fin de lograr una buena calidad de eso, tener perfecto conocimiento del Proyecto y del solar al momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos de la edificación tal cual se presentan en los planos de ubicación.

Los materiales a usar se emplearán exentos de impurezas, tanto los agregados como el agua. Deberán ser debidamente intervenidas las áreas y edificaciones a intervenir, manteniendo siempre la resistencia y seguridad de todos los elementos presentes, considerando igualmente las áreas próximas que pudieran sufrir daños como agrietamientos o colapsos.

METODOLOGIA

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá informar a la Supervisión la fuente de los agregados a utilizar, así como obtener una aprobación escrita para la utilización de éstos. No se permitirá el uso de materiales (cascajo) en su estado natural, como agregados en la mezcla.

El precio ofertado por la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, páralos agregados, cubre todos los gastos en que tiene que incurrir para obtener la calidad de agregado indicada en estas especificaciones

PLAN DE TRABAJO

El hormigón se entregará y descargará en la obra antes de una (1) hora después de haberse unido el cemento con el agua. Cada camión mezcladora deberá entregar, junto con la mezcla, una boleta de tiempo indicando la hora de salida de la planta. Antes de utilizar la mezcla se le hará una prueba de revenimiento; si el tiempo de salida de la planta y/o esta prueba no está dentro de los límites preestablecidos, la mezcla será rechazada por la Supervisión y/o por la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá obtener la aprobación de la Supervisión por parte del Ayuntamiento Del Municipio de Villa González, por medio de escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, para cada vaciado de hormigón tendrá la presencia de un ingeniero para dejar la constancia e historia del proceso de construcción.

Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas este en su posición, que el acero este bien anclado y en su lugar correspondientes. Si el suelo es Absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción del agua.

El vaciado de hormigo en las áreas de contenes y reconstrucción de aceras otros elementos de apoyo serán anterior al de los elementos estructurales que estos sostienen.

11. MURO.

ENFOQUE

Este capítulo la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** suministrara las medidas que se deberán tomar en la colocación de los muros de mampostería y las características principales que deberán cumplir las unidades.

METODOLOGIA

CALIDAD DE LOS BLOQUES DE HORMIGÓN

Los bloques a usarse para la construcción de los muros serán de hormigón prensado y vibrado; tendrán las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones.



Serán de buena calidad, tamaño, textura uniforme y con sus aristas bien definidas. La Supervisión podrá rechazar aquellos bloques que aun cumpliendo con los requisitos de carga presenten una apariencia irregular y/o deformada.

PLAN DE TRABAJO

La resistencia a la compresión del mortero empleado, debe ser lo suficientemente buena para garantizar la transmisión de las cargas que resiste el muro durante la construcción y uso. Para alcanzar este objetivo las mezclas deben ser ricas en contenido de cemento.

Los muros de bloques tendrán una resistencia a la rotura por compresión no menor de cuarenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (45 kg/cm²) para su uso en verjas, registros sanitarios y panderetas y para los muros de carga referirse a lo especificado en los planos. la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** deberá informar a la Supervisión la procedencia de los bloques a utilizar. La Supervisión se encargará de aprobar la calidad de los bloques y su uso en la obra.

Requisito para el Diseño de Muros de Mampostería

- Hormigón para llenado de cámaras f'c (mampostería) > 120 k/cm², para el llenado de cámara y el tamaño máximo de agregados < de ½" (pulg.) (Reglamento R-027 SEOPC, decreto N° 280-07), el revenimiento de mortero para las cámaras de los muros será ≥8.0" (pulg.), para que no haya necesidad de vibrado para lograr la compacidad.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, En esta actividad se realizarán las colocaciones de los bloques de 8 sobre nivel de piso a 0.80mts aproximándose 22.4 metro cuadrados, esta actividad se realizará por un equipo compuesto de 4 albañiles, independientemente para cada bloque, con una duración de 4 días.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, bloque de 6sobre nivel de piso de 6 a 0.40 con 108.50 metro cuadrados, Y bloque de 6sobre nivel de piso de 6 a 0.60 con 170.50. Y antepecho de entrada con una cantidad de 7.50 metros cuadrados.

12. TERMINACION DE SUPERFICIE

ENFOQUE

la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**., Todos los materiales puestos en el sitio deben contar con la aprobación por parte escrita de la supervisión URBE.

El techo recibirá la impermeabilización adecuada para evitar las filtraciones, El impermeabilizante deberá cubrir verticalmente hasta la mocheta del antepecho, incluyendo esta. Su aplicación se hará según lo indicado por el fabricante. En todo caso, la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**., comprobara antes de impermeabilizar, que no existan filtraciones.

El Pañete que se utilizará es maestreado y se aplicará a todos los muros interiores, exteriores y techo, así como también en las rampas de escalera y cualquier otra área según especificaciones de los planos.

PRODUCTOS

- Agua – Limpia, fresca y potable.
- Cemento Portland.
- Arena – Limpia y seca.

METODOLOGIA



La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**. Aplicación de Pañete Será aplicada en paredes y techos exteriores e interiores según las especificaciones y detalles indicados en los planos correspondientes. Se colocará formando maestras en mortero a plomo o a nivel, a no más de 1.8 metros de separación.

Las superficies recibirán una base previa a la aplicación del pañete. Esta base dependerá de la terminación de la superficie previa al trabajo el empañetado.

Fraguache: Es un término utilizado en el argot dominicano de la construcción que consiste en la aplicación, sobre la superficie, de un mortero acuoso de cemento-arena gruesa y agua con el fin de proporcionar adherencia a otras capas de material de aplicación posterior.

Se usa como base para pañete en elementos de hormigón su aplicación se hace lanzando el mortero con escoba o llana.

PLAN DE TRABAJO

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, El pañete será aplicado en paredes y techos exteriores e interiores según las especificaciones y detalles indicados en los planos correspondientes. Se colocará formando maestras en mortero a plomo o a nivel, a no más de 1.8 metros de separación. Luego se aplicará el mortero bastardo con plana y se rastreará con regla (de aluminio o madera). Para dar mayor terminación, se deberá frotar finalmente con papel y goma. Tendrá un espesor de 1.5 a 2 cm.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, En los cantos formados por las superficies se dispondrán reglas de bordes rectos para soportar el pañete y que los cantos resulten perfectamente rectos. Los cantos se terminarán ligeramente redondeados a menos que los planos o el Ingeniero Supervisor indiquen algo diferente.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, tendrá los Requisitos a cumplir Previamente a la aplicación del pañete, las superficies de los muros se humedecerán con la finalidad de evitar pérdida de agua en la masa del mortero.

13.PINTURA

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, Incluye la operación de aplicar una capa delgada, elástica y fluida de pintura sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones. Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto. Todos los materiales puestos en el sitio deben contar con la aprobación del Supervisor. Cualquier material o equipos que no esté de acuerdo con la aprobación será rechazado a expensas del Contratista.

Bajo esta partida La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, Incluye la operación de aplicar una capa delgada, elástica y fluida de pintura blanca satinada sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones.

METODOLOGIA

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto. Materiales y equipos

- Todos los materiales que se empleen para estos fines serán los detallados en las especificaciones y planos, además serán nuevas y de primera calidad.
- Se aplicará una primera capa de primer en todas las superficies a ser pintadas.



- El tipo será "Acrilica Base" en las paredes y techos según especifique en los planos y "mantenimiento" en muros con un área aprox de 453.00 metros cuadrados.
- El tipo será "Acrilica a dos manos" en las paredes y techos según especifique en los planos y "mantenimiento" en muros con un área aprox de 453.00 metros cuadrados.
- La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación. Será del color que especifiquen los planos correspondientes o la Supervisión.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, Se usará "thinner" cuando así lo recomiende el fabricante y las proporciones deberán ser aprobadas por la Supervisión. No se permitirá la aplicación de pintura en el exterior cuando estén ocurriendo lluvias, ni tampoco después de éstas si la superficie se encuentra húmeda. La humedad relativa del medio Ambiente no podrá ser mayor a 85 %.

FOSA COMUN

14.FOSA COMUN

ENFOQUE

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** garantizará la calidad de los materiales y la mano de obra calificada para la construcción de una fosa común con unas dimensiones de 24 mts de ancho por 2.90 metro de largo por una profundidad de 24 metros

METODOLOGIA

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, realizará un replantado topográfico para la ubicación de las cisternas consensuado con la supervisión, dicha aprobación se iniciará con la excavaciones y armado de los bloques para luego iniciar con el encofrado de la losa para iniciar con su vaciado de hormigón.

PLAN DE TRABAJO

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, garantizará la calidad de los materiales y la mano de obra calificada para la de una fosa común con unas medidas de 24x2.90x24 metros.

Aplicando un fino en la losa superior, y el suministro e instalación de la tapa de caserna galvanizada. Terminando la cisterna La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, mediante autorización de la supervisión instalará los equipos para el funcionamiento de las misma tales como:

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** Excavación para la fosa común con una profundidad de 24x2.90x24.

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL** suministrará los materiales necesarios con la calidad especificada por la supervisión del Ayuntamiento del Municipio de Villa González,



REMDELACION DE OFICINA
14. REMDELACION DE OFICINA

ENFOQUE

Bajo esta partida la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, suministrara con los materiales necesario para la elaboración de gabinetes en piso en roble color caoba, gabinete en pared en roble color caoba, y la remodelación de la oficina.

METODOLOGIA

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, estará obligada a solicitar la inspección y aprobación por escrito del de las aprobaciones por parte del Ayuntamiento del Municipio de Villa González, para el proyecto del cementerio municipal el Fermín.

PLAN DE TRABAJO

Bajo esta partida la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, deberá tener perfecto conocimiento del proyecto para cumplir con las recomendaciones de lugar para la remodelación de la oficina tanto como gabinete en piso en roble, color caoba, y remodelación de la oficina.

MISCELANEOS

14. LIMPIEZA FINAL Y CONTINUA

ENFOQUE

Bajo esta partida la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, Tiene a su cargo la responsabilidad de tener una limpieza continua en el transcurso del proyecto y una limpieza final al finalizar la obra.

METODOLOGIA

La empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, estará obligada a solicitar la inspección y aprobación por escrito del de las aprobaciones por parte del Ayuntamiento del Municipio de Villa González, para hacer un acopio de los materiales a botar por partida, y luego terminada las partidas se procederán hacer el bote de las misma.

PLAN DE TRABAJO

Bajo esta partida la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIERO & ASOCIADOS, SRL**, Tendrá un equipo dirigido por el ingeniero residente de la obra para la realización de dicha actividad, ya con este equipo estará a cargo de la realización de la limpieza tanto la continua al finalizar todas las actividades y como la limpieza final.



SEGUNDO: EL CLIENTE pagará AL CONTRATISTA por los trabajos detallados y precedentes, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 100/100 (RD\$ 46.000.100,00), en las siguientes partidas:

- ... del treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los trabajos, al momento de la entrega de los trabajos.
- ... del treinta por ciento (30%) del valor total de los trabajos, pasados treinta (30) días de inicio de los trabajos.
- ... restante (Es el caso con la excepción de potestad de gestión, en caso de que empresa lo requiera)

PARA LOS EFECTOS DE LOS ORDENES DE CAMBIOS DEBEN SER AUTORIZADAS PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN POR LO CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PAGAR ESTOS CAMBIOS SOBRE EL CAMBIO EN UN TIEMPO NO MAYOR DE DOS (2) DIAS DESPUES DE SU OCURRENCIA. ESTOS PAGOS DEBEN SER PAGADOS DENTRO DEL PORCIENTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE OBRA.

... la entrega de los trabajos contratados por EL CONTRATISTA, así reteniendo el porcentaje general...

... por el personal bajo la dirección del CONTRATISTA, así como EL CONTRATISTA se compromete a responder en la corrección de dicho error, así como la mano de obra.

... presta servicios de forma independiente acorde a lo establecido en el presente contrato, así como EL CONTRATISTA se compromete a responder en la corrección de dicho error, así como la mano de obra.

... entre las partes contratantes que EL CONTRATISTA se compromete a responder en la corrección de dicho error, así como la mano de obra.



Handwritten initials 'JA'.

Handwritten signature 'Am 16'.

EL CONTRATISTA sus trabajos deben realizarse de acuerdo con los planos y diseños de la obra a cargo de...

EL CONTRATISTA aportará las maquinarias necesarias de la mejor calidad y rendimiento en concordancia con los detalles indicados en el presupuesto, siendo responsable por la ejecución, supervisión, organización, supervisión, seguimiento y control de calidad de la obra a realizar por el contratista, velando para que los trabajos sean ejecutados en el tiempo asignado, velando por la calidad de los materiales de la construcción.

FA

Las partes suscriben y declaran que EL CONTRATISTA está en plena libertad de contratar a su servicio de auxilios especializados, en consecuencia, estos auxiliares DEPENDEN del CONTRATISTA y estarán bajo sus órdenes y subordinación, con todas las obligaciones legales. Todo el personal contratado por EL CONTRATISTA ya sea dominicano o extranjero deberá tener la documentación correspondiente que lo faculte para trabajar en territorio nacional.

El CONTRATISTA declara y reconoce que, en caso de usar esos ayudantes, EL CONTRATISTA será responsable con ese personal que ha sido contratado, ya que el riesgo de accidentes en la obra es cuenta y riesgo del CONTRATISTA;

El CONTRATISTA es y será el único responsable ante los trabajadores que contrate para la ejecución de los trabajos, por lo tanto se compromete y obliga a ajustarse a las disposiciones de la Ley 22, promulgada el 25 de mayo del 1992, en todo lo que respecta al cumplimiento de la Ley 97-90 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en particular, a las prestaciones de Riesgo Laborales, Seguro Familiar de Salud y Fondos de Pensiones e indemnizaciones de carácter laboral se consignan en la ley como cualquier otro seguro o medio de protección exigidos para el sector de la construcción.

AMG

EL CONTRATISTA se compromete a entregar la obra en un periodo de 06 (seis) meses, a partir de la firma de este contrato, para una fecha estimada de entrega prevista para el mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



En caso de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad de El CONTRATISTA (guerra, terremoto, etc.), deberá comunicarlo por escrito a El CONTRATANTE y se prolongará por día en el tiempo establecido para la entrega de la obra.

SEXTIMO: CANCELACION: Cuando el Juicio estime conveniente o necesario podrá detener los trabajos y si lo mandare escrito a EL CONTRATISTA su decisión de parar los trabajos o que los reanude. En tal caso EL CONTRATISTA dara todos los pasos necesarios y apropiados para proteger las obras y minimizar los gastos del trabajo que ha de reanudar.

SEPTIMO: CANCELACION: Entendido de igual forma entre las partes contratantes que cualquiera de ellas tiene el derecho de ponerle fin al presente contrato, cuando los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA no se ejecutaron. En tal caso, ninguna de las partes contratantes tendra derecho a reclamar por terminacion de contrato. LA CONSTRUCTORA solo estara obligada a pagarle a EL CONTRATISTA las partidas correspondientes a los trabajos ejecutados hasta la fecha de la terminacion del contrato.

NOVENO: CANCELACION: por parte de EL CONTRATISTA del pago final, según se prevé en este contrato, quedara sujeto a descargo y perjuicio por cualquier reclamación o exigencias de EL CONTRATISTA, el momento en que EL CONTRATISTA tenga en ese momento o pueda tener reclamaciones contra EL C.E.P.T.

DIEZIMO: CANCELACION: Toda reclamación de todo tipo sobre el objeto de este contrato y aceptadas recibidas por EL C.E.P.T. se presentara al pago final.

ONCEIMO: CANCELACION: EL CONTRATISTA mantendrá en todo momento el lugar del trabajo libre de cualquier tipo de contaminación, por él o por sus empleados y al concluir el día dejará el lugar del trabajo en estado limpio, mantendrá en orden todas sus herramientas, materiales e instalaciones.

DODECIMO: CANCELACION: EL presente contrato no podrá ser cancelado por ninguna de las partes sin el consentimiento escrito de la otra.

DECIMO TERCERO: MODIFICACIONES: El presente contrato, así como cualquier anexo que forme parte del mismo, podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, a pedido de cualquiera de las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: FUERZA MAYOR: En caso de que uno cualquiera de los artículos del presente contrato sea imposible de cumplimiento, el alcance de la inversión en Santiago, Chile, se aplicará sólo a tal estipulación, modificando exclusivamente el artículo que se menciona, de tal manera que no afecte el cumplimiento de las demás cláusulas, en forma que no impida o retrase el cumplimiento de las demás cláusulas.



EA

Am

en curso de contestación judicial, con excepción de la obligación de pagar las costas establecidas y el precio convenido en el presente contrato.

DECIMO QUINTO CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan atribuir carácter confidencial a toda la documentación relativa a las negociaciones realizadas entre ellas, así como a cualquier información que cualquiera de ellas reciba de la otra con relación a asuntos técnicos, financieros o operacionales de cualquiera de las partes contratantes. Dichas informaciones serán reveladas únicamente a discreción y no podrán ser reveladas a otras firmas u otras organizaciones.

FA

DECIMO SEXTO ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA. Cualquier acción o procedimiento que se siga o procedimiento de cualquier pretensión, surgida de o fundada en cualquier derecho que se derive de las negociaciones acordadas por LAS PARTES se someterá acorde a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Civil de la República Dominicana y otorgarán completa competencia territorial a los tribunales del lugar donde se suscribió el presente contrato. Ninguna de las partes otorga o acepta cualquier confesión que pueda surgir o derivar de la aplicación entre las partes del presente contrato que constituya una renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO SEPTIMO DERECHO COMUN. LAS PARTES convienen que, en caso de surgir cualquier controversia o conflicto de interpretación del presente contrato, las mismas, serán resueltas de acuerdo a las leyes de la República Dominicana. Que para todo lo no expresamente establecido en este contrato las partes se remiten al Derecho Común que regirá a título de ley.

DECIMO OCTAVO DOMICILIO. LAS PARTES, para todos los efectos de este contrato hacen elección de domicilio atributivo de...

Aug

En la ciudad de San Juan de los Rios, provincia de San Juan, República Dominicana, el día...

Calle... No. ... del sector Bella Vista, de la ciudad...

PÁRRAFO I. Todas las notificaciones referidas a la ejecución de este contrato serán...

... dan que en caso de que una de ellas cambie el domicilio...



HECHO, ELABORADO Y FIRMADO, de buena fe, en tres (3) originales, uno para cada una de las PARTES en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



POR EL CLIENTE :

HI HATO VIEJO INDUSTRIALES S.R.L

POR EL CONTRATISTA:

ARELIS MEDINA GORIS



Yo, **ARELIS MEDINA GORIS**, Abogado Notario de los del Número del Distrito No. 2422, CERTIFICO Y DICHO FE, que las firmas que aparecen en el ple del presente, fueron hechas en mi presencia por los señores **ELEUTERIO ABAD Y ARELIS MEDINA GORIS**, quienes me afirmaron la fe del juramento, que es la que acostumbra hacer en los documentos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



CONTRATO CIVIL SUB CONTRATACION DE OBRA

ENTRE, de una parte, la sociedad comercial **ARQUIDECO BY MARY PILY ANGELES, S.R.L.**, organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su asiento y domicilio social en la calle Olof Palmer, número 402, Edificio 13, del Sector Las Praderas, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-58418-7 y Registro Mercantil No. 136833SD, debidamente representada por su Gerente, la señora **MARY PILY ANGELES VELOZ**, dominicana, mayor de edad, arquitecta, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0520962-5, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **EL CLIENTE**;

Y, de otra parte, la sociedad comercial **MEDINA ORTIZ INGENIEROS Y ASOCIADOS S.R.L.**, entidad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social en la Calle Desiderio Arias No. 21 del sector Bella vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-30287-1 y Registro Mercantil No. 43657SD, debidamente representada por su Gerente, el señora **ARELIS MEDINA GORIS**, dominicana, mayor de edad, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0247168-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **LA CONSTRUCTORA**.

POR CUANTO: EL CLIENTE ha sido contratada para elaborar un hogar para adultos mayores o centro geriátrico, ubicado en Arroyo Hondo Viejo, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Dicho proyecto tendrá lugar sobre una porción que mide: 928.87 metros cuadrados, dentro del inmueble identificado como 400415142695, con matrícula número 0100317970, ubicado en el Distrito Nacional.

POR CUANTO: A los fines de la construcción de la obra antes citada, a EL CLIENTE le interesa contratar los servicios de LA CONSTRUCTORA especializado en realizar las actividades de ingeniería en general, construcciones, estudios de suelo y minas.



FOR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato, las partes, de buena fe y de común acuerdo; libres y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA CONSTRUCTORA por el presente acto se compromete y obliga a realizar asesoría, supervisión, ejecución y dirección de los trabajos preliminares de limpieza y demolición, trabajos de hormigón Mampostería, construcción de rampas acera frontal, protectores metálicos, puertas, ventanas, barandas suministro de impermeabilizantes en techos bajante pluvial; trabajos de terminación y pintura; trabajos de electricidad, instalaciones sanitarias; parqueos, jardinería climatización y todos aquellos trabajos necesarios, que hayan sido previamente solicitados por EL CLIENTE, para la ejecución de la construcción del Asilo Sarita Celestec Homes.

SEGUNDO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- LA CONSTRUCTORA, se compromete a dirigir y ejecutar los trabajos encomendados con la mayor eficiencia posible y respetando todas las normas que para ello se requieren. Será responsabilidad exclusiva de LA CONSTRUCTORA cualquier error, anomalía o desperfecto que presenten los trabajos,
- LA CONSTRUCTORA, se compromete a dirigir y ejecutar los trabajos preliminares de limpieza y demolición, trabajos de hormigón en techos, construcción de rampas y acera frontal, suministro y colocación torta para nivelación de pisos; remoción de lona asfáltica en techo, suministro de impermeabilizantes en techos y bajantes de agua pluvial; trabajos de terminación y pintura; trabajos de electricidad e instalaciones sanitarias; tal como se describe en las partidas del presupuesto general adjunto, de fecha 12 de mayo del 2022, que es parte de este contrato.
- LA CONSTRUCTORA se compromete a suministrar los materiales necesarios para la efectividad de dichos trabajos.
- LA CONSTRUCTORA asume la responsabilidad total de mantener un control de calidad absoluto en el desarrollo de sus labores, así como del personal que emplee.



bajo su dirección.

- LA CONSTRUCTORA se compromete a que todos sus trabajadores, así como los subcontratistas estén al día con relación al pago de todo cuanto guarda relación con la Ley 87-01, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- se compromete a solicitar la supervisión del ingeniero residente cada vez que pasa niveles de encofrados y antes de encofrar, el cual deberá aprobar por escrito la aprobación.

PÁRRAFO II LA CONSTRUCTORA, será responsable ante EL CLIENTE, de las correcciones e indemnizaciones, si los trabajos a que se compromete realizar no cumplieren con las exigencias de la supervisión de dicho proyecto, así como de todos aquellos trabajos necesarios, y que hayan sido previamente solicitados por EL CLIENTE, para la ejecución y construcción de los trabajos preliminares de limpieza y demolición, trabajos de hormigón en techos, construcción de rampas y acera frontal, suministro y colocación torta para nivelación de pisos; remoción de lona asfáltica en techo, suministro de impermeabilizantes en techos y bajantes de agua pluvial; trabajos de terminación y pintura; trabajos de electricidad, instalaciones sanitarias y construcción de estructura metálica.

PÁRRAFO III LA CONSTRUCTORA, se compromete responsable de igual forma ante EL CLIENTE, de los posibles vicios de construcción de la obra a construirse si se demuestra que dichos vicios son consecuencias de una inadecuada compactación o de una mala calidad del material suministrado.

SEGUNDO: EL CLIENTE pagará Al CONTRATISTA por los trabajos detallados precedentemente, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS RD\$

(RD\$ 48,684,064.36) en las siguientes partidas:

1. Un pago inicial del cincuenta por ciento (50%) del valor total de los trabajos, al momento de la firma del presente contrato.
2. Un pago del treinta por ciento (30%) del valor total de los trabajos pasados



treinta (30) días del inicio de los trabajos.

3. Contra entrega el veinte por ciento (20%) restante (Este caso con la excepción de potestad para la solicitud de un 10%, en caso de que empresa lo requiera)

PÁRRAFO I: Los Adicionales u ordenes de cambios deben ser autorizadas previamente a su ejecución, esto puede repercutir en el tiempo de ejecución por lo cual, LA CONSTRUCTORA se compromete a entregar un presupuesto de costo sobre el cambio en un tiempo no mayor de dos (2) días laborales. Estos adicionales deben ser pagados dentro del periodo establecido en el acuerdo de pago.

PÁRRAFO II: Si existen trabajos que retrasen la entrega de los trabajos contratados por LA CONSTRUCTORA, el mismo debe ser pagado en proporción y no así reteniendo el porcentaje general del presupuesto.

PÁRRAFO I: Cualquier error técnico cometido por el personal bajo la dirección de LA CONSTRUCTORA, no será pagado por EL CLIENTE, por estar incorrecto; así mismo LA CONSTRUCTORA se compromete a reparar los materiales desperdiciados en la corrección de dicho error, así como la mano de obra.

PÁRRAFO I: LA CONSTRUCTORA, reconoce que presta servicios de forma independiente acorde a la necesidad que el cliente requiera, para lo cual cuenta con el personal capacitado y herramientas en óptimas condiciones para el desempeño de dicha actividad, de modo constante de que, a tales fines, declara que el presupuesto general de forma parte del presente contrato fue realizado acorde a un levantamiento exacto de las necesidades de EL CLIENTE, los talleres a realizar y las partidas presupuestadas para el cumplimiento de los servicios contratados. Que, en caso de surgir elemento equipo o material no presupuestado ni contemplado en el presupuesto general de fecha 12 de mayo del 2022 y necesario para la terminación de los trabajos contratados el costo adicional que genere dicho hecho será a costo único de LA CONSTRUCTORA.

CONCORDANTE entre las partes contratantes que LA CONSTRUCTORA
trabajos citados con plena libertad y autonomía, de acuerdo con
conocimiento propios de su especialidad. No obstante la libertad



independencia con que dese y puede actuar LA CONSTRUCTORA, sus trabajos deben realizarse de acuerdo con los planos y diseños de la obra en construcción a cargo de EL CLIENTE.

PARRAFO I: LA CONSTRUCTORA otorgará una garantía en cuanto a suministro y colocación de impermeabilizante por espacio de cinco (5) años, debiendo el propietario de la obra cumplir con las siguientes obligaciones, a los fines de mantener la validez de la garantía, a saber:

- NO realizar trabajos sobre éste.
- NO almacenar ningún tipo de artículos sobre éste.
- NO caminar o pasar sobre el producto objetos cortantes.
- La garantía no aplica si un tercero no autorizado repara el producto.
- La garantía no aplica cuando se comprueba que el daño fue ocasionado por causa no accidental y/o de manera deliberada e intencional.
- Por falta de mantenimiento.

PARRAFO II: LA CONSTRUCTORA otorgará una garantía de seis (6) meses en las instalaciones eléctricas tales como: instalaciones de cableado, salidas e instalación de caja de breakers. Siempre y cuando no modifiquen, manipulen o sufran sobre cargas por uso de las instalaciones. Los equipos eléctricos, luminarias, bombillos, transformadores e interruptores constarán con la garantía del fabricante, de acuerdo sus políticas.

ARTO: LA CONSTRUCTORA aportará los materiales necesarios de la mejor calidad de conformidad con los detalles indicados en el presupuesto, siendo responsable por la ejecución, dirección, organización supervisión, seguimiento y control de calidad de los trabajos realizados por el personal a su cargo para que los trabajos sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones y velando por la buena utilización de los materiales de la construcción.

PARRAFO III: Las partes convienen y declaran que LA CONSTRUCTORA contrató un grupo de ayudantes especializados, en consecuencia estos ayudantes DEPENDEN ÚNICAMENTE DE LA CONSTRUCTORA.



...erán
bajo sus órdenes y subordinación, con todas las consecuencias legales. Todo el personal
contratado por LA CONSTRUCTORA ya sea dominicano o extranjero deberá tener la
documentación correspondiente que lo faculte para trabajar en territorio dominicano.

PARAFO II: LA CONSTRUCTORA declara y reconoce que, en caso de usar esos
ayudantes, EL CLIENTE no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con ese personal que
está contratado, ya que los mismos trabajan en la obra por cuenta y riesgo de LA
CONSTRUCTORA;

PARAFO III: LA CONSTRUCTORA es y será el único responsable ante los trabajadores
que contrate y dirige para la ejecución de los trabajos, para tal fin se compromete y obliga
a someterse a las previsiones de la ley número 16-92, promulgada el 29 de mayo del 1992,
que regula lo que respecta al personal por el contratado; de igual forma LA CONSTRUCTORA
se compromete a dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 87-01, sobre el Sistema
dominicano de Seguridad Social, en particular, a cuanto se establece en el acápite de
Riesgos Laborales, Seguro Familiar de Salud y Fondos de Pensiones y a cuantas
estaciones y indemnizaciones de carácter laboral se consignan en la ley número 16-92,
así como cualquier otro seguro o medida de protección exigidas para el sector de la
construcción

ARTICULO IV: LA CONSTRUCTORA se compromete a entregar la obra en un período de
... meses, a partir de la firma de este contrato, para una fecha estimada de
... para el mes de (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ARTICULO V: En caso de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad de LA
CONSTRUCTORA (lluvias, temblor de tierra, falta de materiales, huelga, etc.), deberá
... escrito a EL CLIENTE con la finalidad de la prolongación por día en el
... para la entrega de la obra

ARTICULO VI: EL CLIENTE a juicio estime conveniente o necesario para detener
... escrito a LA CONSTRUCTORA su decisión de paralizar los
... reanudar en tal caso, LA CONSTRUCTORA dará todos los pasos



AM

AM

necesarios y apropiados para proteger las obras y minimizar los gastos del trabajo que ha de realizar.

OCTAVO: Queda entendido, de igual forma, entre las partes contratantes que cualquiera de ellas tendrá la libertad de ponerle término al presente contrato, aun cuando los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA no hayan concluido. En tal caso, ninguna de las partes contratantes tendrá derecho a indemnizaciones por terminación de contrato. LA CONSTRUCTORA sólo estará obligada a pagarle a LA CONSTRUCTORA las partidas correspondientes a los trabajos ejecutados hasta la fecha de la terminación del contrato.

NOVENO: La aceptación por parte de LA CONSTRUCTORA del pago final, según se estipula en este contrato, constituirá recibo de descargo y finiquito por cualquier reclamación o exigencias de cualquier tipo o carácter que sea que LA CONSTRUCTORA pueda tener en ese momento o pueda tener posteriormente contra EL CLIENTE.

DÉCIMO: Una vez completadas todas las obras objeto de este contrato y aceptadas satisfactoriamente por EL CLIENTE, se procederá al pago final.

DÉCIMO PRIMERO: LA CONSTRUCTORA mantendrá en todo momento el lugar del trabajo libre de desperdicios o basuras que hayan sido causados por él o por sus empleados y al concluir la obra dejará su área de trabajo completamente limpia y entregará en orden todas las herramientas, andamios y materiales sobrantes.

DÉCIMO SEGUNDO: Este contrato no puede ser cedido por ninguna de las partes sin consentimiento escrito previo de la otra parte.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES. El presente contrato, así como cualquier modificación del mismo, sólo podrá ser modificado mediante un documento formal, firmado por LAS PARTES que aquí contratan.

DÉCIMO CUARTO: IMPROBIDAD Y AUTONOMÍA DE PREVISIONES. Se acuerda en que en caso de que uno cualquiera de los artículos del presente contrato sea considerado inválido o de imposible cumplimiento, el alcance de la obligación de cumplimiento se aplicará sólo a tal estipulación, modificando el artículo a parte de artículo donde se encuentra contenido.



MA

manera que no afectará ni invalidará ni de ninguna otra forma impedirá o retrasará el cumplimiento de las demás estipulaciones, aún en curso de contestación judicial, con excepción de la obligación de pagar las cuotas establecidas y el precio convenido en el presente contrato.

DECIMO QUINTO CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan atribuir carácter confidencial a toda la documentación relativa a las negociaciones realizadas entre ellas, así como también cualquier información que cualquiera reciba de la otra con relación a datos técnicos, financieros y operacionales de cualquiera de las partes contratantes. Todas las informaciones serán tratadas con absoluta discreción y no podrán ser reveladas a otras personas u otras organizaciones.

DECIMO SEXTO ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA. Cualquier acción o procedimiento que persiga el cumplimiento de cualquier pretensión, surgida de o fundada en cualquier derecho que emane de las obligaciones vinculantes acordadas por LAS PARTES se someterá acorde a las leyes de la República Dominicana, otorgando completa competencia judicial a los tribunales del Distrito Nacional para conocer cualquier conflicto que pueda surgir o derivar de la aplicación entre ellas del presente contrato, con sujeción expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO SEPTIMO: DERECHO COMUN. LAS PARTES convienen que, en caso de cualquier dificultad de interpretación o de ejecución del presente contrato, las partes se someterán de conformidad con las leyes de la República Dominicana. Que en todo lo no expresamente pactado en este contrato las partes se remiten al Derecho Común que rige a título de referencia sus relaciones.

DECIMO OCTAVO ELECCIÓN DE DOMICILIO. LAS PARTES, para efectos de consecución de los fines legales del presente contrato hace elección de domicilio en la siguiente manera:

EL CONTRATISTA, en persona del Sr. Olof Palmer, número 402, Edificio 13, del Sector Las Mercedes, Distrito Nacional, República Dominicana.



LA CONSTRUCTORA, en la Calle Domingo Mallol No. 10, Edif. Marina, Apart.
40 del sector El Millón, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República
Dominicana

PARRAFO I. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán
válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones elegidas por las partes
contratantes en este contrato.

PARRAFO II. Las Partes acuerdan que en caso de que una de ellas cambie el domicilio
de elección antes indicado, no le será oponible a la otra, hasta que le sea oportunamente
comunicado mediante acto de alguacil.

HECHO, PACTADO Y FIRMIADO, de buena fe, en tres (3) originales, uno para cada una
de las partes en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República
Dominicana a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).





POR EL CLIENTE:

MARY PILY ANGELES VELOZ

CONSTRUCCIONA:

ARELIS MEDINA GORIS



DR. ROSELIC ESTEVEZ ROSARIO, Abogado Notario de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2233 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen al pie del presente documento, fueron puestas en mi presencia por los señores MARY PILY ANGELES VELOZ Y ARELIS MEDINA GORIS, quienes me afirmo bajo la fe del juramento, que es la que acostumbra a usar en todos los documentos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

M.A.





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

10/19 -

CONTRATO DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REFERENCIA MOPC-CCC-LPN-2021-0036.

CONTRATISTA : MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.

OBJETO : CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS, CONTENES, BADENES E IMBORNALES A NIVEL NACIONAL; REGION NORTE, LOTE 5, ITEM 10, 12 y 18 (PUERTO PLATA SECCIÓN 4, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS SECCIÓN 1 y SANTIAGO DE LOS CABALLEROS SECCIÓN 7).

MONTO : RD\$90,000,000.00

ANTICIPO 20% : RD\$18,000,000.00

ENTRE:

De una parte, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, Institución del Estado Dominicano, con domicilio en la Avenida Homero Hernández, esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, RNC No. 4-01-00740-1, debidamente representada por el ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS, en su condición de Ministro, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0019831-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien actúa de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012; y quien para los fines legales correspondientes se denominará el "CONTRATANTE" o el "MOPC", indistintamente.

De la otra parte, la entidad social MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L. sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana.



Dominicana, con su domicilio social y asiento en la Calle Prolongación Desiderio Arias, No.21, Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-30287-1, Registro Mercantil No. 43657SD y Registro de Proveedor del Estado No. 71135, debidamente representada para los fines del presente Contrato por la señora ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0247168-1, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, Teléfonos No. 809-582-9374 y 829-980-5530, E-mail: a.estevez32@gmail.com, quien en lo delante de este acto se denominará como "EL CONTRATISTA" o por su nombre completo, indistintamente.

Cuando el MOPC y EL CONTRATISTA sean referidos conjuntamente, se denominarán las "PARTES".

PREÁMBULO:

POR CUANTO [1]: Vista la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional, así como su Reglamento de Aplicación marcado con el número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce [2012].

POR CUANTO [2]: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO [3]: A que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante Resolución número PNP-01-2021, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), fijó los umbrales de los procedimientos de compras para el año 2021, establecidos en la Ley No. 340-06.

POR CUANTO [4]: A que la referida Resolución establece que superado el monto de trescientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos dominicanos Con 00/100 (RD\$394,299,738.00), en adelante la contratación de obra deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO [5]: Que, en fecha 17 de agosto de 2021, mediante el Oficio No. VMSFO-800-2021, el Ing. Roberto Herrera Polanco, Viceministro de Supervisión y Fiscalización de Obras hace una solicitud de proceso de licitación, con la debida aprobación del Ministro, a la Licita



Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en la cual requiere un proceso para la Construcción y rehabilitación de aceras, contenes, badenes e imbornales a Nivel Nacional.

POR CUANTO [6]: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-1462-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "3022-Estructuras Permanentes", por un monto de Cuatro Mil Ciento Ochenta Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,180,000,000.00).

POR CUANTO [7]: Que, en fecha 06 de septiembre del 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1630931886434X67IB, d/f 06 de septiembre del 2021, por un monto Ochocientos Treinta y Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$836,000,000.00), para la "Construcción y rehabilitación de aceras, contenes, badenes e imbornales a Nivel Nacional".

POR CUANTO [8]: Que en fecha 08 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-060-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0036, llevado a cabo para la "Construcción y rehabilitación de aceras, contenes, badenes e imbornales a Nivel Nacional".

POR CUANTO [9]: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0036, llevado a cabo para la "Construcción y rehabilitación de aceras, contenes, badenes e imbornales a Nivel Nacional", a través de periódicos de circulación nacional, los días 09 y 10 de septiembre de 2021, en El Caribe y El Nuevo Diario, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

POR CUANTO [10]: Que desde el día jueves nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la compra de Bienes y Servicios Conexos de la Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0036, y posteriormente agotado conforme al cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, los periodos de inscripción, consultas y de respuestas a las consultas.

POR CUANTO [11]: Que de igual forma que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, por lo que se generó el Acto Administrativo No. DCC-1462-2021.



de respuesta, de fecha 15 de octubre de 2021; asimismo, que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas las enmiendas 01 d/f 22 de septiembre de 2021 y 02 d/f 15 de octubre de 2021, por parte de la institución.

POR CUANTO [12]: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 28 de octubre de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando doscientos diecisiete (217) oferentes.

POR CUANTO [13]: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides De Jesús Nicasio Rodríguez, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

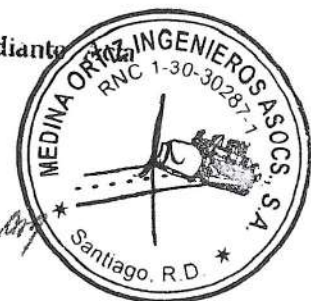
POR CUANTO [14]: Que el cronograma de proceso fue prorrogado mediante Acta Administrativa No. MOPC-ADPR-024-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021.

POR CUANTO [15]: Que en fecha 14 de diciembre de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-066-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0036, para la "Construcción y rehabilitación de aceras, contenes, badenes e imbornales a Nivel Nacional", mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico en fecha 14 de diciembre del año 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO [16]: Que el cronograma de proceso fue prorrogado mediante las Actas Administrativas No. MOPC-ADPR-005-2022 d/f 08 de febrero del 2022, No. MOPC-ADPR-007-2022, d/f 18 de febrero del 2022, No. MOPC-ADPR-008-2022 d/f 21 de febrero del 2022 y de igual modo fue emitida la Resolución Administrativa No. 04 d/f 28 de febrero del 2022.

POR CUANTO [17]: Que en fecha 03 de marzo de 2022, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-006-2022, fue aprobado el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0036, para la "Construcción y rehabilitación de aceras, contenes, badenes e imbornales a Nivel Nacional", mediante el cual se indicó los oferentes habilitados para la apertura del "Sobre B".

POR CUANTO [18]: Que el cronograma de proceso fue prorrogado mediante Acta Administrativa No. MOPC-ADPR-009-2022 d/f 07 de abril del 2022.



POR CUANTO [19]: Que en fecha 22 del mes de abril del año 2022, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, de fecha 22 de abril del año 2022.

POR CUANTO [20]: Que después de la verificación, validación y evaluación de los Peritos de las ofertas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el Acto Administrativo de Adjudicación No. MOPC-ADJ-009-2022, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a la sociedad **MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, para el "LOTE 5" contentivo del Ítems 10, 12, 18 y 7, por el monto de ciento cuarenta millones pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 140,000,000.00), para la realización de la obra siguientes: Región Norte, Lote 5, Ítem 10, 12, 18 y 7 (Puerto Plata Sección 4, Santiago De Los Caballeros Sección 1, Santiago De Los Caballeros Sección 7 Y Puerto Plata Sección 1), siendo ésta debidamente notificada al Adjudicatario participante en el proceso.

POR CUANTO [21]: Que, una vez emitido, aprobado y notificado los resultados del informe previamente mencionado, los peritos una vez estudiado más a fondo dicho informe y luego de su revisión, ponderaron hacer una rectificativa al informe que sustentó el acta No. MOPC-ADJ-009-2022, en el cual se hace constar lo siguiente: *"La Comisión de Peritos de este proceso reconoce que hubo varios errores involuntarios en el informe al momento de entistarlos en los diferentes cuadros del referido proceso, es por ello por lo que realizamos esta rectificativa para corregir dichos errores". "La comisión de peritos evaluadores determinó que en el Informe Rectificativo, únicamente hará mención de las nuevas modificaciones que se realizarán a los cuadros que se publicaron mediante el Acto Administrativo MOPC-ADJ-009-2022 de fecha 22/04/2022 del Informe de Adjudicación, esto se efectuará debido varios errores humanos cometidos durante las evaluaciones de dicho proceso, los cuales se corrigen en este informe rectificativo"*.

POR CUANTO [22]: Que, en virtud de lo antes señalado, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, el informe rectificativo de las ofertas económicas "Sobre B" d/f 11 de mayo de 2022.

POR CUANTO [23]: Que, en consecuencia, en fecha 11 de mayo de 2022, fue emitido el Acto Administrativo No. MOPC-RECT-015-2022, el cual modifica en su parte dispositiva, el Acto Administrativo de Adjudicación No. MOPC-ADJ-009-2022.

POR CUANTO [24]: Que, una vez, aprobado y notificado el Acto Administrativo No. MOPC-RECT-015-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, los peritos designados del proceso, a solicitud del Comité de Compras y Contrataciones, estudiaron más a fondo dicho informe y luego de su revisión, ponderaron hacer una nueva rectificativa al citado informe, pues reconocen que cometieron varios errores involuntarios al momento de evaluar las ofertas presentadas del proceso de referencia.



POR CUANTO [25]: Que, así las cosas y tras verificar el informe rectificativo de las ofertas económicas y por los motivos explicados y justificados en el mismo, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó dicho informe, mediante acto Administrativo No. MOPC-RECT-018-2022, de fecha ocho (08), del mes de junio del año 2022, para el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0036, para la "Construcción y rehabilitación de aceras, contenes, badenes e imbornales a Nivel Nacional".

POR CUANTO [26]: Que en fecha nueve (09) de junio del año 2022, fue realizada la solicitud de elaboración de contrato para el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0036, para la "Construcción y rehabilitación de aceras, contenes, badenes e imbornales a Nivel Nacional", oficio marcado con el No. DCC-0754-2022, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

POR CUANTO [27]: La Ley N° 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, fijó el marco jurídico único y homogéneo e incorporó las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato;

LAS PARTES han convenido lo siguiente:

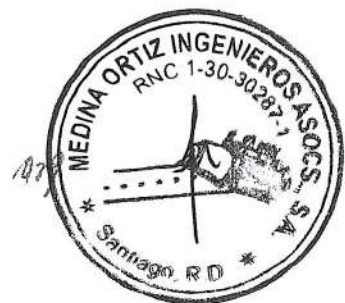
ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:

Siempre que en el Presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre Las Partes, para la ejecución de los trabajos, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia al mismo.



Coordinador: Persona designada como tal por EL MOPC para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con los trabajos y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por EL CONTRATISTA donde deben ejecutarse los trabajos, y otros lugares que, citados en el contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El Estado Dominicano a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por EL CONTRATANTE para la realización de los trabajos.

Instalación: La maquinaria, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a los trabajos.

Lista de Precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que EL CONTRATISTA presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Período de Garantía: El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de EL MOPC, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de los trabajos.

Plazos: Los plazos del contrato que empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.



Presupuesto detallado: El documento que contenga un desglose detallado de los trabajos que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que les son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de éstas, la cual celebra Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de los trabajos.

Supervisor: Persona natural, jurídica o de Derecho Público, competente, designada por EL MOPC, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato que se anexan al mismo, y en quien EL CONTRATISTA puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Trabajos: Los trabajos que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

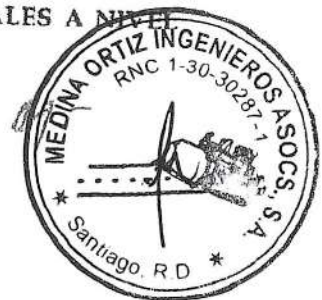
ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Especificaciones Técnicas
- c) Planes de Manejo Ambiental
- d) Garantías
- e) Pliego de condiciones específicas
- f) Actas administrativas del proceso
- g) Ofertas económicas

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la obra que se describe a continuación: **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS, CONTENES, BADENES E IMBORNALES A NIVEL**



NACIONAL; REGION NORTE, LOTE 5, ITEM 10, 12 y 18 (PUERTO PLATA SECCIÓN 4, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS SECCIÓN 1 y SANTIAGO DE LOS CABALLEROS SECCIÓN 7).

PÁRRAFO I: El objeto contratado quedará determinado con los Informes de Supervisión que se ocuparán de cubicar y evidenciar, en cada caso, los trabajos realizados, hasta la cuantía equivalente al monto contratado, Informes que formarán parte integral del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los trabajos objeto de este Contrato, asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$90,000,000.00)**.

El costo final de estos estará regido por las cubicaciones de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA, elaboradas por la Supervisión de dichos trabajos que se designará al efecto y cuyos volúmenes y precios unitarios deberán estar aprobados por las dependencias correspondientes de este MOPC.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, cuya suma asciende a **Dieciocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$18,000,000.00)**; este pago se hará contra presentación de la Garantía señalada en el Artículo 16 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará el Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.
- El Contratista presentará cubicaciones cada Treinta (30) días que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.



- Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

- La Entidad Contratante retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones. Así como la aplicación de cualquier impuesto/tasa/arbitrio/contribución que afecte la construcción y aplique.

- El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

- Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución para todas las obras será de dieciocho (18) meses.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

PÁRRAFO I: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la firma y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo, y otorgada la recepción satisfactoria de la obra.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si EL CONTRATISTA no entregara los trabajos en el plazo convenido en el Artículo 6 de este contrato, salvo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a EL CONTRATANTE, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación...



correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales, de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de los trabajos, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a EL CONTRATISTA.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni EL CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una de las Partes, imprevisible e inevitable, y sin que éste envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una Parte. Cualquier evento que una de Las Partes no pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
2. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

La falla de una Parte involucrada en el presente Contrato, que le impide cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la Parte afectada haya tomado todas las



precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL CONTRATANTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La supervisión representará a EL CONTRATANTE y será intermediaria entre éste y EL CONTRATISTA, por su conducto se transmitirán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA ejecutará este contrato conforme se describe en las Especificaciones Técnicas.

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá los trabajos y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificaciones por EL CONTRATANTE, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente los trabajos o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de los trabajos, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que éstos se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las ordenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.



La seguridad del área de La Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL CONTRATANTE**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos de altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL CONTRATANTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de **EL CONTRATANTE** podrá expulsar de La Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL CONTRATANTE** haya recibido de **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 16.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.



EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en curso de la realización de la obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de EL CONTRATANTE o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA hará formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL MOPC, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Decreto N° 543-12, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a uno por ciento (1%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en toda la realización de la garantía, independiente del resto de acciones que legalmente procedan.

PÁRRAFO II. El plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que sugieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.



EL CONTRATISTA obtendrá y mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que sugieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por el o cualquier subcontratista, de tal modo que EL CONTRATANTE este indemnizado.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL CONTRATANTE hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 20.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL MOPC se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de calidad de la Obra.
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al día con el pago a la Dirección General de Impuestos Internos.
- Comprobante de pago de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 21.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 22.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para



la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 23.- SUB-CONTRATACIONES.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación en el mismo o emergente del mismo sin el previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.

El otorgamiento de sub-contratos con el previo consentimiento escrito de EL CONTRATANTE, no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 24.- CESIONES DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA no podrá traspasar total o parcialmente los trabajos objeto de este contrato, ni cederlo ni en todo ni en parte ni dar beneficios ni participación a otro en el mismo sin el previo consentimiento escrito del titular de EL MOPC o de su representante autorizado.

PÁRRAFO I. Ejecutar el contrato por sí, o mediante cesión o subcontratación hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, siempre que se obtenga la previa y expresa autorización de la administración, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos del contrato.

ARTÍCULO 25.- CESIONES DE CRÉDITO.

EL MOPC no consentirá cesiones de crédito, si éstas no han sido previamente autorizadas por escrito por el titular de EL MOPC. La solicitud de autorización con miras a otorgar cesiones de esta índole, deberá ser dirigida directamente al titular de EL MOPC y contener la descripción de la obra, valor, monto a ser cedido, concepto de la cesión y nombre del eventual cesionario.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN.

EL MOPC se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato unilateralmente, sin responsabilidad para EL MOPC, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos cuando lo estime de lugar y conveniente a sus intereses, mediante acto de alguacil notificado a EL CONTRATISTA, en su domicilio real o en el domicilio electo en el presente contrato.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.



Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

ARTÍCULO 28.- CUBICACIÓN DE CIERRE.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales. Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

ARTÍCULO 30.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.



Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL CONTRATANTE.

ARTÍCULO 31.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 32.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 33.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 34.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 35.- DERECHO ADMINISTRATIVO.

Por ser éste un contrato de naturaleza administrativa, las cuestiones no previstas en él se interpretarán y aplicarán de acuerdo con el Derecho Administrativo.

ARTÍCULO 36.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 37.- ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarará inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 38.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.



EL CONTRATISTA se obliga a cubrir todo costo de legalización notarial del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales de notario contempladas en el artículo 66 de la Ley No. 140-15, sobre Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

POR LA ENTIDAD CONTRANTE:



[Signature]

ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS.
Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

POR EL CONTRATISTA:



[Signature]

ING. ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ
Representante de la entidad

MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.

Yo, *[Signature]*, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, del Colegio de Notarios, CERTIFICO y DOY FE que las firmas de los señores ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS Y ING. ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ, de referencias personales y calidades que constan el acto que antecede, fueron puestas voluntariamente por dichos señores en mi presencia, quienes me declararon que son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

[Signature]
Notario Público
Matrícula No. *[Number]*

Registro: *[Number]*
Fecha: 13/06/2022.



CERTIFICACION

A quien pueda interesar:

Mediante la presente comunicacion certificamos que la compa ia **MEDINA ORTIZ INGENIEROS & ASOC** (RNC 1-30-30287-1) realiz  los trabajos de manera satisfactoria del proyecto "ADECUACI N SUCURSAL MAO, VALVERDE" (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2019-0007).


Las tareas de mayor envergadura realizadas en este proyecto fueron:

- Suministro y colocaci n piso de porcelanato.
- Instalaci n techo en plaf n comercial.
- Instalaci n muros divisorios en cristal.
- Instalaci n muros de sheetrock.
- Pintura general.
- Puertas comerciales y polimetal.
- Instalaciones el ctricas (*luminaria, tomacorrientes, interruptores*).
- Instalaciones sanitarias (*equipos sanitarios: inodoro, lavamanos, sistema de drenaje y de abastecimiento*).
- Instalaci n de data.
- Fachada en alucobond.
- Piso en hormig n frotado.
- Construcci n verja perimetral.
- Paisajismo y jardineria.



El monto total de los trabajos realizados ascendio a **RD\$11,084,101.91** (*once millones ochenta y cuatro mil cientos un pesos dominicanos con 91/100*).

Atentamente,


Ing. Samuel De Moya
Encargado seccion ingenieria





Bagrícola

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De una parte **EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, institución autónoma del Estado, regida de conformidad con las disposiciones de la Ley No.6186 de Fomento Agrícola, del 12 de febrero del año 1963, y sus modificaciones, con su domicilio y oficina principal alojada en el edificio marcado con el No.601, de la Av. George Washington, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Administrador General señor **CARLOS ANTONIO SEGURA FOSTER**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0528078-8 con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE, EL BANCO** o por su nombre completo.

De la otra parte la empresa **MEDINA-ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, SRL, RNC No.130302871**, entidad comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la calle Prolongación Desiderio Arias No.21, Bella Vista, Santo Domingo, debidamente representada por su Gerente la señora **Arelis Medina Goris de Estevez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0247168-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante de este acto se denominará **EL CONTRATISTA**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que esta institución requiere someter a un proceso de acondicionamiento y adecuación del local que ocupa la sucursal del Banco en la ciudad de Mao, Valverde.

POR CUANTO: Que para realizar dichos trabajos **EL BAGRICOLA** convocó mediante procedimiento de comparación de precio, con el objetivo de seleccionar una compañía que realice los mismos.

POR CUANTO: De todas las propuestas recibidas, resultó ganadora la oferta presentada por la empresa **MEDINA-ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, SRL**, debidamente representada por la señora **ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ**, mediante una evaluación técnica y económica de las ofertas realizada por la Oficina de Ingeniería, y la comisión de compra de esta oficina.

POR CUANTO: A que mediante acta No.3, de fecha 10 de octubre del año 2019, el Comité de Licitación del Banco adjudicó a la empresa **MEDINA-ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, SRL**, por presentar la propuesta más conveniente para los intereses del Banco.

En el entendido de que el preámbulo forma parte integral del presente contrato, han convenido y pactado lo siguiente:



ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO

LA COMPAÑÍA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas según el pliego de modificaciones de referencia Bagricola-CCC-CP-2019-0007, y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, de la obra que se describe a continuación:

- Remoción o demolición de zócalos de piso.
- Demolición de divisiones de playwood existente.
- Cierre de huecos en blocks de 6" con poliestireno en juntas
- Repellado, masillado y lijado de paredes deformes
- Empañete muros de bloques
- Relleno y cierre de huecos existentes.
- Apertura y terminación de huecos.
- Picada de ranuras.
- Suministro y colocación de piso de porcelanato 60 cm x 60 cm
- Zócalos para muros de pared.
- Suministro e instalación de divisiones en Sheet-rock.
- Suministro e instalación de divisiones en cristal
- Puertas comerciales cristal blue Green de 3/8" con perfilera P-40
- Puerta Polimetal
- Ventanas corredizas
- Laminados de Cristales
- Shutter y puertas enrollables
- Instalaciones de cableado estructurado.
- Instalaciones eléctricas
- Pintura.
- Plomería
- Letreros.
- Demolición y colocación de cerámicas en paredes de baños
- Pulido de piso
- Parqueos y Jardinería
- Techado de parqueo de empleados
- Sistema de Aire Acondicionado
- Construcción de Verja perimetral
- Traslado de desperdicios y bote.
- Subida de materiales
- Limpieza continua.

ms.
[Signature]

ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 51/100 (RD\$9,345,301.51).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas y el costo general de la obra.



ARTÍCULO 3.- FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubriciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión realizada cada 30 días.

ARTÍCULO 4.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será de ciento cincuenta (150) días, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 5.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si EL CONTRATISTA no entrega la obra en el plazo convenido en el Artículo 4 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, El Contratista adeudará al BANCO, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al uno por ciento (1%) diario por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Esta compensación podrá ser descontada por El BANCO al momento de ejecutar el pago final.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará al CONTRATISTA. De su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto El CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 6.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

NI EL BANCO ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.



Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL BANCO extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 7.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 8.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al BANCO y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL BANCO o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.



ARTÍCULO 9.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. El CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL BANCO con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Banco. Cuando El CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Banco en un plazo de diez (10) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, El CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, El CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

El CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por El CONTRATISTA.

ARTÍCULO 11.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de El CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de El CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.



ARTÍCULO 12.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. El CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley. La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de El CONTRATISTA.

Es responsabilidad de El CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL BANCO.

ARTÍCULO 13.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, El CONTRATISTA, a requerimiento del BANCO, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

El CONTRATISTA mantendrá al BANCO, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por El CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

ARTÍCULO 15.- IMPUESTOS.

El BANCO actuará como agente de retención de impuesto en virtud de lo que dispone el artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, modificado por el artículo 17 de la ley 495-06.

ARTÍCULO 16.- SUB-CONTRATACIONES

El CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del BANCO.



De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 17.- RESCISIÓN

EL BANCO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato mediante comunicación por escrito a **EL CONTRATISTA** con acuse de recibo o mediante acto de alguacil, cuando esta última no cumpla con lo pactado en el mismo.

EL BANCO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **BANCO** que en su opinión **EL CONTRATISTA**

Ha abandonado las Obras, o

- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito.
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **BANCO**

- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

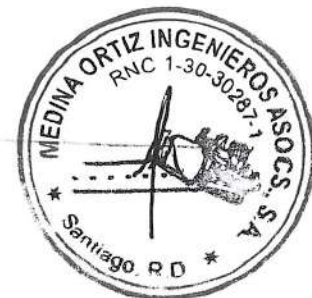
De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL BANCO** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL BANCO**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 18.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL BANCO**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.



ARTÍCULO 19.- INFORME DE CIERRE

El CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de Cuarenta y ochos horas luego de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a El CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA se compromete a dar garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del BANCO, (Garantía de Vicios Ocultos). Esta garantía deberá ser por un periodo de un año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada directamente por el CONTRATISTA a satisfacción del BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el Banco hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA presenta la póliza No.FIC-01900 de Seguros Patria, con una vigencia desde el diecisiete (17) de octubre del año 2019 hasta el diecisiete (17) de octubre del año 2020, por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 06/100 (RD\$373,812.06)**, para dar garantía al fiel cumplimiento de los trabajos de remodelación del local que ocupa la sucursal del Banco en la ciudad de Mao, Valverde.

ARTÍCULO 22.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL BANCO.

ARTÍCULO 23.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

Para lo no establecido en el presente contrato, las partes se remiten al Derecho Común, específicamente a lo dispuesto en el artículo 1134 del Código Civil dominicano, el cual señala que el acuerdo entre las partes hace ley para ellas.

ARTÍCULO 24.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se amparan de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 25.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 26.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

[Signature]
CARLOS ANTONIO SEGURA FOSTER
Administrador General

POR LA EMPRESA MEDINA GORIZ
INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.

ARELIS MEDINA GORIZ DE ESTEVEZ
Gerente
Santiago, R.D.



Yo, *Dr. Belarmino De Jesus* Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 4516 certifico y doy fe que las firmas que anteceden en el presente documento se estamparon, libre y voluntariamente, en mi presencia por los señores CARLOS ANTONIO SEGURA FOSTER Y ARELIS MEDINA GORIZ DE ESTEVEZ de generales y calidades que constan, y quienes, además me manifestaron bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

[Signature]
Notario Público



CARTA DE INTENCION Y DISPONIBILIDAD.



07 de Agosto del 2023

Señores: Ayuntamiento de Villa González

Asunto: Carta de intención y disponibilidad

Distinguidos Señores:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente quien suscribe la **Empresa Medina Ortiz Ingenieros Asociados SRL con RNC: 1-30-30287-1**, representada por la Ing. Arelis Medina Goris de Estévez, Cedula de identidad electoral no. 031-0247168-1, tenemos la intención y la disponibilidad de realizar los trabajos de la Licitación Readequación del Cementerio EL Fermín, en Villa González, **Proceso No. AUNVG-CCC-CP-2023-0001**.

Sin otro particular, se despide.

Atte.
Ing. Arelis Medina Goris
Presidente



REGISTRO MERCANTIL.



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **CONSTRUCCION, DISEÑO, SUPERVISION Y CONSULTORIA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **CONSTRUCCION**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|---------------------------------|---|----------------------|--------------|--------------|
| ANTHONY ARIEL ESTEVEZ MEDINA | C/ PROLONGACION DESIDERIO ARIAS NO. 21, BELLA VISTA, REPÚBLICA DOMINICANA | 031-0527655-8 | DOMINICANA | Soltero/a |
| ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ | C/ PROLONGACION DESIDERIO ARIAS NO. 21, BELLA VISTA, REPÚBLICA DOMINICANA | 031-0247168-1 | DOMINICANA | Casado/a |
| KATHERINE MARIEL ESTEVEZ MEDINA | C/ PROLONGACION DESIDERIO ARIAS NO. 21, BELLA VISTA, REPÚBLICA DOMINICANA | 402-2082250-2 | DOMINICANA | Soltero/a |
| ALAN DAVID ESTEVEZ MEDINA | C/ 3, EDIF. OYM, URB. HENRIQUEZ , REPÚBLICA DOMINICANA | 031-0483079-3 | DOMINICANA | Soltero/a |

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 4 de 4 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 50

ÓRGANO DE GESTIÓN:

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|--------------------------------|---------|---|----------------------|--------------|--------------|
| ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ | Gerente | C/ PROLONGACION DESIDERIO ARIAS NO. 21, BELLA VISTA, REPÚBLICA DOMINICANA | 031-0247168-1 | DOMINICANA | Casado/a |

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NO. VALIDACIÓN: e0f4e9e0-ff19-4f8b-814a-b6353e91c662

RM NO. 43657SD



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 43657SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC: 1-30-30287-1**
FECHA DE EMISIÓN: 4/8/2006 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 4/8/2024

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$250,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 17/7/2006
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 26/5/2015
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: PROLONGACION DESIDERIO ARIAS NO. 21 BELLA VISTA
SECTOR: NO REPORTADO
MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): (809) 378-0712
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado

P. 10



| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|--------------------------------|---|----------------------|--------------|--------------|
| ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ | C/ PROLONGACION DESIDERIO ARIAS NO. 21, BELLA VISTA, REPÚBLICA DOMINICANA | 031-0247168-1 | DOMINICANA | Casado/a |

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|--------|-----------|----------------------|--------------|--------------|
|--------|-----------|----------------------|--------------|--------------|

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Pig

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Meja Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.08.09 08:59:44 -04:00



ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.



**ESTATUTOS SOCIALES DE
MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. A.**

Los Señores:

RAMON ERIBERTO ORTIZ NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado y residente en la calle No. 7, casa No. 3, Sector Villas Noa, Santiago, R. D., y transitoriamente en esta ciudad, en la calle Prolongación Desiderio Arias No. 21, Bella Vista, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 045-0010180-5;

ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada y residente en el Edificio No. D y M, apartamento B-1, piso 1, Urb. Henríquez, Santiago, R. D., y transitoriamente en esta ciudad, en la calle Prolongación Desiderio Arias No. 21, Bella Vista, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 031-0247168-1;

BELKIS DE LA CRUZ MEDINA SANTOS, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada y residente en la calle Proyecto No. 40 del Sector Rincón Largo, Santiago, R. D., y transitoriamente en esta ciudad, en la calle Prolongación Desiderio Arias No. 21, Bella Vista, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 031-0092912-8;

AMALFIS JACQUELINE MEDINA GORIS, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la calle Proyecto No. 40, Sector Rincón Largo, Santiago, R. D., y transitoriamente en esta ciudad, en la calle Prolongación Desiderio Arias No. 21, Bella Vista, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 031-0093654-5;

FELIPE ANTONIO ESTEVEZ RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en el Edificio D y M, apartamento B-1, piso 1, Urb. Henríquez, Santiago, R. D., y transitoriamente en esta ciudad, en la calle Prol. Desiderio Arias No. 21, Bella Vista, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 031-0023280-4;

URSULA MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ BELLIARD DE ORTIZ, dominicana, mayor de edad, casada, Contadora, domiciliada y residente en la calle No. 7, casa No. 3, Urb. Villas Noa, Santiago, R. D., y transitoriamente en esta ciudad, en la calle Prol. Desiderio Arias No. 21, Bella Vista, provista de la cédula de identidad y electoral No. 101-0005273-6;

CECILIA ARQUIDAMIA MEJIA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el Paraje Ranchadero, Guayubin, R. D., y transitoriamente en esta ciudad en la calle Prol. Desiderio Arias No. 21, Bella Vista, provista de la cédula de identidad y electoral No. 045-0015901-9;

HAN DECIDIDO Y CONVENIDO en constituir una sociedad por acciones que se regirá por las leyes de la materia en la República Dominicana, y por los presentes Estatutos



2
[Handwritten signature]

CAPITULO I

DE LA FORMACION, OBJETO SOCIAL, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y SELLO, DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO 1: FORMACION DE LA COMPAÑIA.

Entre los propietarios de las acciones creadas en el presente acto y de las que pudieren crearse en el futuro, de conformidad con las siguientes regulaciones, se ha formado una compañía la cual estará regida por las leyes vigentes en la República Dominicana y por las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos.

ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL

La Compañía se dedicará, por cuenta propia o asociada a terceros, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, a la construcción, diseño, supervisión y consultoría de obras de ingeniería civil; consultoría y evaluaciones de impactos ambientales, plan de manejo y adecuación ambiental y actividades afines; y sin que la anterior enunciación pueda ser limitativa, a todas las operaciones comerciales de licito comercio; conexas o no con lo antes mencionados, entendiéndose que para los fines y propósitos de su desenvolvimiento disfrutará de la misma amplitud de facultades que las personas físicas, pudiendo dedicarse, por lo tanto, a la realización de todo acto o negocio que no le estuviere expresamente vedado por estos Estatutos o por la Ley.

ARTICULO 3: DENOMINACION

La compañía se denominará:

MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. A.™.

ARTICULO 4: DOMICILIO

El domicilio de la compañía se establece en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en la calle Prol. Desiderio Arias No. 21, Ens. Bella Vista; y podrá establecer, crear y mantener sucursales o agencias en cualquier otro lugar del Distrito Nacional y otros lugares y localidades de la República Dominicana, por resolución del Consejo de Administración.



ARTICULO 5: DURACION

La duración de la compañía es ilimitada y solamente podrá disolverse por la pérdida de las tres cuartas partes (3/4) del capital social o por resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de los Accionista.



ARTICULO 6: SELLO

La compañía tendrá un sello circular, gomígrafo o seco, que contendrá la siguiente leyenda: "MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. A.", Santo Domingo, D.N., este sello se imprimirá en los documentos que así lo exijan los presentes estatutos o la ley y será conservado por el Secretario de la compañía.

**CAPITULO II
CAPITAL SOCIAL - ACCIONES**

ARTICULO 7: CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

El Capital Social Autorizado se fija en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$250,000.00)** dividido en cincuenta (50) acciones de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00)** cada una.

La compañía podrá constituirse válidamente cuando hayan sido suscritas y pagadas en numerario o en aportes en naturaleza o en ambas cosas a la vez por lo menos la décima parte del capital social autorizado.

ARTICULO 8: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

El Capital Social podrá ser aumentado una o varias veces, sea necesario por vía de suscripción, sea por medio de aportes en naturaleza, sea por transformación en nuevo capital de los fondos de reserva o de cualquier otra manera, en virtud de resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de los accionistas, convocada y tomada de conformidad con los presentes Estatutos.

También podrá ser reducido el Capital Social por resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria a instancia del Consejo de Administración de la Sociedad, por cualquier causa y en la forma que juzgue conveniente, especialmente por medio de compra de acciones de la compañía, o por cambio de títulos antiguos por títulos nuevos, en número equivalente o menor, con o sin el mismo valor nominal, y si fuere necesario, para realizar dicho cambio se podrá proceder a la cesión o a la compra de acciones y al pago en efectivo de saldos de dineros.

Los socios fundadores gozaran de preferencia proporcional para la suscripción total o parcial de las acciones nuevas. La Junta General fijará las condiciones, plazos o formas del ejercicio de este derecho de preferencia.



4

DE LAS ACCIONES Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

ARTICULO 9: FORMA DE LAS ACCIONES

Las acciones serán nominativas y constarán en certificados o títulos extraídos de un libro talonario, provistos de un número de orden, el número de acciones que representan, el nombre de la sociedad con la enunciación tanto del capital autorizado como del suscrito y pagado, la fecha de su emisión, y estarán firmados por el Presidente del Consejo de Administración y por el Secretario, o por quienes hagan sus veces y llevarán el sello social. Cada certificado podrá abarcar más de una acción.

ARTICULO 10: TRANSMISION DE LAS ACCIONES

La cesión de las acciones nominativas en propiedad o su dación en garantía se verificará por una declaración escrita en el registro que al efecto llevará la compañía en un libro especial destinado a la expedición y transferencia de las acciones. Dicha declaración será firmada por el cedente y el cesionario o sus respectivos mandatarios especiales. El Presidente del Consejo podrá exigir que la firma de los signatarios, sea legalizada por un Notario Público. El certificado de la o las acciones cedidas en propiedad será anulado y archivado y sustituido por uno nuevo. Cuando las acciones sean dadas en garantía se anotará tal circunstancia al dorso del certificado y firmará el constituyente sin necesidad de que expida nuevo certificado.

ARTICULO 11: FORMALIDADES SOBRE LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES

Las acciones podrán ser cedidas libremente, es decir, sin cumplir otro requisito que el indicado en el artículo anterior entre los accionistas. Sin embargo, cuando un accionista desee vender acciones nominativas a una tercera persona, deberá ofrecerlas previamente en venta a los demás accionistas de la compañía, a quienes, en consecuencia, se le otorga un derecho de preferencia para adquirir dichas acciones en proporción a sus derechos, al precio que se indicará más adelante.

La oferta se realizará por conducto del Presidente del Consejo y dicha oferta será regulada en cuanto al plazo y forma en que los accionistas deberán ejercer ese derecho. Dicho plazo es de tres meses contando desde la fecha en que el ofrecimiento haya sido comunicado a los accionistas fundadores, o cuando estos hayan manifestado su falta de interés en las acciones, quienes disfrutaran de un plazo de un (1) mes, contando desde la fecha en que se les haya comunicado la oferta, para aceptarla o no. El precio de dicha oferta será igual al valor en libros de las acciones de la compañía, es decir, su valor nominal más la parte proporcional que les corresponda en las reservas de la compañía inscritas en el último balance general.



5

Las acciones ofrecidas a los accionistas que no fueren adquiridas por uno o varios de éstos en la proporción de sus derechos, deberán ofrecerse a los demás, y las acciones que dichos accionistas no adquieran podrán ser cedidas libremente a los terceros.

El cedente deberá otorgar al cesionario, si así éste se lo requiere, un plazo no mayor de noventa (90) días para pago de las acciones.

ARTICULO 12: ADQUISICION DE ACCIONES POR LA PROPIA COMPAÑIA

La compañía podrá ser cesionaria de sus propias acciones para fines de reducción del capital, caso en el cual las acciones adquiridas serán anuladas, debiéndose cumplir con todas las formalidades legales relativas a la reducción del capital. Fuera de ese caso, la Junta General Ordinaria podrá autorizar la compra por parte de la compañía de sus propias acciones, en caso debidamente justificado, pero únicamente mediante el empleo de dineros provenientes de superávits no asignados, y con la finalidad de mantener provisionalmente dichas acciones en Tesorería y de negociarlas cuando fuere oportuno observando el derecho de preferencia que acuerda a los accionistas el Artículo Decimosexto de los Estatutos, así como las formalidades de dicho artículo. Mientras dichas acciones se mantengan en Tesorería, el valor de adquisición de las mismas será reducido de la cuenta superávit para fines de declarar dividendos. En ningún otro caso la compañía podrá adquirir sus propias acciones.

En caso de compra de sus propias acciones por la compañía para fines de reducción de capital, deberá respetarse estrictamente el principio de igualdad de los accionistas, salvo que uno o varios de ellos renuncien total o parcialmente a la proporcionalidad que les corresponda. La compañía gozará de un plazo de noventa (90) días para pagar al cedente las acciones que ella adquiera.

ARTICULO 13: PAGO DE DIVIDENDOS

Los dividendos de las acciones nominativas serán pagados a las personas que figuren en los registros de la compañía como propietarios de las mismas, dividendos que serán pagados en la fecha que determine el Consejo de Administración.

ARTICULO 14: DERECHOS INHERENTES A LAS ACCIONES

Cada acción, da derecho a una parte proporcional en el activo social, pero este derecho no podrá ser ejercido sino en caso de liquidación y partición de la compañía o disminución del capital. Así mismo, cada acción da derecho a participar proporcionalmente en la repartición de dividendos autorizados por la Junta General, cuya fecha de pago será fijada por el Consejo de Administración.

Para fines de cualquier pago que la compañía realice a un accionista en virtud de las disposiciones de este artículo, o en relación con el ejercicio de cualquier hecho inherente a la calidad de accionista, la compañía solamente reconocerá como propietario



acciones a la persona que figure como tal en los registros de la compañía a la fecha de pago o del ejercicio de tal derecho.

ARTICULO 15: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES

Las acciones son indivisibles y la compañía no reconoce más que un propietario para cada acción. Todos los propietarios indivisos de una acción, sea cual fuere su título (heredero y causahabientes de un accionista fallecido, usufructuarios y nudos propietarios, etc.) están obligados a hacerse representar ante la compañía por una sola persona, designada por acuerdo celebrado entre ellos, o cuando éste no se haya verificado, por el Presidente del Tribunal de Comercio del domicilio social, a instancia de la parte más diligente.

ARTÍCULO 16: DERECHO DE LOS ACCIONISTAS. DERECHO DE PREFERENCIA A FAVOR DE ACCIONISTAS.

Todo accionista está investido de los derechos que la ley y los Estatutos confieren a tal calidad, sin limitación alguna, especialmente las indicadas en el Artículo 14, así como del derecho de asistir, con voz y voto a las Junta Generales de los Accionistas y de ser elegido para el desempeño de cualquiera de los cargos directivos de la compañía o de la Junta.

Se reconoce de manera especial a los accionistas el derecho de preferencia de suscripción y pago de acciones creadas en caso de aumento del capital fijado en los Estatutos, cuando dicha suscripción sea realizada por vía de numerario. En cualquier caso, se reservará a cada accionista la parte proporcional que le corresponda en tales suscripciones, en la forma, plazos y demás condiciones que establezca para esos fines el Consejo de Administración, a menos que la Junta que autorice el aumento no determine otra cosa.

ARTICULO 17: ADHESION A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS SOCIALES

La propiedad de toda acción conlleva de pleno derecho adhesión a los presentes Estatutos Sociales y a las decisiones de la Junta General y del Consejo de Administración.

ARTICULO 18: PROHIBICIONES

Los herederos, causahabientes o acreedores de los accionistas no podrán por alguna inmiscuirse en la administración de la compañía ni provocar la colocación de sellos sobre bienes y valores o pedir su partición o liquidación, debiendo, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios y Estados Financieros de la compañía y a las deliberaciones de la Junta General.



ARTICULO 19: LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS.

Los accionistas no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamadas en restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos; ni efectuar aportes de fondos adicionales.

ARTICULO 20: EFECTO DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Los derechos y obligaciones que conlleva cada acción inclusive los dividendos no pagados y los dividendos en curso y la parte eventual de la reserva legal y demás fondos de reserva de la compañía, siguen al título en caso de transferencia por cualquier causa que fuere.

ARTÍCULO 21: PERDIDA DE CERTIFICADO DE ACCION

El propietario de un título o certificado perdido o robado, debe notificar esta circunstancia a la compañía mediante un acto de alguacil. Esta carta vale oposición al uso del título o certificado perdido. A la expiración de un plazo de tres (3) meses, durante el cual no se efectuará ningún pago de dividendos sobre las acciones comprendidas en el título que se trate, y si el título no se ha encontrado o no ha sido restituido, la compañía expedirá un nuevo certificado de acciones expresando que es un duplicado que anula el anterior. El accionista asume la obligación de restituir el original, si lo encuentra, otorga recibo del duplicado y se obliga a soportar por su cuenta todas las consecuencias de la presentación del título original por parte de un tercero de buena fe. A partir de ese momento el accionista puede recibir los dividendos en suspenso, si lo hubiere y soportará las costas del procedimiento provisto en este artículo.

**CAPITULO III
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 22: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

La dirección y administración de la sociedad estará cargo en sus respectivos casos:

- a) De la juntas generales de accionistas.
- b) Del presidente o quien le sustituya, o en quien delegue este sus funciones con la autorización de la junta general de accionistas o el consejo de administración según los casos;
- c) Del consejo de administración.



ARTÍCULO 23: DE LA JUNTA GENERAL

La junta general es la reunión de los accionistas en la forma y condiciones estipuladas en las leyes y en los presentes estatutos.

Cuando esta regularmente constituida representa la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aun a los ausentes, disidentes y los incapaces y no serán susceptibles de cualquier recurso.

ARTICULO 24: DIVISIÓN DE LAS JUNTAS

Además de las juntas generales constitutivas que se celebren, las juntas generales se dividen en ordinarias y en extraordinarias. Se llaman ordinarias las juntas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los estatutos. Se llaman extraordinarias las juntas cuyas decisiones recaen sobre la introducción cualquiera a los estatutos.

ARTÍCULO 25: CONVOCATORIAS DE LAS JUNTAS

Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser convocadas indistintamente por el Presidente quien le sustituya o por el o los Comisarios en caso de urgencia.

Los Accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Suscrito y Pagado, podran elevar una solicitud de convocatoria con su correspondiente orden del dia al Presidente, o quien le sustituya, quien debere dar curso a la misma dentro de las previsiones legales o estatutarias.

La convocatoria que fija la reunión de la Junta Ordinaria, se encarga de examinar el informe del Consejo de Administración, el de él o los comisarios y las cuentas anuales, o sea de la Junta General Ordinaria Anual a que se refiere el articulo siguiente, debe ser hecha con no menos de treinta (30) días de antelación por medio de un aviso publicado al efecto en uno de los periódicos de circulación nacional, por carta certificada y/o entrega especial, por telefonema y/o telefax o por circular que deberán firmar todos los accionistas o sus apoderados.

La convocatoria que fija la reunión de la asamblea general ordinaria no anual o de una asamblea general extraordinaria, debe ser hecha con no menos de dieciséis (16) días de antelación por uno de los medios señalados en el presente artículo.

Toda asamblea general estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria en la forma señalada ni de plazo, si la unanimidad de los accionistas se encuentra presente o representada.

Los plazos indicados en este artículo no comprenden ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión.



9
[Handwritten signature]

ARTICULO 26: JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA

Es la que se reúne únicamente al formarse la sociedad, no esta comprendida en la clasificación que la antecede y se rige por las disposiciones que al efecto contiene el código de comercio. Sus atribuciones son:

- a) Verificar los fondos aportados y comprobar la sinceridad de la declaración hecha por los fundadores de la sociedad.
- b) Aprobar los estatutos sociales y declarar la entidad regularmente constituida.
- c) Elegir al Primer Presidente y el o los primeros Comisarios, así como a los demás integrantes del consejo de administración.

La Junta General Constitutiva se reunirá por simple convocatoria verbal, sin necesidad de cumplir los plazos establecidos para otras juntas. Para su validez, se requerirá la asistencia de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del Capital Suscrito y Pagado de la sociedad.

ARTICULO 27: JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La junta general ordinaria se reunirá en el asiento social de la entidad, el ultimo viernes del mes de marzo de cada año, y si este fuera feriado, el día hábil siguiente a las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.), sin necesidad de convocatoria, y deliberaran validamente cuando se encuentren presentes accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del Capital Suscrito y Pagado, con el objeto de recibir el informe del consejo de administración, el de él o los comisarios y el balance y las cuentas sociales.

En caso de negligencia a este respecto, todo accionista tendrá derecho a obtener, por vía de instancia dirigida al juez presidente de la cámara civil y comercial del domicilio social, la nominación de un administrador Ad-Hoc, cuya misión especial será la reunión de los accionistas, la discusión de las causas que motiven o justifiquen el retardo en la reunión de la asamblea y todas las consecuencias normales de esta discusión.

En esa junta general ordinaria anual se conocerá y se decidirá también, sobre todas las cuestiones que le sean sometidas por el presidente del consejo o por cualquier otro administrador o por cualquier otro accionista, siempre que se consignen dichas cuestiones por escrito entregado al presidente del consejo o al secretario del mismo o a quienes hagan sus veces, con cinco días por lo menos de anticipación.



ARTICULO 28: LUGAR DE LA REUNION DE LAS JUNTAS GENERALES

La junta general ordinaria se reunirá en el domicilio social o en el lugar que indique la convocatoria.



ARTICULO 29: QUORUM

La junta general ordinaria anual deberá estar compuesta de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital social.

Si la junta no alcanzare ese numero, se reunirá de nuevo en virtud de una nueva convocatoria que se hará con ocho (8) días de anticipados y en esta segunda reunión deliberara validamente cualquiera que sea la proporción del capital representado en ella, pero solamente sobre los asuntos indicados en la primera convocatoria.

La junta general extraordinaria no estará constituida con regularidad ni deliberará validamente mientras no se encuentre compuesta de un número de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social, salvo el caso previsto en el artículo 37 de estos estatutos o en los casos en que la ley requiera la presencia de todos los accionistas.

Si en la junta general extraordinaria no se reuniere el quórum exigido en el presente artículo, una nueva junta general extraordinaria podrá ser convocada de nuevo mediante dos avisos de ocho (8) días de intervalo y con un mes de anticipación por lo menos, en un periódico de circulación nacional. Esta nueva convocatoria reproducirá el orden del día e indicará la fecha y el resultado de la primera junta. La segunda junta deliberará válidamente si se compone de por lo menos la mitad más uno del capital social. El quórum de la junta extraordinaria especial a que se refiere el artículo 37 de estos estatutos, estará regido por lo dispuesto en dicho artículo.

ARTICULO 30: COMPOSICIÓN DE LAS JUNTAS

Todo accionista tiene derecho a asistir a la junta general sea cual fuere el numero de acciones que posea, si dichas acciones han sido inscritas bajo su nombre en los registros de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la reunión de la junta.

ARTICULO 31: MANDATARIO DE LOS ACCIONISTAS

Todo accionista puede hacerse representar en la junta general por un solo mandatario el cual puede ser o no accionista.

Para poder concurrir a la junta, el apoderado deberá depositar en el asiento social de la compañía por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder.

Se conviene contractualmente que la mujer casada podrá estar representada por su marido si este ultimo tiene la administración de sus derechos; los menores e incapaces, por tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representar al ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.



11

ARTÍCULO 32: DIRECTIVA DE LA JUNTA. LISTA DE ASISTENCIA

La junta general será presidida por el presidente del consejo de administración, en su defecto, por el vicepresidente y a falta de ambos por el accionista de mayor edad. En caso de que la junta fuera convocada por una persona extraña al consejo de administración, es a esa persona a quien le corresponde la presidencia de la junta general.

El secretario del consejo de administración ejercerá las funciones de secretario de la junta general, y si dicho funcionario no asistiere a la reunión el presidente de la junta designará dicho cargo en la reunión.

El secretario redactará y certificará una lista que contendrá los nombres y los domicilios de los accionistas presentes o representados, el número de acciones de que son propietarios y los votos que corresponden a cada uno de ellos. Esta lista será también certificada por el presidente de la junta y leída en la misma, después de firmada por todos los accionistas presentes o por sus representantes.

ARTICULO 33: ORDEN DEL DIA

El orden del día será redactado por el presidente del consejo de administración o por la persona que efectúe la convocatoria de la junta general (liquidador, comisario, o administrador Ad-Hoc.)

La junta general no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día, sin embargo el presidente del consejo de administración o por la persona que convoque la junta general estará obligado a incluir en el orden del día toda propuesta que emane de accionistas que representen la vigésima parte del capital social siempre que hayan sido consignado por escrito entregado con cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la junta.

Toda resolución que fuere una consecuencia directa o indirecta de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.

ARTICULO 34: VOTOS

Las decisiones de la junta general serán tomadas por la mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. En caso de empate el voto del presidente de la junta será preponderante.

Cada acción da derecho a un voto, sin que puedan pasar de diez, como lo establece el Art. 57 del Código de Comercio de la República Dominicana.

Los votos se expresaran con el levantamiento de la mano a menos que el escrutinio secreto sea solicitado por accionistas que representen una parte del capital representado en la junta. En este último caso la junta designará la persona o personas que ejercerán las funciones de escrutador.



ARTICULO 35: COMPETENCIA DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS

Las juntas generales ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del presidente del consejo de administración y del consejo, para conferir a este ultimo las autorizaciones necesarias en caso de que los poderes a ellos atribuidos fuesen insuficiente; para reglamentar las condiciones del mandato impartido al consejo de administración y al presidente del mismo y para determinar soberanamente la conducta de los negocios de la compañía.

Corresponde a la junta general ordinaria:

- Conocer del informe del consejo de administración sobre su gestión anual de los negocios de la compañía;
- Conocer del informe del o los comisarios sobre la situación de la compañía y del balance y las cuentas presentadas por el presidente;
- Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los miembros del consejo y darle descargo;
- Fijar el porcentaje de la reserva legal de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de estos estatutos;
- Fijar los dividendos a repartir de acuerdo con el artículo 76 de los estatutos;
- Autorizar los empréstitos por emisión de bonos y obligaciones;
- Disponer de una parte de los beneficios o la totalidad; después de hechas las deducciones consignadas en el artículo 76 de estos estatutos, sea reservada para los fines señalados en el mismo artículo;
- Nombrar el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario y los Vocales del Consejo de Administración; y fijarle su remuneración de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos Sociales;
- Nombrar el o los comisarios y fijarles su remuneración de acuerdo el artículo 68 de los estatutos;
- Revocar y sustituir en cualquier época y sin indicación en el orden del día, a los miembros del consejo de administración por causas cuya importancia ella aprecia como único juez y soberanamente;
- Revocar y sustituir él o los comisarios, aceptar su renuncia y remplazarlo;



--Conferir al consejo de administración y al presidente del mismo las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;

--Autorizar a los miembros del consejo de administración a negociar con la misma;

--Deliberar sobre la aplicación e interpretación de los estatutos;

--Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometida en la deliberación de una junta general ordinaria anterior;

--Deliberar sobre las contestaciones surgidas entre accionistas y la compañía o sus representantes, y emitir su opinión para los fines del artículo 81 de los estatutos sociales;

--Deliberar sobre toda la proposición a que se refiere a actos de dirección o de administración de la compañía y a la aplicación de los estatutos.

ARTICULO 36: COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

Las juntas generales extraordinarias son juntas excepcionales. Ellas estatuyen sobre toda proposición que tienda a introducir una modificación a los estatutos.

Corresponde principalmente a la junta general extraordinaria conocer:

--Del cambio de nombre de la compañía y del traslado del asiento social fuera del distrito nacional;

--Del aumento del capital social una o más veces, sea por vía de aportes en naturaleza, sea por aportes en especie o por aplicación de los fondos de reserva que se creen de conformidad con los estatutos;

--Del cambio o restricción del objeto de la compañía;

--De la reducción del capital por vía de resarcimiento, supresión de acciones o de otra manera;

--De la duración de los miembros del consejo de administración;

--De la reducción de la duración de la compañía o de su disolución;

--De la modificación del reparto de los beneficios y de la creación de acciones preferidas;

--De la transformación de la presente compañía en cualquiera de las formas reconocidas por las leyes;



--De la modificación de la forma y condiciones de la transferencia de títulos; y

--De la composición, el voto y los poderes de la junta general ordinaria y, en general, de la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 37: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Código de Comercio, modificado por la ley numero 1145, promulgada el día veintiuno (21) de agosto de mil novecientos treinta y seis (1936), se establece que en caso de que la junta modifique los derechos que corresponden a una categoría de acciones, esta decisión no será definitiva sino después que haya sido ratificada por la junta general de accionistas de la categoría de acciones de que se trate. Esta junta especial, para deliberar validamente, deberá reunir por lo menos la quinta parte del capital representado por las acciones de que se trate.

ARTICULO 38: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN FUNCIONES DE ORDINARIA.

La junta general puede ser extraordinaria en funciones de ordinaria, cuando reúna las condiciones indicadas en los presentes estatutos.

ARTICULO 39: ACTAS DE LA JUNTA GENERAL

Las deliberaciones de la junta general se comprobaran por actas inscritas sobre un registro especial, encuadrado o en hojas sueltas, y firmadas por el presidente y el secretario de la junta y dos por lo menos de los accionistas presentes. Las copias y extractos de dichas actas harán fe en justicia y fuera de ella cuando estén firmadas por el presidente y el secretario del consejo o por quienes hagan sus veces y lleven el sello social.

CAPITULO IV DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 40: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, DURACIÓN

El consejo de administración estará compuesto de cinco (5) miembros, que serán: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y un (1) vocal.

Los miembros del consejo de administración pueden ser o no accionistas, deberán ser personas físicas o morales, durarán en sus funciones por el término de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Dichos administradores ejercerán sus funciones mientras no hayan sido legalmente sustituidos, aun cuando haya vencido el término para el cual fueron asignados.



Por excepción, el primer consejo de administración durará en sus funciones desde la fecha de la constitución de la compañía hasta la junta ordinaria anual que deberá celebrarse dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio social correspondiente al año dos mil ocho (2008).

ARTICULO 41: DESIGNACIÓN DE LOS SUSTITUTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Si uno o varios administradores muriere o renunciare o dejare vacantes sus cargos por cualquier otra causa, los administradores restante podrán reemplazarlos provisionalmente hasta la próxima junta general ordinaria que deberá proceder a su confirmación. Los actos realizados por los administradores provisionales serán validos cual que sea la decisión ulterior de la junta general. Sin embargo, el consejo no estará obligado a proceder al reemplazo de los administradores sino cuando el numero de administradores se hubiere reducido a menos de tres (3).

El administrador designado en reemplazo de otro durará en sus funciones hasta la terminación del periodo para el cual fue nombrado su predecesor.

ARTICULO 42: LICENCIA DE LOS ADMINISTRADORES

El consejo de administración podrá conceder licencia a sus miembros por el tiempo que juzgue conveniente.

ARTICULO 43: REEMPLAZO DEL PRESIDENTE POR EL VICE-PRESIDENTE

El vicepresidente reemplazara al presidente-tesorero en caso de muerte, de ausencia, de quiebra, de interdicción, de inhabilitación o de licencia concedida por el consejo de administración. En este último caso el vicepresidente sustituirá al presidente durante la licencia.

ARTICULO 44: AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL VICE-PRESIDENTE

En caso de ausencia del Presidente o del Vicepresidente, el Consejo de Administración designará en cada reunión a uno de sus miembros presentes para que cumpla las funciones del Presidente.

ARTICULO 45: FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente estará encargado de presidir el consejo, de asegurar la regularidad de las reuniones de este, de presidir las juntas generales y de hacer las convocatorias al consejo.



ARTICULO 46: REUNIONES DEL CONSEJO. CONVOCATORIA

El consejo de administración se reunirá en virtud de convocatoria del presidente tan a menudo como el interés de la compañía así lo exija, en el asiento social o en el lugar señalado en la convocatoria. El Presidente deberá, además, reunir el consejo todas las veces que fuere requerido por los administradores y en el caso en que no lo hiciera en el plazo de diez (10) días, los administradores requerientes podrán por sí mismo proceder validamente a su convocatoria. El presidente será requerido por carta.

ARTICULO 47: FORMA Y PLAZO DE LAS CONVOCATORIAS

La forma y el plazo de las convocatorias del consejo serán determinados por el mismo consejo en reglamentación dictada al efecto.

ARTICULO 48: MANDATARIOS DE LOS ADMINISTRADORES

Todo administrador podrá hacerse representar en el consejo por un mandatario el cual puede ser un administrador, un accionista o una persona extraña a la compañía.

ARTICULO 49: QUÓRUM DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO

La presencia efectiva de la mayoría de los miembros del consejo de administración es necesaria para la validez de sus deliberaciones.

ARTICULO 50: DECISIONES DEL CONSEJO

Las decisiones del consejo de administración serán tomadas por la simple mayoría de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate en las votaciones el voto del presidente será preponderante.

ARTICULO 51: ACTAS DEL CONSEJO, COPIAS Y EXTRACTOS DE MISMAS

Las decisiones del consejo se comprobarán por actas inscritas en un registro especial, encuadrado o en hojas sueltas, que firmaran por lo menos el presidente o el administrador que haya presidido la reunión, y el secretario.

Las copias y extractos de dichas actas harán fe cuando estén certificadas por el presidente del consejo y por el secretario del mismo o por quienes hagan sus veces.

ARTICULO 52: COMPROBACION DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN UNA REUNION DEL CONSEJO

La justificación del número de administradores que han tomado parte en una decisión del consejo resulta, frente a los terceros, de la enunciación, en el acta de deliberación,



nombre de los administradores presentes o representados. La comprobación del poder otorgado por el consejo en una de sus funciones, resulta de la copia del acta de dicha reunión o de un extracto de la misma que contenga el expresado mandato.

ARTICULO 53: PODERES DEL CONSEJO

El Consejo de Administración esta investido en los poderes de administración y de disposición más extensos para obrar en nombre de la compañía y hacer o autorizar todos los actos reservados a la junta general. El consejo formula la política y fija la orientación de la compañía y tiene facultad para actuar en todos los asuntos que se relacionen con los objetos sociales, estando autorizado para redactar y celebrar los contratos que fueren de lugar, y en general, para todo cuanto tenga conexión con los objetos sociales.

El Consejo de Administración tiene, en consecuencia, los siguientes poderes, los cuales son enunciativos y no limitativos:

- Representa a la compañía en su vida interna y en su vida externa, es decir, tanto respecto de los accionistas como respecto de los terceros;
- Da fianza y aval a favor de terceros;
- Otorga y recibe cualquier hipoteca, prenda u otra garantía, adquiere y enajena, por todos los medios, toda clase de bienes y derechos inmobiliarios, créditos y patentes de toda clase, licencias, concesiones, privilegios, etc.;
- Toma toda clase de inscripciones hipotecarias, prendarias u otras, puede asentir, desistir, transigir, comprometer, y cancelar, restringir, reducir inscripciones de privilegio o hipotecas con o sin pago o purgar éstas;
- Asegura en la forma que crea conveniente, los bienes de la compañía y rescinde las pólizas o contratos de seguro que juzgue conveniente;
- Representa a la compañía en las reuniones de quiebra, concordatos, liquidaciones, etc., ya sean amigables o judiciales;
- Ejerce todas las acciones judiciales, bien sea como demandante o como demandado, nombra y revoca abogados y apoderados especiales que representen a la compañía, en las acciones y procedimientos que ésta intente o que sigan contra ella y conviene su retribución;
- Levanta el inventario anual y formula los estados, balances y cuentas que deban someterse a la junta general, con facultad para apreciar los créditos y otros valores mobiliarios o inmobiliarios del activo social, establece evaluaciones y reevaluaciones en la forma que juzgue conveniente a la gestión de los negocios sociales, y propone a la junta general la forma de distribución de los beneficios del último ejercicio;



--Convoca las juntas generales de los accionistas y fija el orden del día para ellas, redacta los informes que deben ser sometidos a la junta;

--Propone a la junta general ordinaria la contratación de empréstitos por emisión de obligaciones o bonos, sin garantía o con garantía sobre los bienes mobiliarios del activo social y sin hipoteca o con hipoteca sobre los inmuebles de la sociedad; emite las obligaciones o bonos de la compañía, con sujeción a las disposiciones de la junta general;

--Paga contribuciones, impuestos, derechos de toda clase establecidos sobre la compañía y demás cargas y obligaciones de los inmuebles urbanos o rurales que pertenezcan a la compañía, total o parcialmente;

--Somete a la junta general de accionistas todas las cuestiones que juzgue convenientes a los intereses de la sociedad;

--Ejecuta todas las decisiones de las juntas generales;

--Practica toda clase de embargos, mobiliarios o inmobiliarios, y desiste de los mismos;

--Formula las reglamentaciones necesarias a los fines sociales; fija los gastos generales de explotación y de administración y reglamenta los aprovisionamientos de todo género;

--Determina las obligaciones y labores a cargo de los obreros y agentes y representantes de la compañía, y supervigila el cumplimiento de sus obligaciones y la realización de los mismos;

--Celebra acuerdos colectivos de contratos de trabajo;

--Determina la colocación de toda suma disponible y reglamenta el empleo del fondo de reserva legal y de los demás fondos de reservas que sean creados;

--Resuelve sobre todas las cuestiones y realiza todas las operaciones comprendidas en el objeto de la compañía;

--Toma y da en arrendamiento o alquiler toda clase de bienes muebles o inmuebles, con o sin promesa de venta; desahucia a los inquilinos y arrendatarios y resuelve o pide la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya fuere sobre bienes propios de la compañía o sobre bienes de terceras personas;

--Decide toda clase de instalaciones y construcciones de casas, edificios, almacenes, plantas, oficinas, etc., y toda mejora o reforma a las ya existentes; resuelve la creación y supresión de sucursales, establecimientos, oficinas o agencias, dentro o fuera del país;



--Designa las personas autorizadas a firmar los cheques de la sociedad en ausencia del presidente;

--Recibe, si lo juzga útil, de los accionistas o de particulares sumas y efectos en depósito, en préstamos o en cuenta corriente y determina las condiciones de interés y de reembolso de ellas;

--Toma valores a préstamos, en firme o por apertura de crédito, en las condiciones que estime convenientes, con prendas, fianzas, delegaciones, y otras garantías mobiliarias o inmobiliarias, salvo lo que se establece con respecto a las emisiones de obligaciones;

ARTICULO 54: CONFERIMIENTO DE PODERES

El consejo puede conferir a cualquier persona, sea accionista o no, por medio de un mandato especial, los poderes permanentes o transitorios que juzgue conveniente dentro de los que le correspondan a ese organismo.

ARTICULO 55 DELEGACIÓN DE PODERES

El Consejo de Administración podrá delegar todo o parte de sus poderes en uno o varios administradores para que actúen conjunta o separadamente. Podrá igualmente nombrar asesores de la compañía con los títulos, atribuciones y poderes que juzgue convenientes, cuyas funciones serán gratuitas o remuneradas en la forma que determine el consejo.

ARTICULO 56: ADMINISTRADOR GENERAL

El Consejo de Administración podrá también designar un Administrador General, escogiéndolo de entre uno de sus miembros o entre accionistas o no, a quien podrá otorgar los poderes que estime convenientes para la dirección y administración de la compañía o para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados. El consejo podrá fijar por contrato o como le parezca apropiado la extensión de las atribuciones y poderes de tal funcionario, su duración, su remuneración y las condiciones de su retiro o revocación.

El Consejo de Administración podrá acordar al administrador general un porcentaje de los beneficios netos anuales de la compañía, como parte de la compensación de su trabajo. Esta, como cualquier otra retribución que se le asigne, se cargará a los gastos generales.

ARTICULO 57: FIRMA DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS

Todos los actos concernientes a la compañía y resueltos por el consejo de administración así como los retiros de fondos y valores, las ordenes a cargo de banqueros, deudores depositarios, lo mismo que los libramientos, endoso o aceptaciones de efectos de



comercio y los pedidos, serán validamente firmados por el presidente del consejo de administración, salvo los casos en que el consejo hubiere conferido delegación especial para tales fines a otras personas o funcionarios o hubiere resuelto otra cosa.

Las actas relativas al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmadas así mismo por el presidente del consejo a menos que dicho consejo hubiere dado poderes al administrador general.

ARTICULO 58: RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

Los administradores solo responden de la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen ninguna obligación personal ni solidaria relativamente a los compromisos sociales.

ARTICULO 59: PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR CON LA COMPAÑÍA

Se prohíbe a los administradores tomar o conservar interés directo en cualquier empresa o trato hecho con la compañía por cuenta de ésta, a menos que hayan sido autorizados para ello por la junta general.

ARTICULO 60: REMUNERACIÓN DEL CONSEJO

Las funciones de los administradores serán gratuitas o remuneradas. En este ultimo caso la remuneración podrá ser fija o proporcional o ambas a la vez. La junta general determinara en cada caso la remuneración de los administradores y tendrá facultad para autorizar al consejo a repartir entre sus miembros el porcentaje que le haya sido fijado como remuneración en la proporción que juzgue conveniente parte del porcentaje que deba corresponder a cada uno de los administradores.

ARTICULO 61: REMUNERACION DE LOS ADMINISTRADORES EN CASO QUE CESEN EN SUS FUNCIONES

En caso de que uno o varios administradores cesen en sus funciones, por cualquier causa que sea, tendrá derecho a la parte que le corresponda en el porcentaje que le haya sido fijado. Pero solamente en proporción al tiempo en que hubiere ejercido dichas funciones.

**CAPITULO V
DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 62: DEL PRESIDENTE

El Presidente del consejo de administración lo es además de la compañía independientemente de los deberes que le son inherentes, el presidente tendrá a su cargo



la ejecución de las decisiones del consejo de administración, dentro de los poderes y atribuciones consignados por los estatutos o delegados por el mismo consejo o por la junta general de accionistas.

Son atribuciones principales del Presidente:

- a) Presidir las reuniones del consejo de administración y de la junta general de accionistas, con voto preponderante en caso de empate, esto es, decisivo cuando en la votación de una resolución hubiere empate;
- b) Convocar la junta general de accionistas siempre que lo creyere oportuno, cuando lo acordare el consejo de administración, cuando lo solicitare un numero de accionistas que represente por lo menos la quinta parte del capital social pagado;
- c) Firmar las actas de las reuniones del consejo de administración y de la junta general, así como los certificados de acciones de la compañía;
- d) Ejecutar todas las acciones de la junta general y del consejo de administración, en caso de que no hubiere sido designado otro funcionario de la compañía;
- e) Realizar todos los actos y operaciones para los cuales reciba delegación del consejo de administración o de la junta general de accionistas;
- f) Firmar por la compañía y en nombre de ésta todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tienen poder o la autorización de realizar;
- g) Nombrar, revocar y suspender a los empleados, obreros, técnicos, agentes y representantes de la compañía, les señala su remuneración, la cual debe ser fija o proporcional, así como las otras condiciones de su admisión o revocación; y determinar si da lugar o no a conceder gratificaciones a los empleados y fijar el monto de éstas;
- h) Delegar, en todo o en parte, los poderes que le confieren los presentes Estatutos en cualquier persona, accionista o no, de la sociedad.
- i) Redactar, autorizar y celebrar toda clase de convenios, contratos y demás documentos necesarios, convenientes o útiles para el desenvolvimiento de los negocios sociales;
- j) Ejercer todas las acciones judiciales bien sea como demandante o como demandado, nombra y revoca abogados y apoderados especiales que representen a la compañía en las acciones y procedimientos que esta intente o que sigan contra ella y conviene su retribución;
- k) Practica toda clase de embargos mobiliarios o inmobiliarios y desiste de los mismos.



--l) Se hace abrir y operar en nombre de la compañía cuentas corrientes y cuentas de depósito en las casas bancarias, instituciones de crédito y compañía, así como en cualesquiera otros establecimientos, hace toda clase de depósitos y extracciones de fondos por medio de mandato o cheques o de cualquier otra manera, mediante las reglamentaciones que determine; toma en arrendamiento cajas de seguridad y retira de ellas su contenido;

--m) Expide y firma los cheques de la sociedad, los cuales serán válidos con su sola firma, o con la de aquella persona que autorice el Consejo;

--n) Recibe todas las sumas que se deban a la compañía, paga las que ella deba; discute y fija con este objeto toda cuenta; y da o retira los recibos o descargos; crea, emite, acepta, paga, negocia y protesta todo efecto de comercio, giros, letras de cambio, cheques, pagares, o resguardos, y los endosa y avala; efectúa el retiro de todo título, pieza, documento, etc.

ARTICULO 63: DEL VICE -PRESIDENTE

El vicepresidente ejercerá de pleno derecho las funciones del presidente en caso de muerte, renuncia, inhabilitación, inhibición o interdicción de éste, como en los casos de ausencia temporal, y tendrá las demás atribuciones que le confiere o delegue la junta general, el consejo de administración o el presidente.

ARTICULO 64.- DEL TESORERO

El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Trazar, junto con los otros miembros del Consejo, la política financiera de la Sociedad, y velar por la preservación de los bienes que forman el patrimonio Social;
- b) Mantener actualizados cuantos datos e informaciones sean de interés para la Tesorería e informarlas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y al Consejo de Administración, cuando le sean requeridos;
- c) Velar porque los ingresos y egresos estén debidamente autorizados acompañados de los recibos y comprobantes necesarios.

ARTÍCULO 65: DEL SECRETARIO

Corresponde al secretario las siguientes funciones:

--a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social, las nominas de asistencia, las listas de suscriptores y de accionistas, las actas de las reuniones de la junta general y del consejo de administración, así como expedir y certificar las copias ordenadas por el presidente;



- b) Llevar el registro de las acciones;
- c) Conservar en buen estado los expedientes anuales de la junta general y el consejo de administración;
- d) Firmar junto con el presidente los certificados de acciones de la compañía; y
- e) Ejercer las demás funciones que le confieren estos estatutos o que le ordene la junta general, el consejo de administración y el presidente.

ARTÍCULO 66: DE LOS VOCALES

Los vocales del consejo tendrán las atribuciones que les señalen el consejo o la junta general. Podrán sustituir al secretario en caso de ausencia o imposibilidad temporal por cualquier causa, hasta tanto se efectuó la designación del sustituto de dicho funcionario según el procedimiento establecido por los presentes estatutos. Tienen en su cargo en forma permanente participar en todas las decisiones del consejo de administración.

ARTÍCULO 67: DE LOS COMISARIOS

En la junta constitutiva y en las sucesivas ordinarias que se celebren, se nombraran uno o mas comisarios encargados de rendir a la junta general anual del año siguiente, el informe a que se refiere el artículo 69 de los estatutos sociales.

Estos comisarios pueden ser o no accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los comisarios podrán actuar conjunta o separadamente. En consecuencia, uno solo de dichos comisarios podrá en todo momento y en cualquier circunstancia redactar, suscribir y presentar el informe a que se refiere el artículo 69 de los estatutos, así como ejercer todas las atribuciones y derechos inherentes a su cargo.

ARTICULO 68: REMUNERACIÓN DE LOS COMISARIOS

Las funciones de los comisarios pueden ser gratuitas o remuneradas y en este último caso la junta que los designe fijara su remuneración.

ARTICULO 69: INFORME DE LOS COMISARIOS

Uno cualquiera de los comisarios o todos conjuntamente presentaran anualmente a la junta general ordinaria anual un informe sobre la compañía y sobre las cuentas y balance sometido por el Presidente del consejo o quien haga sus veces. Las deliberaciones que contengan aprobación del balance y de las cuentas, serán nulas si no hubieren precedidas del informe de los comisarios.



ARTICULO 70: EXAMEN DE LOS LIBROS POR LOS COMISARIOS

Durante el trimestre que precede a la época fijada por los estatutos para la reunión de la junta general ordinaria anual, los comisarios tendrán derecho a tomar comunicación de los libros y examinar s operaciones de la compañía cada vez que lo juzgue conveniente al interés social.

ARTICULO 71: CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS POR LOS COMISARIOS

Uno o cualquiera de los comisarios tendrán facultad en caso de urgencia para convocar la junta general de los accionistas.

ARTICULO 72: FALLECIMIENTO, DIMISIÓN, ETC., DE LOS COMISARIOS

En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento de uno de los comisarios, los demás comisarios podrán actuar válidamente.

En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento de todos los comisarios, la junta general procederá al reemplazo de los mismos o a su nueva nominación de acuerdo con el principio que la inviste con capacidad suficiente para ello en todo momento, se llenará la vacante por medio de ordenanza de juez presidente de la cámara civil y comercial del asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado al consejo de administración.

CAPITULO VII INVENTARIO, BENEFICIO, RESERVAS

ARTICULO 73: AÑO SOCIAL

El año social comienza el día 1ro de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo año.

Por excepción, el primer año social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el ultimo día del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Al final de cada año social se formularán los Estados Financieros de la sociedad de acuerdo con las disposiciones de la ley.

El balance general y el de ganancias y pérdidas, serán puestos a la disposición del o los comisarios, cuarenta (40) días antes de la fecha fijada por la junta general ordinaria a la cual deberán ser presentados.



ARTICULO 74: AMORTIZACIÓN POR DEPRECIACIONES

El consejo de administración tendrá en cuenta las depreciaciones que pudiesen haber sufrido en su valor los objetos que componen los activos fijos, tal y como lo especifica la Dirección General de Impuestos Internos, así como cualquier otro activo amortizable y hará las amortizaciones que juzgue convenientes.

ARTICULO 75: BENEFICIOS NETOS

El resultado arrojado por el estado de ganancias y pérdidas o estado de resultados en el periodo fiscal establecido en el mismo y luego de hacer los pagos de los impuestos y las reservas y reparto de beneficios que establece la ley, constituyen los beneficios netos de la empresa.

ARTICULO 76: RESERVA. REPARTO DE LOS BENEFICIOS

De los beneficios netos obligados anualmente se separara no menos del cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal. No sera obligatorio separar dicho tanto por ciento cuando el fondo de reserva legal hubiere alcanzado a una suma igual a la décima parte del capital social. De la cantidad restante de los beneficios se aportara el porcentaje que le haya sido fijado a los miembros del consejo de administración de conformidad con los estatutos sociales.

La junta general ordinaria podrá decidir que la totalidad o parte de la suma restante de los beneficios, se reserve para hacer amortizaciones del pasivo de la compañía o para la constitución de un fondo de previsión o de reserva extraordinaria o para fines de aumento del capital o para cualquier otro uso en beneficio de los intereses de la compañía.

El saldo de los beneficios que pueda resultar después de las deducciones consignadas en este artículo será repartido entre los accionistas a titulo de dividendo.

ARTICULO 77: EPOCA DEL PAGO DE LOS DIVIDENDOS

El pago de los dividendos se hará en las fechas que determine el consejo de administración. Este tendrá además la facultad discrecional de decidir provisionalmente el no pago de la totalidad o parte de los dividendos votados por la junta general. En caso de que el consejo de administración haga uso de esta facultad deberá dar cuenta de ella a la próxima junta general anual; a fin de que esta tome una decisión al respecto.



26
[Handwritten signature]

CAPITULO VIII DISOLUCIÓN. LIQUIDACIÓN

ARTICULO 78: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social, el Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro miembro del mismo, estará obligado a convocar la reunión de la junta general de los accionistas con el objeto de decidir si la compañía debe continuar o si debe pronunciar su disolución.

En esta junta general para poder deliberar válidamente deberá reunir las condiciones estipuladas en el artículo 29 de los estatutos.

El presidente del consejo podrá también posponer, la disolución de la compañía por causas distintas a la pérdida de las tres cuartas partes del capital social y la junta general extraordinaria podrá deliberar sobre esta proposición validamente.

ARTICULO 79: LIQUIDACIÓN

En caso de disolución de la compañía, La junta general reglamentará el modo de liquidación de ésta y designarán la o las personas que hayan de practicarla, cesando tanto el presidente del consejo de administración como este desde ese momento, en sus funciones.

Si la junta no establece la forma de liquidación, ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el presidente del consejo asumirá la representación plena de la compañía y la practicará de acuerdo con la ley.

En caso de que haya sido designado él o los liquidadores y estos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la junta general, convocada por el accionista más diligente proveerá su reemplazo. Durante la liquidación, la junta general continuara actuando validamente, con todos los poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la compañía.

Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la junta general, serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuaran en las formas y condiciones establecidas por los presentes estatutos.

El o los liquidadores estarán encargados de realizar, aun amigablemente, todo el activo mobiliario e inmobiliario de la sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo, para esos fines, los poderes más extensos.

El o los liquidadores representarán a la compañía respecto de los terceros, y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados, todas las acciones



consentirán desistimientos y levantamientos con o sin pagos, celebraran acuerdos sin reserva alguna, todo lo que considere necesario o conveniente a la liquidación.

Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la junta general, serán certificadas por el o los liquidadores. La junta general, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que el curso de la compañía, y específicamente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquito a los liquidadores.

ARTICULO 80: APLICACIÓN DEL PRODUCIDO DE LA LIQUIDACIÓN

A la expiración de la compañía y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargos sociales, el activo restante será empleado en reembolsar primeramente las sumas de capital liberado y no amortizado que represente las acciones.

CAPITULO IX CONTESTACIONES

ARTICULO 81: CONTESTACIONES ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y LA COMPAÑÍA

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse durante el curso de la compañía o de su liquidación sea entre los accionistas y la compañía o sea entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas, de conformidad con la ley, a los tribunales competentes del lugar del asiento social, en donde los accionistas deberán hacer elección de domicilio para que les sean notificados los emplazamientos y demás actos judiciales, les serán notificados en el despacho del magistrado procurador fiscal del lugar del asiento social.

ARTICULO 82: CONDICIONES A QUE DEBEN SUJETARSE LOS ACCIONISTAS PARA UNA ACCION CONTRA LA SOCIEDAD

Ningún accionista podrá intentar una acción contra la compañía o sus representantes, sin que la misma haya sido previamente sometida a la junta general ordinaria de los accionistas, la cual rendirá un informe que será sometido a los tribunales competentes conjuntamente con la demanda.

CAPITULO X CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD. PUBLICACION

ARTICULO 83: CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA COMPAÑÍA

Esta compañía no estará constituida definitivamente, sino después de:



--a) Que por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones que se señalan en el artículo 6 de los estatutos sociales, haya sido suscrito y pagado en numerario y/o en aportes en naturaleza o en ambas cosas a la vez y que el valor de las acciones suscritas en numerario haya sido entregado en dinero en efectivo, lo cual se comprobara por una declaración notarial hecha por los fundadores de la compañía, y a la cual se anexará una lista de suscripción y entrega, conteniendo las enunciaciones legales;

--b) Que la Junta General Constitutiva haya reconocido la sinceridad de la declaración notarial de suscripción y entrega y haya designado uno o varios comisarios, que pueden ser o no accionistas;

--d) Que la Junta General Constitutiva, estatuya sobre los aportes en naturaleza hechos a la sociedad por los aportadores, nombre el primer consejo de administración, y entre ellos, el presidente, el vicepresidente, el secretario y los vocales y les fije su remuneración en caso de que proceda; nombre él o los comisarios de cuentas y les fije su remuneración en caso de que haya lugar a ello, y compruebe la aceptación de dichos funcionarios; apruebe a los estatutos sociales y declare la compañía definitivamente constituida.

Esta Junta estará compuesta y deliberará de conformidad con las prescripciones establecidas en las leyes de vigor. En esta junta ningún accionista podrá tener más de diez (10) votos sea cual sea el número de acciones de que sea propietario o que represente.

La convocatoria de esta junta se hará por medio de publicación en uno de los periódicos locales, por carta certificada enviada a todos los accionistas o por circular que deberán firmar estos o aun verbalmente si todos los accionistas estuvieren presentes o representados.

Esta será la única junta general constitutiva de la sociedad. Toda junta relativa al aumento del capital social constituye una junta general extraordinaria.

ARTICULO 84: GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Los gastos de constitución de la compañía serán cargados a una cuenta denominada "gastos de constitución" y serán amortizados en el curso de los primeros dos años sociales.

ARTICULO 85: REGISTROS OFICIALES


El portador de un ejemplar de los presentes estatutos y de todos los actos y actas relativos a la constitución de la compañía, tiene poder necesario para hacer los depósitos y registros oficiales establecidas por la ley.

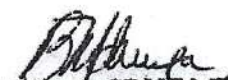
Hecho, leído, aprobado y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 1954.



abril del año dos mil seis (2006) en cuatro originales firmados para ser depositados: uno en la Caja Social, otro ante el Notario Público ante quien se haga la declaración exigida por el artículo 51 del código de comercio, otro en la Secretaría de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y otro ante la Dirección General de Impuestos Internos.


RAMÓN HERIBERTO ORTIZ NUÑEZ


ARELIS MEDINA GORIS
DE ESTEVEZ


BELKIS DE LA CRUZ MEDINA SANTOS

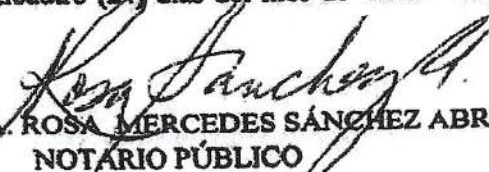

AMALFIS J. MEDINA GORIS


FELIPE ANTONIO ESTEVEZ RODRIGUEZ


CECILIA ARQUIDAMIA MEJIA


URSULA MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ BELLIARD DE ORTIZ

YO, DRA. ROSA MERCEDES SÁNCHEZ ABREU, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4617, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, por los Sres. RAMON HERIBERTO ORTIZ NUÑEZ, ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ, BELKIS DE LA CRUZ MEDINA SANTOS, AMALFIS JACQUELINE MEIDNA GORIS, FELIPE ANTONIO ESTEVEZ RODRIGUEZ, CECILIA ARQUIDAMIA MEJIA Y URSULA MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ BELLIARD DE ORTIZ, quienes me declararon que las firmas que usaron son las mismas que acostumbran utilizar en todos los actos de la vida por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil seis (2006).


DRA. ROSA MERCEDES SÁNCHEZ ABREU
NOTARIO PÚBLICO



ULTIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTA.



MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.

Capital Social: RD\$250,000.00

RNC: 130-30287-1

Registro Mercantil: 43657SD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L., CELEBRADA EN FECHA PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Primero (1) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), se reunieron en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana las 9:00am

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Ordinaria, el gerente verificó según la nómina de presencia, por la cual se establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuya Agenda del día es la siguiente:

AGENDA

1. **PRIMERO:** Conocer y aprobar el quórum de la Asamblea general ordinaria para seccionar;
2. **SEGUNDO:** Ratificar la Gerencia de la Sociedad;
3. **TERCERO:** Otorgar los poderes necesarios en representación de la sociedad para la apertura de cuentas bancarias en nombre de la sociedad;
4. **CUARTA:** Conocer el informe de gestión anual y de los estados financieros, comprendidos desde el 1ero de Enero 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Acto seguido los socios comparecientes a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad **MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.**, luego de revisar el orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

La Junta General Ordinaria de la sociedad Conocer y aprueba, la validez de la nómina de presencia, por encontrarse presentes los socios propietarios de las cincuenta (50) acciones que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se ha establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida la Asamblea General Ordinaria.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos



MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.
Acta de Asamblea Ordinaria



SEGUNDA RESOLUCION

La Junta General Ordinaria de la sociedad **MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.**, **RATIFICA** en el cargo de GERENTE a la Sra. **ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ**, Dominicana, Mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad No. 031-0247168-1, domiciliada y residente en la calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, quedan ratificados en el cargo de GERENTE por el periodo de tiempo de 6 años de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

La Junta General Ordinaria de la sociedad **MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.**, **OTORGA** todos los poderes a la Sra. **ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ**, Dominicana, Mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad No. 031-0247168-1, domiciliado y residente en la calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, para que pueda en nombre y representación de la sociedad; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias corrientes o de ahorros, certificados de depósitos, firma de cheques, giros transferencias, prestamos, carta de crédito en favor de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

La Junta General Ordinaria de la sociedad **MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.** **CONOCE Y APRUEBA** todos los actos realizados durante el periodo que inicio el primero (1ero.) de Enero de 2021 y finalizo el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre del 2021, en consecuencia se aprueban dichos informes en todas sus partes, sin ninguna reserva, así como las cuentas y balances del ejercicio anteriormente citado, tal y como han sido presentado por ellos.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Y no habiendo otro punto que tratar, se declararon cerrados los trabajos de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la compañía **MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.**, levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por el gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada. Siendo las 10:00 am.

MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.
Acta de Asamblea Ordinaria



Firmas:


ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ
Socia/Gerente


ANTHONY ARIEL ESTEVEZ MEDINA
Socio


KATHERINE MARIEL ESTEVEZ MEDINA
Socia


ALAN DAVID ESTEVEZ MEDINA
Socio

CERTIFICA: Que la Nómina de Presencia que antecede es fiel y conforme al listado de los socios presentes de la Asamblea Ordinaria de fecha arriba señalada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.




ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ
Gerente

ORIGINAL
FECHA: 02/09/22 HORA: 14:00 PM
ID: 103.052 R.M. 495575D
LIBRO: 01 FOLIO: 478
VALOR: 200.00
DESCRIPCION: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CLAVE: P180008



MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.

Capital Social: RD\$250,000.00

RNC: 130-30287-1

Registro Mercantil: 43657SD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dos (2) días del mes de septiembre del Año Dos Mil Veintidós (2022), se reunieron en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana Siendo las 8:30am.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, el gerente verificó según la nómina de presencia, por la cual se estableció el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuya Agenda del día es la siguiente:

AGENDA

1. **PRIMERO:** Conocer y aprobar el quórum de la Asamblea general extraordinaria para seccionar;
2. **SEGUNDO:** Ratificar la Gerencia de la Sociedad;
3. **TERCERO:** Otorgar los poderes necesarios a los representantes de la sociedad para la apertura de cuentas bancarias en nombre de la sociedad;

Acto seguido los socios comparecientes a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.**, luego de revisar la orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria de la sociedad Conoce y aprueba la validez de la nómina de presencia, por encontrarse presentes los socios propietarios de las Cincuenta (50) cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se ha establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida la Asamblea General Extraordinaria.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.



MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.
Acta de Asamblea Extraordinaria



SEGUNDA RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria de la sociedad MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L, RATIFICA en el cargo de GERENTE a la Sra. ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ, Dominicana, Mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad No. 031-0247168-1, domiciliada y residente en la calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, Queda ratificado en el cargo de GERENTE Por el periodo de tiempo de 6 años de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria de la sociedad MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L, OTORGA a la Sra. ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ, Dominicana, Mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad No. 031-0247168-1, domiciliado y residente en la calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, para que pueda en nombre y representación de la sociedad; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias corrientes o de ahorros, certificados de depósitos, firma de cheques, giros transferencias, prestamos, carta de crédito en favor de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Y no habiendo otro punto que tratar, se declararon cerrados los trabajos de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la compañía MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por el gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada. Siendo las 9:00am.

Firmas de los Socios

MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.


ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ
Socia/Gerente


ANTHONY ARIEL ESTEVEZ
Socio


KATHERINE MARIEL ESTEVEZ MEDINA
Socia


ALAN DAVID ESTEVEZ MEDINA
Socio



MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.
Acta de Asamblea Extraordinaria



CERTIFICO: Que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria de fecha arriba señalada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.


ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ
Gerente



ORIGINAL
FECHA: 02/09/22 HORA: 11:00 AM
FOLIO: 1012052 R.M. 13657/10
LIBRO: 51 FOLIO 176
VALOR: 200.00
CONTENIDO: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SERIAL: 6195008



MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.
Acta de Asamblea Extraordinaria

MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.

Capital Social: RD\$250,000.00

RNC: 130-30287-1

Registro Mercantil: 43657SD



NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L., PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).


| SOCIOS | CANTIDAD DE CUOTAS | VOTOS |
|---|--------------------|-----------|
| 01.- La Sra. ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ, Dominicana, Mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad No. 031-0247168-1, domiciliada y residente en la calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana. | 35 | 35 |
| 02.- El Sr. ANTHONY ARIEL ESTEVEZ MEDINA, Dominicano, Mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad no. 031-0527655-8 domiciliado y residente en calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana. | 5 | 5 |
| 03.- La Sra. KATHERINE MARIEL ESTEVEZ MEDINA, Dominicana, Mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad No.402-2062250-2, domiciliada y residente en la calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana. | 5 | 5 |
| 04.- El Sr. ALAN DAVID ESTEVEZ MEDINA, Dominicano, Mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad no. 031-0483079-3 domiciliado y residente en calle Prolongación Desiderio Arias, No. 21 Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana. | 5 | 5 |
| Total | 50 | 50 |

MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.
Nómina del Acta de Asamblea Ordinaria



Firmas de los Socios
MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S. R. L.:


ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ
Socia/Gerente


ANTHONY ARIEL ESTEVEZ MEDINA
Socio


KATHERINE MARIEL ESTEVEZ MEDINA
Socia


ALAN DAVID ESTEVEZ MEDINA
Socio

CERTIFICO: Que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria de fecha arriba señalada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.




ARELIS MEDINA GORIS DE ESTEVEZ
Gerente



MEDINA-ORTIZ E INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.
Acta de Asamblea Ordinaria



- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Reny L. Suero Álvarez, en calidad de presidente

Firma

Sello





08 de agosto de 2023

Página 1 de 3

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comproador para presentar ofertas.

Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 110976

Fecha de registro: 9/5/2023

Razón social: Suero Alvarez Ingeniería, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Principal, 20, Los Jardines del Limon

01 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Rosmary Francisco Santana

Fecha actualización: 9/5/2023

No. Documento: 132777247 - RNC

Provee: Servicios, Consultoría, Obras

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| 30200000 | Estructuras prefabricadas |
| 30220000 | Estructuras permanentes |
| 72100000 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |
| 72130000 | Construcción general de edificios |
| 81100000 | Servicios profesionales de ingeniería |

Portal Transaccional - 11/5/2023 11:56:09 a.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223953065507**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SUERO ALVAREZ INGENIERIA SRL**, RNC No. **132777247**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **ADM LOCAL SANTIAGO**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

| Nombre del Impuesto |
|---------------------|
| • ITBIS |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

| | |
|--|--|
| | Código de firma: E1G9-BNRF-MSZ1-6914-6283-8832 sha1: q36llqFenlzgy3if4BvkzaxGQSk= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS |
| | E1G9-BNRF-MSZ1-6914-6283-8832 |

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3382053

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SUERO ALVAREZ INGENIERIA SRL** con RNC/Cédula **1-32-77724-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SUERO ALVAREZ INGENIERIA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 8 días del mes de Agosto del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3382053-13701226-52023**
- Pin: **2652**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Enfoque metodológico

El presente documento tiene por objetivo establecer los métodos constructivos propuestos, solicitados en el documento PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS para el proceso de comparación de precios No. AYUNVG-CCC-CP-2023-0001, PROYECTO DE READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EL FERMIN, MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ

a) Enfoque General para la Ejecución de la Obra (Metodología de ejecución)

El objetivo primordial es describir lo solicitado en el documento supra indicado, en lo referente a la metodología general que utilizaremos en caso de resultar adjudicatarios, iniciando una vez obtenidos los permisos de ejecución.

Todos los procedimientos que se emplearán para la readecuación del cementerio, del uso de los equipos y el materiales de construcción y de relleno a utilizar, se ajustarán lo establecido en concordancia a lo que requieren las normativas y reglamentos vigentes para la ejecución de este tipo de trabajos, en específico a los reglamentos emanados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, además de las especificaciones suministradas por ustedes (Ayuntamiento municipal de Villa González).

Los trabajos a realizar en áreas de riesgo se harán estrictamente de acuerdo con las normas de seguridad industrial y regulaciones específicas para este tipo de zonas, teniendo en cuenta:

- Seguridad de operación del personal
- Protección de los equipos y materiales

La ejecución de las partidas especificadas en el presupuesto se realizarán conforme al cronograma de actividades, en el cual se contemplan tiempos flexibles entre partidas por las diferentes incidencias que pudiesen ocurrir durante la ejecución de los trabajos, ya que el relieve montañoso, la condición actual de los caminos que se presume desfavorable, la fecha en que están pautados los trabajos, que según el calendario coincidirán con la temporada ciclónica, y otros factores no predecibles que pudiesen acontecer durante la ejecución de estos trabajos, permitirá que los mismos no presenten atrasos.

Atendiendo a las condiciones, se pretende implementar varios frentes de trabajo, ampliando las brigadas conforme a la necesidad de avance en aquellos caminos que necesiten una intervención más profunda por su condición y prioridad.

b) Sistema de Organización del Proyecto.

- 1. Recurso humano, equipos y materiales.** Se ha establecido un grupo de personas que conforman un equipo de trabajo que permita cumplir con los requerimientos del proyecto. Este equipo humano tendrá como meta primordial lograr un proyecto de calidad en el amplio sentido de la palabra. Calidad total involucra un desempeño de las actividades de forma eficiente, con calidad en la ejecución de los materiales y los trabajos a realizar y generando en la medida de lo posible bienestar social y económica a sus integrantes. Se supone que todas las personas estarán comprometidas con el desarrollo de las actividades, en tiempos establecidos en el cronograma, en los aspectos que le correspondan y que tendrán una actitud proactiva.

De acuerdo con el organigrama presentado, se establecen dos grandes grupos de recursos humanos,

- 2. Administrativo y financiero.** Este personal tendrá a cargo el control de la proveeduría, control de la seguridad, control de recursos humanos, secretaría, etc. Son recursos importantes para el éxito del proyecto, ya que permiten que el resto del equipo logre condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades. En el campamento del proyecto se tendrá un responsable que estará en contacto permanente con toda la estructura administrativa de la empresa.
- 3. Técnico.** Se conforman por: el personal de Ingeniería, encargado del control de calidad, personal de campo. Se resaltan algunas funciones del siguiente personal:
 - **Director de obra.** Responsable directo de la ejecución del proyecto en general.
 - **Ingeniero Residente.** Encargado de la coordinación de la fase de ejecución de los trabajos, distribución de personal, control de procesos y reporte de avance de obra, cubicaciones, calidad de la ejecución.
 - **Maestro de obra.** Responsable de garantizar la calidad en campo de los trabajos de albanilería, carpintería, excavaciones, hormigones y demás partidas presupuestarias
 - **Técnicos/Obreros/Ayudantes.** Personal de apoyo para la ejecución de los trabajos

Todo el equipo será liderado de por del director de Obra. El director será el encargado de la atención integral del proyecto, satisfaciendo en su plenitud los requerimientos en la calidad y tiempo del ayuntamiento. Sus actividades serán, pero no son limitadas a:

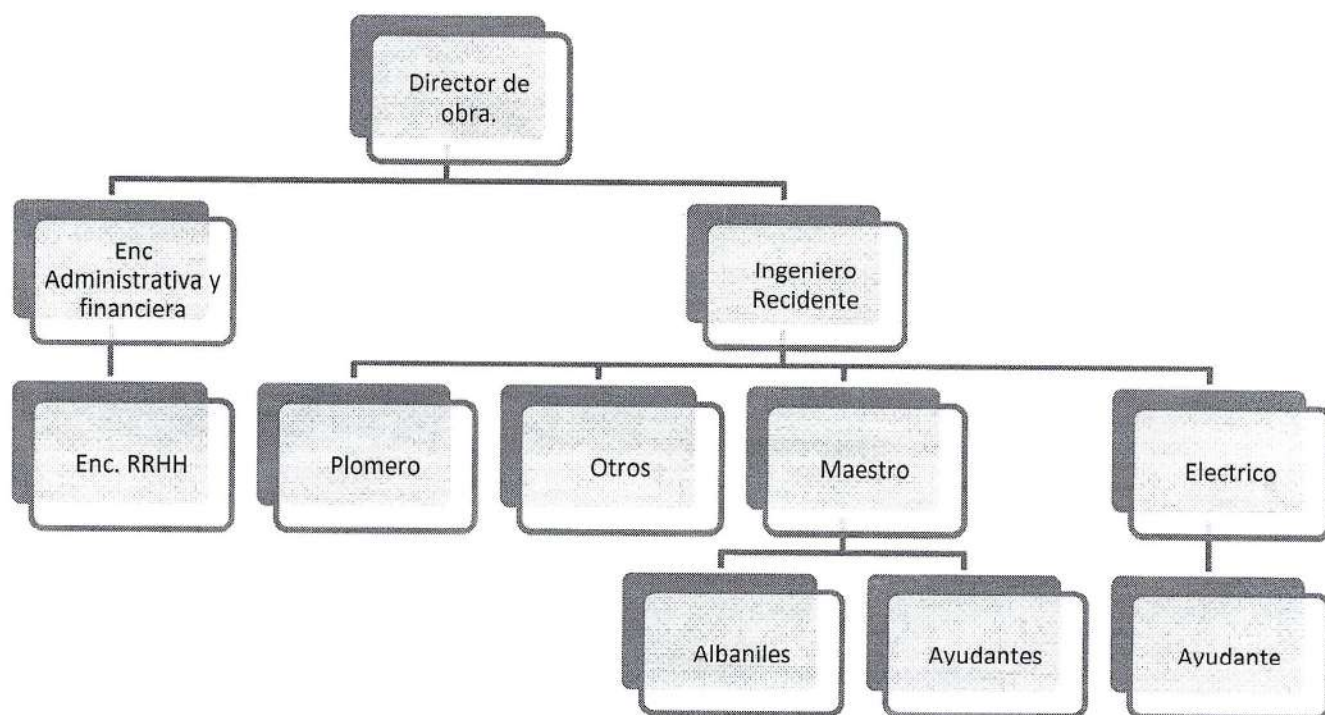
- Coordinación con el ayuntamiento
- Coordinación entre los diferentes equipos internos del proyecto.
- Coordinación de recurso humano y material.

Las brigadas siguientes serán movilizadas para la ejecución de las obras:

- Albaniles
- Ayudantes
- Carpinteros
- Varilleros
- Electricistas
- Plomeros
- Terminadores
- Piseros

Organización del personal

Para llevar a cabo este proyecto, el esquema de organización del personal es el siguiente:



c)

2.

Plan de Trabajo. Acorde al enfoque metodológico, material a usar, elementos a considerar en la ejecución.

Actividades de reconstrucción de caminos

Una vez que todo se encuentre listo para iniciar con los trabajos, se procederá al levantamiento del Libro de BITÁCORA, en conjunto con el supervisor asignado, se hará una revisión integral de los sitios donde se empezarán los trabajos y se determinarán las observaciones pertinentes para su buena ejecución.

Se tendrá el concurso de un Ingeniero Residente de obra, que se encargará del fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el buen desenvolvimiento de los trabajos para lo cual contará con el personal calificado propio para el proyecto.

Se dispondrá para el proyecto toda la mano de obra y equipo de ingeniería y topografía adecuado paracada actividad específica, formando cuadrillas de trabajo que se complementen entre sí. Las mismas serán guiadas y monitoreadas por Ingenieros y por su puesto personal de seguridad y salud ocupacional.

Se proporcionará un reglamento de conducta y de vialidad para el proyecto, el cual será acatado por todas las personas que se encuentran dentro del área de trabajo. Habrá un capataz con equipo de radiocomunicación que velará porque cada automotor que se encuentre en movimiento cumpla con las normas viales del proyecto y un profesional responsable de velar por que cada trabajador o personal que transite por las inmediacionesdel proyecto tenga puesto el equipo de seguridad y también evaluará constantemente cadauna de las zonas de trabajo para asegurar que no atentan contra la vida de ningún trabajador, transeúnte o visitante o transeúnte del proyecto.

Como parte importante del proceso, se realizarán charlas de inducción de los trabajos al personal, antes de dar inicio a los trabajos; el contenido de la charla de inducción contendrá los siguientes puntos: Socialización de los procedimientos técnicos y especificaciones de la obra, esquema organizacional, políticas delpropietario del proyecto, concientización en el uso de los implementos de seguridad, políticade auto cuidado del trabajador, el buen uso y manejo de equipos pesados, herramientas, Higiene y aseo en el lugar de trabajo (incluyendo medidas anti-covid), políticas de protección a las obreros y personas con accesos a las áreas de trabajo, y políticas de protección al medio ambiente, divulgación del procedimiento y análisis de riesgos.

Las etapas en que se desarrollaran el proyecto son:

- A. Preliminares
- B. Movimiento de tierra
- C. Otros

Las siguientes actividades y/o tareas a realizar son:

- Trabajos Preliminares**
 - Limpieza y desyerbo
 - Bote con equipo

- Hormigon**
- Muros**
- Nichos**

Los equipos siguientes, como mínimos, serán movilizados en tiempo y cantidad suficiente para el buen avance de la obra, pudiendo incorporar equipos adicionales para cumplir con el cronograma establecido:

- 1 pala
- 1 rodillo
- 1 retroexcavadora
- 1 camión de agua

Incluyendo:

a) Plan de gestión de riesgos, seguridad y mantenimiento de tránsito.

Contiene las directrices para identificar y gestionar los riesgos ligados a la actividad comercial, ya sean riesgos internos o externos, el mismo debe estar integrado en la gestión de cada organización y reflejarse en un documento escrito que sirva de consulta tanto para los miembros de la empresa como para terceras personas, por ejemplo, los auditores, las autoridades sanitarias y los representantes de los trabajadores.

Para asegurar los aspectos de la Seguridad, durante el desarrollo de la obra, el responsable de la obra atenderá las normas específicas del proyecto, las normas generales, particulares y complementarias invocadas en el contrato.

Los principales elementos que debe incluir dicho plan son:

- Protección a la estructura organizativa.
- Prácticas existentes para la gestión y prevención de riesgos y accidentes.
- Política y objetivos de la empresa en el área de prevención.

Una efectiva gestión de seguridad persigue tres objetivos principales:

- Lograr un ambiente seguro;
- Hacer que el trabajo sea seguro;
- Hacer que los trabajadores tengan conciencia de la seguridad

Responsabilidades como contratista

- Proveer el equipo de protección personal apropiado a la naturaleza del trabajo.
- Controlar el acceso al área de trabajo mediante el uso de cintas, mallas, conos
- Proveer de alimentación y agua fresca a sus empleados (para prevenir la deshidratación y estrés por calor).
- Proveer los recursos para mantener la higiene y limpieza en el área de trabajo.
- Proveer de señaléticas adecuadas sobre todo en aquellos lugares que por la condición montañosa de la locación presenten mayores riesgos de derrumbes, deslaves, sean angostos o tengan pendiente muy pronunciada.
- Control y seguimiento sobre el personal que opera los equipos en cuanto al consumo de sustancias controladas, alcohol o cualquier otro elemento que afecte los sentidos y motoridad de los empleados
-

Deberá instruirse a los obreros sobre el uso estricto de los baños portátiles.

Organización de la Seguridad

Es preciso llevar registros de seguridad y sanidad que facilitan la identificación y resolución de los problemas de toda índole.

En los proyectos donde se utilicen subcontratistas, el contrato deberá establecer las

responsabilidades, deberes y medidas de seguridad que se esperan de la fuerza de trabajo del subcontratista.

El encargado de la obra debe verificar que los materiales, equipo y herramientas suministrados cumplan con las normas mínimas de seguridad.

Equipos de Seguridad

El personal deberá contar con el equipo de protección personal (EPP) apropiado:

- Casco
- Gafas
- Botas de seguridad
- Protección auditiva, en los casos que aplique
- Pantalones jeans y camisa, o monos.
- Chalecos reflectivos

Manejo de Equipos Pesados

Las personas que operen los camiones, palas, gradar, rodillo, y otros equipos pesados deberán realizarse un examen médico para garantizar que se encuentren en óptimo estado de salud.

El personal deberá estar debidamente acreditado para la operación de los equipos

Permisos de Trabajo

Los permisos de trabajo constituyen una forma de identificar y transmitir información sobre los peligros y riesgos asociados a una tarea.

Políticas de Seguridad

Es indispensable que los empleadores dispongan de una política escrita de seguridad en la empresa que establezca las normas de seguridad y sanidad que se proponen alcanzar, la misma deberá nombrar a un encargado de que se apliquen las normas y autorizado para delegar responsabilidades en la gerencia y los supervisores a todos los niveles para el cumplimiento de las mismas.

Cada proyecto necesita un supervisor que cuente con el apoyo directo de la dirección de la obra, y dentro de su área de competencia debe asegurarse de que:

- Las condiciones de trabajo y el equipo sean seguros;
- Se efectúen regularmente inspecciones de seguridad de los sitios de trabajo;
- Se haya capacitado adecuadamente a los obreros para el trabajo que deben realizar;
- Se cumplan las medidas de seguridad en los sitios de trabajo;
- Se adopten las mejores soluciones utilizando los recursos y destrezas disponibles;

- Exista y se utilice el equipo de protección personal necesario.

Un sistema para que la dirección reciba información rápidamente acerca de prácticas inseguras y equipo defectuoso. Las tareas de seguridad y salud deben asignarse específicamente a determinadas personas

Ejemplo de deberes de la compañía:

- Suministro, construcción y mantenimiento de instalaciones de seguridad tales como caminos de acceso, sendas peatonales, barricadas y protección de arriba;
- Construcción e instalación de carteles de seguridad;
- Medidas de seguridad características de cada oficina;
- Inspección y limpieza de las instalaciones de bienestar común, tales como servicios higiénicos, aseos, vestuarios y comedores;
- Transmisión de las observaciones pertinentes del plan de seguridad a cada uno de los grupos de trabajo;

El plan o política de seguridad debe transmitirse hasta llegar al nivel de los trabajadores cuya seguridad es, después de todo, la que el plan trata de salvaguardar.

La política de seguridad deberá cubrir los siguientes aspectos

- Dispositivos para impartir capacitación a todos los niveles. Es necesario prestar especial atención a trabajadores en puestos clave, tales como los que erigen andamios y manejan grúas, cuyos errores pueden ser especialmente peligrosos para los demás;
- Métodos o sistemas de trabajo seguros para las operaciones riesgosas; los trabajadores que realicen dichas operaciones deben participar en su preparación;
- Deberes y responsabilidades de supervisores y trabajadores en puestos clave;
- Dispositivos para divulgar la información sobre seguridad y salud;
- Medidas para establecer comisiones de seguridad;
- Selección y control de subcontratistas.

Como otras medidas tenemos:

- Procurar la estabilidad de taludes, calidad de los materiales y equipos
- Acceso a lugares con insuficiente resistencia únicamente por equipos adecuados
- Las vías y salidas de emergencia deben estar señalizadas, ser suficientes y permanecer expeditas
- El lugar debe estar limpio
- Evitar ambientes nocivos: insuficiente iluminación, temperaturas inadecuadas, atmósferas nocivas y ruidos.
- Las vías de circulación y zonas peligrosas deben estar señalizadas y permitir un uso fácil y seguro, debiendo estar sus dimensiones calculadas de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarlas. Las zonas de acceso limitado contarán con dispositivos que eviten que personal no autorizado pueda penetrar en ellas
- Los trabajadores dispondrán de agua potable u otra bebida no alcohólica en obra de instalaciones para poder comer.
- Los trabajadores deberán estar protegidos contra resbale, choques de maquinaria, o deslaves de materiales.

Evaluación de riesgos

Se contemplarán los riesgos físicos que puedan afectar todo el personal. Los mismos serán registrados para documentar y poder implementar un seguimiento y control de los mismos. Este proceso se realizará por escrito a través de una plantilla de tabulación de datos.

Acción ante emergencias

En caso de accidente se procederá a evaluar la magnitud del mismo, serán categorizadas según su importancia y riesgo que represente para la integridad física de cualquiera del personal,

- Vehículos y maquinaria de movimiento de tierras y manipulación se registrarán por su normativa, los manejarán personal competente, adoptándose medidas preventivas para evitar su caída, vuelco y daños al conductor

Mantenimiento del Tránsito

Se considerarán, para mantener el flujo vehicular tareas diarias del personal que se disponga que consiste en;

Colocación de letreros, vayas. Burritos que indiquen desvíos, reducción de la vía, peligro de circulación, etc.,

Los componentes más importantes que debe contemplar el Plan de Manejo de Tránsito, en cuanto a señalización son:

- Señalización de los desvíos.



- Señalización en la obra.



Conocimientos Del Personal De Apoyo

a) SEÑALES:

1. Preventivas



2. Restrictivas



3. Informativas



b) CANALIZADORES

1. Barreras
2. Conos
3. Indicadores de alineamiento
4. Marcas en curvas fuertes, pendientes obstáculos, etc.
5. Dispositivos luminosos
6. Indicadores de obstáculos

c) SEÑALES MANUALES

1. Banderas
2. Lámparas

Plan de higiene, manejo ambiental y cambio climático

En el presente documento se establecen los principios generales relativos a la prevención de los riesgos para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo que afecten la salud de los colaboradores y transeúntes, tanto para el personal que realizará los trabajos en el marco del proyecto como de las personas que transitarán por las vías donde se ejecutaran los trabajos, así como también se establecen los parámetros y directrices para el cuidado y protección del medio ambiente.

Este Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático tiene como objeto es elaborar una herramienta eficiente para la administración de Prevención de Riesgos (prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo, así como la adecuada preparación y respuesta ante situación de desastres) y adaptación al cambio climático, además de promover la seguridad y la salud de los trabajadores del oferente, Reny Suero Álvarez mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, solicitados en el documento PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS, proceso No. AYUNVG-CCC-CP-2023-0001

, “PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES, DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN, VILLA GONZÁLEZ.

Como una de las tareas primordiales en el presente plan se pretende brindar capacitación al personal que contemple el manejo que deben de tener para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, como también se establecerán responsabilidades a cada participante del proceso de mejoramiento de caminos para que se genere un compromiso firme y real en el cuidado del medio ambiente, en la salud y se reduzcan los efectos negativos que aportan al cambio climático.

Este plan va dirigido a todos los trabajadores y al Comité de Seguridad e Higiene designado para este proyecto

El presente Plan de Prevención se aplica las siguientes actividades:

Almacenamiento de combustibles.

Operación de Equipos amarillos, (excavadoras, gradar, rodillo, etc.)

Operación de camiones

Trabajos de excavación, relleno, corte, conformación de Terraplén, Sub base y Base.

Obras de Arte.

Manejo de bote de materiales.

Trabajos en zanjas.

Explotación de agregados.

PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

A partir de las características especiales de las principales actividades, los recursos y materiales a utilizar se ha identificado los riesgos y se han definido medidas preventivas necesarias. Este procedimiento se aplicará para todos los trabajadores relacionados con la actividad y/o sus Subcontratistas. El incumplimiento de las normas emanadas de este procedimiento será motivo de sanción al trabajador, quien deberá asumir las medidas disciplinarias correspondientes.

Trabajos de Excavación.

Estudiar y conocer la naturaleza del terreno.

Averiguar la posible existencia de excavaciones anteriores, ya que esto afecta en la densidad del terreno.

Averiguar la existencia de canalizaciones de conductores eléctricos, línea de gas, de agua, alcantarillados, teléfonos, fibra óptica, etc.

Todo trabajador deberá usar casco de seguridad, zapatos de seguridad y antiparras para protección visual.

Las paredes de excavaciones y/o zanjas de profundidades mayores a 1,5 metros deberán ser entibadas, salvo que se hagan con un talud natural o que se haga en roca sólida.

Todo el material extraído, se deberá colocar a una distancia del borde de la excavación que no afecte con la excavación, es decir, que la presión ejercida por la carga no produzca desmoronamiento de sus paredes.

Se deberá prohibir el tránsito de vehículos motorizados en las áreas de excavación, salvo aquellos que sean indispensables para la ejecución de los trabajos.

El vehículo deberá estacionarse a una distancia que no afecte con la estabilidad del terreno excavado.

El perfilado o terminación de la excavación debe hacerse desde arriba hacia abajo. Para atravesar una excavación se deberá disponer de pasarela con barandas.

Toda excavación deberá señalizarse con caballetes, conos, cinta de color y letreros de advertencia.

La explotación de agregados deberá de realizarse conforme a lo requerido por el ministerio de medio ambiente.

El personal involucrado en las labores de desbroce no debe portar encendedores, fósforos, ni fumar en el área de operaciones a fin de evitar incendios accidentales.

Trabajos generales

Usar los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir.

Señalización y delimitación de área para el acopio de los insumos.

Almacenamiento de Combustibles.

Señalización que prohíbe fumar a menos de 25 m de distancia de los lugares de almacenamiento de combustible. (si aplica)

Estar ubicado a por lo menos 100 m de distancia de las fuentes de agua.

El combustible debe ser almacenado adecuadamente en tambores, contenedores especificados.

En el área se establecerá un sistema de entarimado.

La superficie deberá impermeabilizarse, capaz de contener cualquier derrame y evitar la contaminación del suelo.

Muro cortafuegos capacidad para retener el 110% del volumen del tanque mayor. La instalación debe estar en un lugar que no sea susceptible de sufrir inundaciones. Asignar personal especialmente capacitado.

Sistemas de prevención de accidentes, equipos contra incendios y herramientas, materiales absorbentes, palas y bolsas plásticas para limpiar cualquier derrame accidental de los hidrocarburos.

Medidas Generales Operación de Equipos.

Operadores capacitados en el manejo de los equipos y medidas de seguridad industrial.

Equipo con las medidas de seguridad necesarias.

Los equipos pesados deben contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de reverso.

En la cabina del operador de un Equipo Pesado sólo debe ir el conductor.

El equipo de construcción y maquinaria pesada deberá operarse de manera que cause el menor daño posible y mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua.

El aprovisionamiento de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo, incluyendo lavado, deberá efectuarse de tal forma que no se contaminen aguas o suelos.

Se debe prohibir el lavado de vehículos y maquinaria en cursos y depósitos de agua.

Circulación velocidad máxima de 40 Km/hora.

Si se anda en caravana, distancia mínima 50 metros entre vehículos.

Mantenimiento de los equipos, para evitar sobre combustión derrames de combustible, etc.

Medidas Generales Explotación de Material

Realizar las explotaciones en el menor tiempo posible y de forma eficiente.

Cumplimiento a los Planes de Explotación y a Acuerdos suscritos.

Los Trabajadores deben contar con el equipo de protección personal necesario. En la medida de lo posible, utilizar caminos de acceso existentes.

Las explotaciones en bancos de material de relleno deben cumplir las exigencias establecidas específicamente en cada Obra con referencia a las profundidades de explotación.

Reducir al mínimo las áreas de deforestación.

En caso de ser necesarias voladuras en rocas, deberán evaluarse previamente los riesgos de inestabilidad provocados por el uso de explosivos.

Buenas prácticas medioambientales

Se orientará a todo el personal para el manejo ambiental adecuado de los desechos que resulten de la operatividad diaria del personal, vasos, fundas, platos, etc.

Estará prohibido el consumo excesivo de agua y el mal uso de la misma, es decir, no se va a desperdiciar el agua en el entorno de los trabajos.

Se mantendrán un entorno limpio y sin residuos.

Se mantendrán los equipos en buenas condiciones para evitar que tengan fuga de aceite y /o combustible que puedan derivar en los arroyos y cursos de agua existente.

Mantener distancia prudente con equipos que tengan partes en movimiento.

Se debe ordenar y planificar adecuadamente la circulación de los equipos para minimizar riesgos de accidentes.

Delimitar el área y restringir el acceso solo a personal involucrado en la actividad.

Se debe contar con una señalización adecuada en la entrada y salida de los equipos y maquinarias al Banco de material.

En caso de explotación en ríos, se debe planificar adecuadamente el trabajo tomando en cuenta posibles crecidas que puedan ocasionar riesgos de accidentes y pérdidas de equipos.

Medidas Generales Trabajos de Corte. Conformación de terraplén, subbase y base.

Riego intermitente en las áreas de trabajo.

Personal con equipo de protección.

Seguridad en Plataforma, control del tránsito.

Señalización constructiva 100 metros antes y después de cada sector de trabajo. Uso de buzones autorizados para depósito de excedentes.

Capacitar a los trabajadores con el trabajo que se va a realizar y los tiempos que se deben cumplir asignando claramente tareas y responsabilidades.

Inspeccionar los equipos, máquinas y herramientas a utilizar.

Mantener distancia prudente con equipos que tengan partes en movimiento. Coordinación y concentración en el trabajo.

Delimitar el área y restringir el acceso solo a personal involucrado en la actividad.

Recolección permanente de residuos sólidos producidos en plataforma.

En caso de derrames de combustibles, aplicar las medidas establecidas en el Plan de Contingencias.

Velocidad máxima de la maquinaria de 40 Km/hora.

Medidas Generales Afectación fenómenos hidrometeorológicos

Los fenómenos hidrometeorológicos pueden ocasionar caída de árboles, afectación a infraestructura de servicios públicos, colapso de estructuras, levantamiento de techos, afectaciones a unidades vitales de vivienda, afectaciones de zanjas (previstas para la colocación de tuberías), inundaciones, etc.

Para implementar estrategias satisfactorias en contra de los fenómenos hidrometeorológicos, debemos saber que la naturaleza y la gravedad de estos impactos no dependen sólo del peligro que implican los propios fenómenos, sino también de los siguientes 3 conceptos:

Exposición: presencia de personas, servicios y recursos ambientales, infraestructura, o activos económicos, sociales o culturales que pueden resultar afectados negativamente por un peligro natural o de origen humano.

Vulnerabilidad: propensión para resultar afectado debido a la debilidad o situación de una persona o grupo que influye en su capacidad de anticipar, afrontar y resistir los efectos adversos de los eventos físicos.

Resiliencia: capacidad de un sistema y sus componentes para anticipar, absorber, acomodar o recuperarse de los efectos de un evento peligroso de manera oportuna y eficiente, asegurando la preservación, restauración o mejoramiento de sus estructuras y funciones básicas.

El Distrito Municipal de El Limón, del Municipio de Villa González reclama frecuentemente soluciones al problema de drenaje pluvial (muy común en otras zonas del país), agravándose la frecuencia de esto a causa de la ocurrencia del Cambio Climático el cual se considera como la variación global del clima de la Tierra, debido a causas naturales y también a la acción del hombre y se producen a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc. Las principales intervenciones (construcción de colectores) dentro del área urbana o en zona baja, por lo cual es un aspecto importante para tomar en cuenta.

Dentro de las medidas preventivas se encuentran:

Seguimiento diario al parte meteorológico y hacerlas de conocimiento de todos los involucrados a los fines de tomar las precauciones de lugar.

Crear la capacidad de respuesta inmediata mediante mecanismos de alerta temprana, organización, equipamiento y capacitación.

Identificar las zonas inundables dentro del área de intervención, de manera que se programen la duración de los trabajos en estas áreas para reducir el tiempo de exposición. Igualmente, reducir la intensidad de la exposición previendo ataguías provisionales donde lo amerite. Mejorar la capacidad para garantizar la reconstrucción de las condiciones normales en el área de intervención luego del evento.

Es claro que las situaciones relacionadas con inundaciones generan riesgos que deben ser abordados desde una perspectiva de prevención. Sin embargo, las inundaciones no son el único peligro al que se enfrenta, también existe su contraparte: las sequías. El efecto en la ejecución de la obra está relacionado con el manejo de la producción de polvo para minimizar los efectos a la población y el personal de obra.



METODOLOGIA DE TRABAJO

Enfoque metodológico

El presente documento tiene por objetivo establecer los métodos constructivos propuestos, solicitados en el documento PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS para el proceso de comparación de precios No. AYUNVG-CCC-CP-2023-0001, PROYECTO DE READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EL FERMIN, MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ

a) Enfoque General para la Ejecución de la Obra (Metodología de ejecución)

El objetivo primordial es describir lo solicitado en el documento supra indicado, en lo referente a la metodología general que utilizaremos en caso de resultar adjudicatarios, iniciando una vez obtenidos los permisos de ejecución.

Todos los procedimientos que se emplearán para la readecuación del cementerio, del uso de los equipos y el materiales de construcción y de relleno a utilizar, se ajustarán a lo establecido en concordancia a lo que requieren las normativas y reglamentos vigentes para la ejecución de este tipo de trabajos, en específico a los reglamentos emanados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, además de las especificaciones suministradas por ustedes (Ayuntamiento municipal de Villa González).

Los trabajos a realizar en áreas de riesgo se harán estrictamente de acuerdo con las normas de seguridad industrial y regulaciones específicas para este tipo de zonas, teniendo en cuenta:

- Seguridad de operación del personal
- Protección de los equipos y materiales

La ejecución de las partidas especificadas en el presupuesto se realizaran conforme al cronograma de actividades, en el cual se contemplan tiempos flexibles entre partidas por las diferentes incidencias que pudiesen ocurrir durante la ejecución de los trabajos, ya que el relieve montañoso, la condición actual de los caminos que se presume desfavorable, la fecha en que están pautados los trabajos, que según el calendario coincidirán con la temporada ciclónica, y otros factores no predecibles que pudiesen acontecer durante la ejecución de estos trabajos, permitirá que los mismos no presenten atrasos.

Atendiendo a las condiciones, se pretende implementar varios frentes de trabajo, ampliando las brigadas conforme a la necesidad de avance en aquellos caminos que necesiten una intervención más profunda por su condición y prioridad.

b) Sistema de Organización del Proyecto.

1. **Recurso humano, equipos y materiales.** Se ha establecido un grupo de personas que conforman un equipo de trabajo que permita cumplir con los requerimientos del proyecto. Este equipo humano tendrá como meta primordial lograr un proyecto de calidad en el amplio sentido de la palabra. Calidad total involucra un desempeño de las actividades de forma eficiente, con calidad en la ejecución de los materiales y los trabajos a realizar y generando en la medida de lo posible bienestar social y económica a sus integrantes. Se supone que todas las personas estarán comprometidas con el desarrollo de las actividades, en tiempos establecidos en el cronograma, en los aspectos que le correspondan y que tendrán una actitud proactiva.

De acuerdo con el organigrama presentado, se establecen dos grandes grupos de recursos humanos,

2. **Administrativo y financiero.** Este personal tendrá a cargo el control de la proveeduría, control de la seguridad, control de recursos humanos, secretaria, etc. Son recursos importantes para el éxito del proyecto, ya que permiten que el resto del equipo logre condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades. En el campamento del proyecto se tendrá un responsable que estará en contacto permanente con toda la estructura administrativa de la empresa.

3. **Técnico.** Se conforman por: el personal de Ingeniería, encargado del control de calidad, personal de campo. Se resaltan algunas funciones del siguiente personal:

- **Director de obra.** Responsable directo de la ejecución del proyecto en general.
- **Ingeniero Residente.** Encargado de la coordinación de la fase de ejecución de los trabajos, distribución de personal, control de procesos y reporte de avance de obra, cubicaciones, calidad de la ejecución.
- **Maestro de obra.** Responsable de garantizar la calidad en campo de los trabajos de albañilería, carpintería, excavaciones, hormigones y demás partidas presupuestarias

- **Técnicos/Obreros/Ayudantes.** Personal de apoyo para la ejecución de los trabajos

Todo el equipo será liderado de por del director de Obra. El director será el encargado de la atención integral del proyecto, satisfaciendo en su plenitud los requerimientos en la calidad y tiempo del ayuntamiento. Sus actividades serán, pero no son limitadas a:

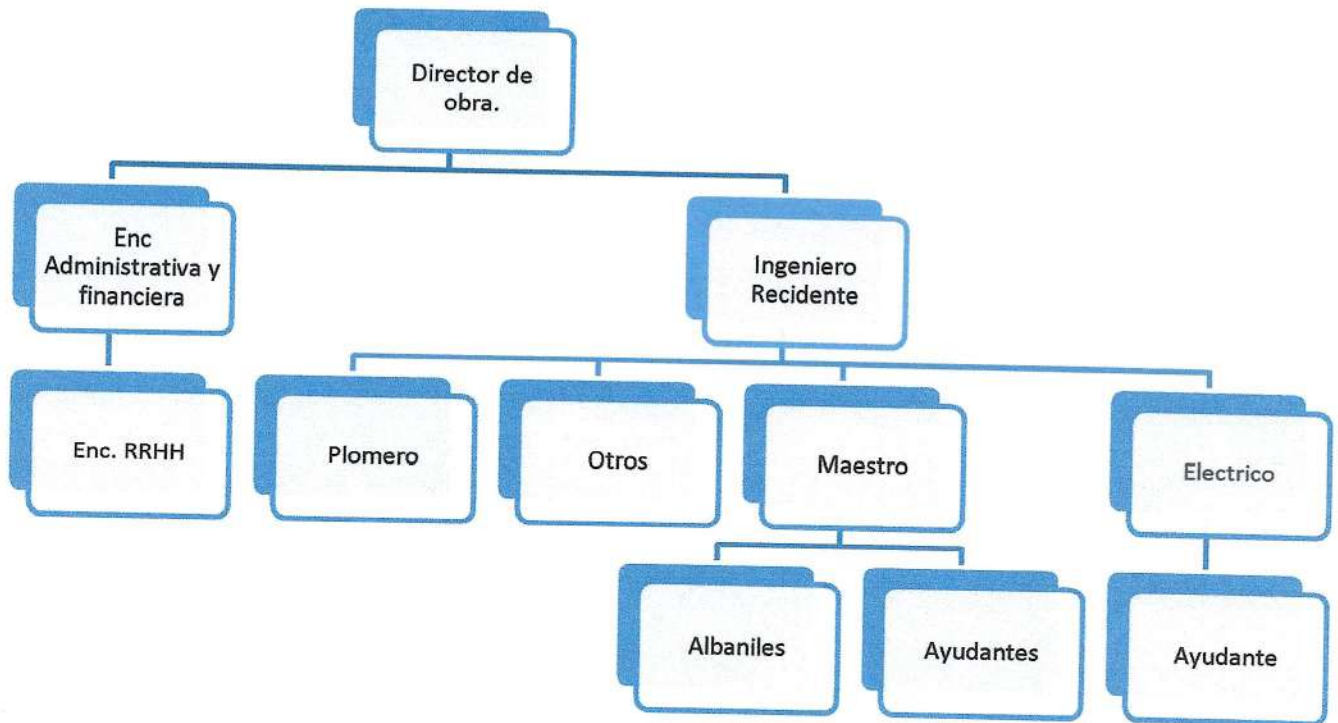
- Coordinación con el ayuntamiento
- Coordinación entre los diferentes equipos internos del proyecto.
- Coordinación de recurso humano y material.

Las brigadas siguientes serán movilizadas para la ejecución de las obras:

- albañiles
- Ayudantes
- Carpinteros
- Varilleros
- Electricistas
- Plomeros
- Terminadores
- Piseros

Organización del personal

Para llevar a cabo este proyecto, el esquema de organización del personal es el siguiente:



Plan de Trabajo. Acorde al enfoque metodológico, material a usar, elementos a considerar en la ejecución.

Actividades de reconstrucción de caminos

Una vez que todo se encuentre listo para iniciar con los trabajos, se procederá al levantamiento del Libro de BITÁCORA, en conjunto con el supervisor asignado, se hará una revisión integral de los sitios donde se empezarán los trabajos y se determinarán las observaciones pertinentes para su buena ejecución.

Se tendrá el concurso de un Ingeniero Residente de obra, que se encargará del fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el buen desenvolvimiento de los trabajos para lo cual contará con el personal calificado propio para el proyecto.

Se dispondrá para el proyecto toda la mano de obra y equipo de ingeniería y topografía adecuado paracada actividad específica, formando cuadrillas de trabajo que se complementen entre sí. Las mismas serán guiadas y monitoreadas por Ingenieros y por su puesto personal de seguridad y salud ocupacional.

Se proporcionará un reglamento de conducta y de vialidad para el proyecto, el cual será acatado por todas las personas que se encuentran dentro del área de trabajo. Habrá un capataz con equipo de radiocomunicación que velará porque cada automotor que se encuentre en movimiento cumpla con las normas viales del proyecto y un profesional responsable de velar por que cada trabajador o personal que transite por las inmediacionesdel proyecto tenga puesto el equipo de seguridad y también evaluará constantemente cadauna de las zonas de trabajo para asegurar que no atentan contra la vida de ningún trabajador, transeúnte o visitante o transeúnte del proyecto.

Como parte importante del proceso, se realizarán charlas de inducción de los trabajos al personal, antes de dar inicio a los trabajos; el contenido de la charla de inducción contendrá los siguientes puntos: Socialización de los procedimientos técnicos y especificaciones de la obra, esquema organizacional, políticas delpropietario del proyecto, concientización en el uso de los implementos de seguridad, políticade auto cuidado del trabajador, el buen uso y manejo de equipos pesados, herramientas, Higiene y aseo en el lugar de trabajo (incluyendo medidas anti-covid), políticas de protección a las obreros y personas con accesos a las áreas de trabajo, y políticas de protección al medio ambiente, divulgación del procedimiento y análisis de riesgos.

Las etapas en que se desarrollaran el proyecto son:

- A. Preliminares
- B. Movimiento de tierra
- C. Otros

Las siguientes actividades y/o tareas a realizar son:

- Trabajos Preliminares**
 - Limpieza y desyerbo
 - Bote con equipo

- Hormigón**
- Muros**
- Nichos**

Los equipos siguientes, como mínimos, serán movilizados en tiempo y cantidad suficiente para el buen avance de la obra, pudiendo incorporar equipos adicionales para cumplir con el cronograma establecido:

- 1 pala
- 1 rodillo
- 1 retroexcavadora
- 1 camión de agua

Incluyendo:

a) Plan de gestión de riesgos, seguridad y mantenimiento de tránsito.

Contiene las directrices para identificar y gestionar los riesgos ligados a la actividad comercial, ya sean riesgos internos o externos, el mismo debe estar integrado en la gestión de cada organización y reflejarse en un documento escrito que sirva de consulta tanto para los miembros de la empresa como para terceras personas, por ejemplo, los auditores, las autoridades sanitarias y los representantes de los trabajadores.

Para asegurar los aspectos de la Seguridad, durante el desarrollo de la obra, el responsable de la obra atenderá las normas específicas del proyecto, las normas generales, particulares y complementarias invocadas en el contrato.

Los principales elementos que debe incluir dicho plan son:

- Protección a la estructura organizativa.
- Prácticas existentes para la gestión y prevención de riesgos y accidentes.
- Política y objetivos de la empresa en el área de prevención.

Una efectiva gestión de seguridad persigue tres objetivos principales:

- Lograr un ambiente seguro;
- Hacer que el trabajo sea seguro;
- Hacer que los trabajadores tengan conciencia de la seguridad

Responsabilidades como contratista

- Proveer el equipo de protección personal apropiado a la naturaleza del trabajo.
- Controlar el acceso al área de trabajo mediante el uso de cintas, mallas, conos
- Proveer de alimentación y agua fresca a sus empleados (para prevenir la deshidratación y estrés por calor).
- Proveer los recursos para mantener la higiene y limpieza en el área de trabajo.
- Proveer de señaléticas adecuadas sobre todo en aquellos lugares que por la condición montañosa de la locación presenten mayores riesgos de derrumbes, deslaves, sean angostos o tengan pendiente muy pronunciada.
- Control y seguimiento sobre el personal que opera los equipos en cuanto al consumo de sustancias controladas, alcohol o cualquier otro elemento que afecte los sentidos y motoridad de los empleados
-

Deberá instruirse a los obreros sobre el uso estricto de los baños portátiles.

Organización de la Seguridad

Es preciso llevar registros de seguridad y sanidad que facilitan la identificación y resolución de los problemas de toda índole.

En los proyectos donde se utilicen subcontratistas, el contrato deberá establecer las responsabilidades, deberes y medidas de seguridad que se esperan de la fuerza de trabajo del subcontratista.

El encargado de la obra debe verificar que los materiales, equipo y herramientas suministrados cumplan con las normas mínimas de seguridad.

Equipos de Seguridad

El personal deberá contar con el equipo de protección personal (EPP) apropiado:

- Casco
- Gafas
- Botas de seguridad
- Protección auditiva, en los casos que aplique
- Pantalones jeans y camisa, o monos.
- Chalecos reflectivos

Manejo de Equipos Pesados

Las personas que operen los camiones, palas, gradar, rodillo, y otros equipos pesados deberán realizarse un examen médico para garantizar que se encuentren en óptimo estado de salud.

El personal deberá estar debidamente acreditado para la operación de los equipos

Permisos de Trabajo

Los permisos de trabajo constituyen una forma de identificar y transmitir información sobre los peligros y riesgos asociados a una tarea.

Políticas de Seguridad

Es indispensable que los empleadores dispongan de una política escrita de seguridad en la empresa que establezca las normas de seguridad y sanidad que se proponen alcanzar, la misma deberá nombrar a un encargado de que se apliquen las normas y autorizado para delegar responsabilidades en la gerencia y los supervisores a todos los niveles para el cumplimiento de las mismas.

Cada proyecto necesita un supervisor que cuente con el apoyo directo de la dirección de la obra, y dentro de su área de competencia debe asegurarse de que:

- Las condiciones de trabajo y el equipo sean seguros;
- Se efectúen regularmente inspecciones de seguridad de los sitios de trabajo;
- Se haya capacitado adecuadamente a los obreros para el trabajo que deben realizar;
- Se cumplan las medidas de seguridad en los sitios de trabajo;
- Se adopten las mejores soluciones utilizando los recursos y destrezas disponibles;
- Exista y se utilice el equipo de protección personal necesario.

Un sistema para que la dirección reciba información rápidamente acerca de prácticas inseguras y equipo defectuoso. Las tareas de seguridad y salud deben asignarse específicamente a determinadas personas

Ejemplo de deberes de la compañía:

- Suministro, construcción y mantenimiento de instalaciones de seguridad tales como caminos de acceso, sendas peatonales, barricadas y protección de arriba;
- Construcción e instalación de carteles de seguridad;
- Medidas de seguridad características de cada oficio;
- Inspección y limpieza de las instalaciones de bienestar común, tales como servicios higiénicos, aseos, vestuarios y comedores;
- Transmisión de las observaciones pertinentes del plan de seguridad a cada uno de los grupos de trabajo;

El plan o política de seguridad debe transmitirse hasta llegar al nivel de los trabajadores cuya seguridad es, después de todo, la que el plan trata de salvaguardar.

La política de seguridad deberá cubrir los siguientes aspectos

- Dispositivos para impartir capacitación a todos los niveles. Es necesario prestar especial atención a trabajadores en puestos clave, tales como los que erigen andamios y manejan grúas, cuyos errores pueden ser especialmente peligrosos para los demás;
- Métodos o sistemas de trabajo seguros para las operaciones riesgosas; los trabajadores que realicen dichas operaciones deben participar en su preparación;
- Deberes y responsabilidades de supervisores y trabajadores en puestos clave;
- Dispositivos para divulgar la información sobre seguridad y salud;
- Medidas para establecer comisiones de seguridad;
- Selección y control de subcontratistas.

Como otras medidas tenemos:

- Procurar la estabilidad de taludes, calidad de los materiales y equipos
- Acceso a lugares con insuficiente resistencia únicamente por equipos adecuados
- Las vías y salidas de emergencia deben estar señalizadas, ser suficientes y permanecer expeditas
- El lugar debe estar limpio
- Evitar ambientes nocivos: insuficiente iluminación, temperaturas inadecuadas, atmósferas nocivas y ruidos.
- Las vías de circulación y zonas peligrosas deben estar señalizadas y permitir un uso fácil y seguro, debiendo estar sus dimensiones calculadas de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarlas. Las zonas de acceso limitado contarán con dispositivos que eviten que personal no autorizado pueda penetrar en ellas
- Los trabajadores dispondrán de agua potable u otra bebida no alcohólica en obra y de instalaciones para poder comer.
- Los trabajadores deberán estar protegidos contra resbale, choques de maquinaria, o deslaves de materiales.

Evaluación de riesgos

Se contemplarán los riesgos físicos que puedan afectar todo el personal. Los mismos serán registrados para documentar y poder implementar un seguimiento y control de los mismos. Este proceso se realizará por escrito a través de una plantilla de tabulación de datos.

Acción ante emergencias

En caso de accidente se procederá a evaluar la magnitud del mismo, serán categorizadas según su importancia y riesgo que represente para la integridad física de cualquiera del personal,

- Vehículos y maquinaria de movimiento de tierras y manipulación se registrarán por su normativa, los manejarán personal competente, adoptándose medidas preventivas para evitar su caída, vuelco y daños al conductor

Mantenimiento del Tránsito

Se considerarán, para mantener el flujo vehicular tareas diarias del personal que se disponga que consiste en;

Colocación de letreros, vayas. Burritos que indiquen desvíos, reducción de la vía, peligro de circulación, etc.,

Los componentes más importantes que debe contemplar el Plan de Manejo de Tránsito, en cuanto a señalización son:

- Señalización de los desvíos.



- Señalización en la obra.



Conocimientos Del Personal De Apoyo

a) SEÑALES:

1. Preventivas



2. Restrictivas



3. Informativas



A 200 m

OBRA EN CONSTRUCCION
A 100 m



b) CANALIZADORES

1. Barreras
2. Conos
3. Indicadores de alineamiento
4. Marcas en curvas fuertes, pendientes obstáculos, etc.
5. Dispositivos luminosos
6. Indicadores de obstáculos

c) SEÑALES MANUALES

1. Banderas
2. Lámparas

Plan de higiene, manejo ambiental y cambio climático

En el presente documento se establecen los principios generales relativos a la prevención de los riesgos para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo que afecten la salud de los colaboradores y transeúntes, tanto para el personal que realizará los trabajos en el marco del proyecto como de las personas que transitarán por las vías donde se ejecutaran los trabajos, así como también se establecen los parámetros y directrices para el cuidado y protección del medio ambiente.

Este Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático tiene como objeto es elaborar una herramienta eficiente para la administración de Prevención de Riesgos (prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo, así como la adecuada preparación y respuesta ante situación de desastres) y adaptación al cambio climático, además de promover la seguridad y la salud de los trabajadores del oferente, Reny Suero Álvarez mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, solicitados en el documento PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS, proceso No. AYUNVG-CCC-CP-2023-0001 , “PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES, DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN, VILLA GONZÁLEZ.

Como una de las tareas primordiales en el presente plan se pretende brindar capacitación al personal que contemple el manejo que deben de tener para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, como también se establecerán responsabilidades a cada participante del proceso de mejoramiento de caminos para que se genere un compromiso firme y real en el cuidado del medio ambiente, en la salud y se reduzcan los efectos negativos que aportan al cambio climático.

Este plan va dirigido a todos los trabajadores y al Comité de Seguridad e Higiene designado para este proyecto

El presente Plan de Prevención se aplica las siguientes actividades:

Almacenamiento de combustibles.

Operación de Equipos amarillos, (excavadoras, gradar, rodillo, etc.)

Operación de camiones

Trabajos de excavación, relleno, corte, conformación de Terraplén, Sub base y Base.

Obras de Arte.

Manejo de bote de materiales.

Trabajos en zanjas.

Explotación de agregados.

PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

A partir de las características especiales de las principales actividades, los recursos y materiales a utilizar se ha identificado los riesgos y se han definido medidas preventivas necesarias. Este procedimiento se aplicará para todos los trabajadores relacionados con la actividad y/o sus Subcontratistas. El incumplimiento de las normas emanadas de este procedimiento será motivo de sanción al trabajador, quien deberá asumir las medidas disciplinarias correspondientes.

Trabajos de Excavación.

Estudiar y conocer la naturaleza del terreno.

Averiguar la posible existencia de excavaciones anteriores, ya que esto afecta en la densidad del terreno.

Averiguar la existencia de canalizaciones de conductores eléctricos, línea de gas, de agua, alcantarillados, teléfonos, fibra óptica, etc.

Todo trabajador deberá usar casco de seguridad, zapatos de seguridad y antiparras para protección visual.

Las paredes de excavaciones y/o zanjas de profundidades mayores a 1,5 metros deberán ser entibadas, salvo que se hagan con un talud natural o que se haga en roca sólida.

Todo el material extraído, se deberá colocar a una distancia del borde de la excavación que no afecte con la excavación, es decir, que la presión ejercida por la carga no produzca desmoronamiento de sus paredes.

Se deberá prohibir el tránsito de vehículos motorizados en las áreas de excavación, salvo aquellos que sean indispensables para la ejecución de los trabajos.

El vehículo deberá estacionarse a una distancia que no afecte con la estabilidad del terreno excavado.

El perfilado o terminación de la excavación debe hacerse desde arriba hacia abajo. Para atravesar una excavación se deberá disponer de pasarela con barandas.

Toda excavación deberá señalizarse con caballetes, conos, cinta de color y letreros de advertencia.

La explotación de agregados deberá realizarse conforme a lo requerido por el ministerio de medio ambiente.

El personal involucrado en las labores de desbroce no debe portar encendedores, fósforos, ni fumar en el área de operaciones a fin de evitar incendios accidentales.

Trabajos generales

Usar los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir.

Señalización y delimitación de área para el acopio de los insumos.

Almacenamiento de Combustibles.

Señalización que prohíbe fumar a menos de 25 m de distancia de los lugares de almacenamiento de combustible. (si aplica)

Estar ubicado a por lo menos 100 m de distancia de las fuentes de agua.

El combustible debe ser almacenado adecuadamente en tambores, contenedores especificados.

En el área se establecerá un sistema de entarimado.

La superficie deberá impermeabilizarse, capaz de contener cualquier derrame y evitar la contaminación del suelo.

Muro cortafuegos capacidad para retener el 110% del volumen del tanque mayor. La instalación debe estar en un lugar que no sea susceptible de sufrir inundaciones. Asignar personal especialmente capacitado.

Sistemas de prevención de accidentes, equipos contra incendios y herramientas, materiales absorbentes, palas y bolsas plásticas para limpiar cualquier derrame accidental de los hidrocarburos.

Medidas Generales Operación de Equipos.

Operadores capacitados en el manejo de los equipos y medidas de seguridad industrial.

Equipo con las medidas de seguridad necesarias.

Los equipos pesados deben contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de reverso.

En la cabina del operador de un Equipo Pesado sólo debe ir el conductor.

El equipo de construcción y maquinaria pesada deberá operarse de manera que cauce el menor daño posible y mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua.

El aprovisionamiento de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo, incluyendo lavado, deberá efectuarse de tal forma que no se contaminen aguas o suelos.

Se debe prohibir el lavado de vehículos y maquinaria en cursos y depósitos de agua.

Circulación velocidad máxima de 40 Km/hora.

Si se anda en caravana, distancia mínima 50 metros entre vehículos.

Mantenimiento de los equipos, para evitar sobre combustión derrames de combustible, etc.

Medidas Generales Explotación de material

Realizar las explotaciones en el menor tiempo posible y de forma eficiente.

Cumplimiento a los Planes de Explotación y a Acuerdos suscritos.

Los Trabajadores deben contar con el equipo de protección personal necesario. En la medida de lo posible, utilizar caminos de acceso existentes.

Las explotaciones en bancos de material de relleno deben cumplir las exigencias establecidas específicamente en cada Obra con referencia a las profundidades de explotación.

Reducir al mínimo las áreas de deforestación.

En caso de ser necesarias voladuras en rocas, deberán evaluarse previamente los riesgos de inestabilidad provocados por el uso de explosivos.

Buenas prácticas medioambientales

- ✓ Se orientará a todo el personal para el manejo ambiental adecuado de los desechos que resulten de la operatividad diaria del personal, vasos, fundas, platos, etc.
- ✓ Estará prohibido el consumo excesivo de agua y el mal uso de esta, es decir, no se va a desperdiciar el agua en el entorno de los trabajos.
- ✓ Se mantendrán un entorno limpio y sin residuos.
- ✓ Se mantendrán los equipos en buenas condiciones para evitar que tengan fuga de aceite y /o combustible que puedan derivar en los arroyos y cursos de agua existente.

Mantener distancia prudente con equipos que tengan partes en movimiento.
Se debe ordenar y planificar adecuadamente la circulación de los equipos para minimizar riesgos de accidentes.
Delimitar el área y restringir el acceso solo a personal involucrado en la actividad.
Se debe contar con una señalización adecuada en la entrada y salida de los equipos y maquinarias al Banco de material.
En caso de explotación en ríos, se debe planificar adecuadamente el trabajo tomando en cuenta posibles crecidas que puedan ocasionar riesgos de accidentes y pérdidas de equipos.

Medidas Generales Trabajos de Corte. Conformación de terraplén, subbase y base.

Riego intermitente en las áreas de trabajo.
Personal con equipo de protección.
Seguridad en Plataforma, control del tránsito.
Señalización constructiva 100 metros antes y después de cada sector de trabajo. Uso de buzones autorizados para depósito de excedentes.
Capacitar a los trabajadores con el trabajo que se va a realizar y los tiempos que se deben cumplir asignando claramente tareas y responsabilidades.
Inspeccionar los equipos, máquinas y herramientas a utilizar.
Mantener distancia prudente con equipos que tengan partes en movimiento. Coordinación y concentración en el trabajo.
Delimitar el área y restringir el acceso solo a personal involucrado en la actividad.
Recolección permanente de residuos sólidos producidos en plataforma.
En caso de derrames de combustibles, aplicar las medidas establecidas en el Plan de Contingencias.
Velocidad máxima de la maquinaria de 40 Km/hora.

Medidas Generales Afectación fenómenos hidrometeorológicos

Los fenómenos hidrometeorológicos pueden ocasionar caída de árboles, afectación a infraestructura de servicios públicos, colapso de estructuras, levantamiento de techos, afectaciones a unidades vitales de vivienda, afectaciones de zanjas (previstas para la colocación de tuberías), inundaciones, etc.

Para implementar estrategias satisfactorias en contra de los fenómenos hidrometeorológicos, debemos saber que la naturaleza y la gravedad de estos impactos no dependen sólo del peligro que implican los propios fenómenos, sino también de los siguientes 3 conceptos:

Exposición: presencia de personas, servicios y recursos ambientales, infraestructura, o activos económicos, sociales o culturales que pueden resultar afectados negativamente por un peligro natural o de origen humano.

Vulnerabilidad: propensión para resultar afectado debido a la debilidad o situación de una persona o grupo que influye en su capacidad de anticipar, afrontar y resistir los efectos adversos de los eventos físicos.

Resiliencia: capacidad de un sistema y sus componentes para anticipar, absorber, acomodar o recuperarse de los efectos de un evento peligroso de manera oportuna y eficiente, asegurando la preservación, restauración o mejoramiento de sus estructuras y funciones básicas.

El Distrito Municipal de El Limón, del Municipio de Villa González reclama frecuentemente soluciones al problema de drenaje pluvial (muy común en otras zonas del país), agravándose la frecuencia de esto a causa de la ocurrencia del Cambio Climático el cual se considera como la variación global del clima de la Tierra, debido a causas naturales y también a la acción del hombre y se producen a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc. Las principales intervenciones (construcción de colectores) dentro del área urbana o en zona baja, por lo cual es un aspecto importante para tomar en cuenta.

Dentro de las medidas preventivas se encuentran:

Seguimiento diario al parte meteorológico y hacerlas de conocimiento de todos los involucrados a los fines de tomar las precauciones de lugar.

Crear la capacidad de respuesta inmediata mediante mecanismos de alerta temprana, organización, equipamiento y capacitación.

Identificar las zonas inundables dentro del área de intervención, de manera que se programen la duración de los trabajos en estas áreas para reducir el tiempo de exposición. Igualmente, reducir la intensidad de la exposición previendo ataguías provisionales donde lo amerite.

Mejorar la capacidad para garantizar la reconstrucción de las condiciones normales en el área de intervención luego del evento.

Es claro que las situaciones relacionadas con inundaciones generan riesgos que deben ser abordados desde una perspectiva de prevención. Sin embargo, las inundaciones no son el único peligro al que se enfrenta, también existe su contraparte: las sequías. El efecto en la ejecución de la obra está relacionado con el manejo de la producción de polvo para minimizar los efectos a la población y el personal de obra.




**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, la empresa **SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.**, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132777247, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), dominicano, mayor de Edad, Estado Civil **SOLTERO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0022501-8, domiciliado y residente **CALLES PRINCIPAL, NO 20, LOS JARDINES DEL LIMON, VILLA GONZALEZ, SANTIAGO, BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos afectados por las prohibiciones del **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones, y que no hemos sido objeto de condena por delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar contrato adjudicado.
2. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones con firma legalizada por un notario público.
3. Que certificamos que la persona física o moral reside en la provincia de Santiago.
4. Que no tenemos contratos de obras vigentes o activas contratadas con esta Institución.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santiago, a los **ocho (08)** días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ
Declarante



YO, LIC. ALEJANDRO DE JESUS CASTELLANOS, Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, matriculado en el Colegio de Notarios Público registrado con el No.1535, con estudio profesional abierto en Edificio Hilda Rodríguez marcado en el No.148 Segundo nivel, módulo 3B, de la Calle Benito González, Esquina avenida Imbert (Frente al Seguro Social), de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana; **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ**, y la empresa **SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.**, quien me ha manifestado que esa es la forma que la firma todos sus actos de su vida pública y privada, persona que doy fe conocer, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros a los **ocho (08)** días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres (2023)


LIC. ALEJANDRO DE JESUS CASTELLANOS
Notario Público.





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Seleccione la fecha

Página 1 de 3

1. Cargo propuesto Director de Obra

2. Nombre de la firma: Reny Leonardo Suero Álvarez

3. Nombre del individuo: Reny Leonardo Suero Álvarez

4. Fecha de nacimiento: 12/05/1988 **Nacionalidad:** Dominicana

5. Educación:

Universitarios: Ingeniero Civil. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). (2007-2013).

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: CODIA

7. Otras especialidades

UAPA (Santiago): Habilitación docentes (2016-2017).

UTESA: Maestría en matemática aplicada (2018 -2020).

Manejo de Microsoft office: Independiente.

AutoCAD 2013: Elipse Studios.

Introducción a la mecánica estructural: MIRIADA X.

Costo y Presupuesto en Edificaciones: Grupos de Capacitación. S.A

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras



Proyect básico: CONIN (S.D).

Diseño de placas de concreto SAFE V14: SINEDOM.

Sketchup 2015

Tasador de muebles e inmuebles 2022: (CODIA, REGIONAL NORTE)

Tasador de fina 2023 -: (CODIA, REGIONAL NORTE)

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: Republica Dominicana

9. Idiomas: Español

10. Historia Laboral Actualmente como ingeniero independiente

Desde [Año]: 2014 Hasta [Año] 2023 Empresa: _____

Cargos desempeñados: Director-Contratista

| | |
|--|---|
| <p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>Suministro y colocación de materiales de construcción y/o estructurales</p> | <p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Construcción Aceras y Contenes higo de Agua.</p> <p>Año: 2015</p> <p>Lugar: El Limón</p> <p>Contratante: Ayuntamiento del Limón</p> <p>Principales características del proyecto: Mas de 200 ml de aceras y contenes</p> <p>Actividades desempeñadas: Director de proyecto</p> |
|--|---|

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



Fecha: 08/08/2023

Reny Leonardo Suero Álvarez





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ

08 de agosto de 2023

Página 1 de 3

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
Curriculum Vitae
(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos: Reny Leonardo
2. Nombre: Suero Álvarez
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 12 de junio 1988
4. Nacionalidad: dominicano
5. Estado Civil: Soltero
6. Formación: Ing. Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

| Instituciones | Fecha | Titulación |
|--|---------------|---------------------------------|
| Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) | (2007-2013). | Ingeniero Civil |
| UTESA | (2018 -2020). | Maestría en matemática aplicada |
| CODIA, REGIONAL NORTE | 2022 | Tasador de muebles e inmuebles |

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

| Idioma | Nivel | Pasivo | Hablado | Escrito |
|---------|----------------|--------|---------|---------|
| Español | Lengua Materna | x | x | x |

9. Afiliación a organismos profesionales: Codia Regional Norte

10. Función actual: Ing. Civil independiente

11. Otras competencias. (informática, etc.): Manejo de autocad, excel

12. Años de experiencia profesional: 8 años de experiencia

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

| País | Fecha | Título y breve descripción del proyecto |
|------|--------------------------|---|
| | De (mes/año) a (mes/año) | |
| | | |

15. Experiencia Profesional:

| Fecha | Lugar | Empresa/Organización | Cargo | Descripción del trabajo |
|-------|----------|------------------------|-----------------------|--|
| 2021 | El limón | Ayuntamiento del Limón | Director del proyecto | Supervisión Carretera el Limón la 14 |
| 2022 | El limón | Ayuntamiento del Limón | Director del proyecto | Construcción Aceras y Contenes higo de Agua |
| 2022 | El limón | Ayuntamiento del Limón | Director del proyecto | Construcción de verja perimetral de la iglesia San José, Los Jardines. |
| 2022 | El limón | Ayuntamiento del Limón | Director del proyecto | Construcción del Casa Club de Llano Grandes. |

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello

Ing. Reny L. Suero Álvarez





Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 26 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Luis Felipe Nuñez Tolentino

ha cursado en la Facultad de

*Ingeniería y Arquitectura, Escuela de Ingeniería Civil
de esta Universidad, los estudios requeridos y ha sido aprobado
en los exámenes correspondientes.*

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Ingeniero Civil

*Y para que sea notorio y constante le expide el presente Diploma
firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana, hoy día 28 de noviembre de 2019*

Anna Polanco
Lra. Anna Polanco Meli
Rectora

Ing. Amparo Cepeda Nivalta
Decana de la Facultad



M. A. Juan Antonio Cerda Luna
Secretario General de la Universidad

*Registrado bajo el N° 27131
Folio 779 del libro de grados y títulos*

Luis Felipe Núñez Tolentino

DATOS PERSONALES:

Dirección: C/Penetracion valle verde 1
Santiago, Republica Dominicana.
Cédula: 402 – 2252812 - 3
Movil: 809 – 298 - 1187
Móvil: 809 – 216 - 1187 
Estado Civil: Soltero
Redes Sociales: Luis Felipe   
E-mail: ingluisfelipe92@gmail.com
Fecha Nacimiento: 11/Octubre/1992

OBJETIVO PROFESIONAL:

Aplicar los conocimientos adquiridos en el proceso de acciones que vayan orientadas a la realización de un objetivo en función de tan destacada institución, relacionada con mi área de formación, en donde pueda de manera eficaz poner a disposición todos los conocimientos adquiridos y de esta manera poder aplicar mis habilidades de análisis, desempeñando las labores propias de mi formación.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

2019

INGENIERO CIVIL,
Universidad Autónoma de Santo Domingo
UASD – Recinto Santiago.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Microsoft Project en el Instituto Dominicano De Capacitaciones En Ingenieria.(IDCIN 2019)
- Analisis De Costo Y Presupuesto en el Instituto Dominicano De Capacitaciones En **Ingenieria.(IDCIN 2019)**
- Analisis y presupuesto con PRESTO en Instituto Dominicano De Capacitaciones En Ingenieria (IDCIN 2019)
- ETABS (RGA2019)
- Diplomado En Sistema De Informacion Y Geomatica Aplicado En La Operación De Sistema De Agua –QGIS en la Pontificia Universidad Catolica Madre Y Maestra (PUCMM 2018)
- Intellectual Seminar of the Caribbean Cycle of Engineering, Architecture and Surveying at the Dominican College of Engineers, Architects and Surveyors (CODIA 2018)
- PRESTO, Presupuesto Civil(RGA 2018)
- Auto Cad Civil 3d. (Uasd,Recinto Santiago, 2016)
- Autocad (Infotep, 2016)
- Dibujo de Estructuras Civiles (Infotep, 2016)

- Introducción a La Seguridad Vial. (**BID, Uasd Y Mepyd, 2016**)
- Programa Nacional De Intercambio y Desarrollo Entre Jovenes Japoneses. (Uasd, 2015)
- Oratoria. (Uasd, Recinto Santiago, 2015)
- Excel Avanzado. (Infoted, 2015)
- Presupuesto de Obras Civiles. (Infoted, 2015)
- Técnicas de Construcción. (Infoted, 2015)
- Inglés de Inmersión. (Mescyt 2012)
- 1er. Simposio de Desarrollo Empresarial. (Uasd, Recinto Santiago, 2011)
- Garantías Constitucionales en El Código Procesal Penal. (Defensa Pública De Santiago, 2012).

EXPERIENCIA:

- H2O wireless: Customer service representative. 2012
- In touch contact center: Customer service representative. 2014
- CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARRIADO DE SANTIAGO(CORAASAN) ;SUPERVISOR EN DEPARTAMENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGRIMENSOR EN EL DEPARTAMENTO DE MENSURAY GEODESIA Y ASITENTE DISEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERA Y PRESUPESTO. (2018-2020)
- TOPOGE PRESICION, Ingeniero supervisor.
- Ing jose Manuel Nunez , como Ingeniero Residente

INFORMÁTICA:

- Microsoft Office a Nivel Usuario Avanzado.
- Microsoft Word
- Microsoft Excel
- Microsoft Power Point.
- Autodesk REVIT

OTROS DATOS DE INTERÉS:

- Dominio Avanzado de Windows.
- Alto Nivel de Relaciones Humanas.

- Trabajo en Equipo.
- Habilidad Para Trabajar Bajo Presion.
- Dominio Avando del Idioma Ingles.

REFERENCIAS PERSONALES:

- Ing. Jose Manuel Nuñez Telf. 809 – 437 – 0758
- Srta. Anabel Rivas Genao Telf. 829 – 975 – 4007



Republica Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 401-50625-4

ACTA DE INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

SEÑORES

SUERO ALVAREZ INGENIERIA SRL
 RNC: 1-32-77724-7

En respuesta a su solicitud No. 20230788646 de fecha 01/02/2023, la Dirección General de Impuestos Internos hace constar formalmente su inscripción en el RNC (Registro Nacional de Contribuyentes) con el número: **1-32-77724-7**. Dicho número lo identifica como contribuyente por lo que debe ser usado en todas sus facturas y documentos de trascendencia tributaria, así como en las diferentes comunicaciones con la DGII, tales como Declaraciones Juradas, solicitudes de comprobantes fiscales y demás documentos que exija la institución.

De acuerdo a su inscripción y formal declaración, las siguientes informaciones corresponden a su RNC:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

- | | |
|--|---|
| 1. RAZON O DENOMINACION SOCIAL: SUERO ALVAREZ INGENIERIA SRL | 14. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: 31/01/2023 |
| 2. NOMBRE COMERCIAL: SUERO ALVAREZ INGENIERIA | 15. FECHA CONSTITUCION: 31/01/2023 |
| 3. TIPO SOCIEDAD: Sociedad Resp. Limitada | 16. FECHA CIERRE: 31/12 |
| 4. NACIONALIDAD: DOMINICANA | 17. ESTADO: ACTIVO |
| 5. DIRECCION: PRINCIPAL, No. 20 | 18. REG. MERCANTIL: 27878 |
| 6. URB/BARRIO/SECTOR: CENTRO DE LA CIUDAD (SANTIAGO) | 19. CAMARA COMERCIO: SANTIAGO |
| 7. MUNICIPIO: SANTIAGO DE LOS CABALLEROS | 20. ONAPI: 711345 |
| 8. PROVINCIA: SANTIAGO | 21. RESOLUCION NO.: N/D |
| 9. TELEFONO: 829 3461228 | 22. CATEGORIA: N/D |
| 10. CORREO ELECTRONICO: SUERORENY@GMAIL.COM | 23. FECHA RESOLUCION: N/D |
| 11. CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00 | 24. NO. AUTORIZACION LEY 1041/5113/VALOR PAGADO: N/D |
| 12. CAPITAL SUSCRITO: RD\$ 100,000.00 | 25. NO. AUTORIZACION LEY 2254/80-99/VALOR PAGADO: 22954077296 / RD\$ 1,000.00 |
| 13. FECHA MODIFICACION AL RNC: 02/02/2023 | 26. FECHA INICIO CESE TEMPORAL: N/D |
| | 27. FECHA FIN CESE TEMPORAL: N/D |

II. ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S)

| TIPO | CÓDIGO CIU | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |
|------------|------------|--|
| PRINCIPAL | 452901 | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P. (INCL. LOS TRABAJOS GRALES. DE CONSTRUCC. PARA LA MINERIA Y LA INDUSTRIA, DE CENTRALES ELÉCTRICAS) |
| SECUNDARIA | 454201 | TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS (INCL. YESERÍA, SALPICRÉ, PULIDO DE PISOS Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE CERÁMICAS, DE PIEDRAS TALLADA, ETC.) |

III. DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS

| No. | NOMBRE | RNC/CEDULA | ACCIONES/CUOTAS (%) | TELEFONO | CORREO |
|-----|---------------------------------|-------------|---------------------|------------|--------|
| 1/3 | RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ | 09400225018 | 60 | 8493301728 | N/D |
| 2/3 | CELANDY SORIVEL MONTESINO MOREL | 04400250579 | 20 | 8294718970 | N/D |
| 3/3 | DANIEL SUERO ALVAREZ | 09400253531 | 20 | 8493301728 | N/D |

IV. DATOS DEL CONSEJO ADMINISTRACION

| No. | NOMBRE | RNC/CEDULA | CARGO | TELEFONO | CORREO |
|-----|-----------------------------|-------------|---------|------------|--------|
| 1/1 | RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ | 09400225018 | GERENTE | 8493301728 | N/D |

Código de firma: M1HB-OPFS-NDB1-8753-6920-4295
 sha1: F458Y90AaaHDachsCpk898AKUz
 DGII - OFICINA VIRTUAL
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

M1HB-OPFS-NDB1-8753-6920-4295



ACTA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

*El listado que antecede no es limitativo, la presente acta únicamente muestra las obligaciones al momento de su inscripción, las mismas pudieran variar conforme se ajuste en su registro o producto de modificaciones en la normativa.

**Le recordamos que una vez inscrito como contribuyente el hecho de no realizar operaciones en un determinado periodo no les exime del deber de presentar las declaraciones correspondientes, de manera informativa.

***En caso de identificar que sus operaciones iniciaron antes de la fecha indicada por usted al momento de su inscripción, la DGII podrá cambiar la fecha de inicio de sus obligaciones.

****Este RNC se encuentra en estado ACTIVO, según lo establecido en la Norma General Núm. 04-21. Para más información favor comunicarse con su Administración Local o con nuestro Centro de Contacto al teléfono: (809) 689-3444 y vía correo electrónico a informacion@dgii.gov.do.

VIII. OTRAS INFORMACIONES

La Administración Local SANTIAGO, ubicada en la PLAZA AMIRA I, PISO 3, CARR. DUARTE KM 2 1/2, teléfono: 8095813444 es la oficina encargada de dar seguimiento a su cumplimiento tributario y donde podrá recibir la asistencia que necesite. Para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones la DGII cuenta con una Oficina Virtual en el portal www.dgii.gov.do, donde deberá declarar sus impuestos, solicitar sus comprobantes fiscales, así como realizar otros trámites tributarios.

En su Oficina Virtual encontrará los derechos y deberes que le corresponden como contribuyente, de acuerdo con el artículo 50 del Código Tributario y un resumen de los cambios realizados a su RNC. Los mismos forman parte integral de este documento.



VU lalcantara

02/02/2023

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de Firma: M1HB-QPF5-NDB1-6753-6920-4295 sha1: F45MY96GAaaNDachsCpk898AkU= DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> |
| |  <p>M1HB-QPF5-NDB1-6753-6920-4295</p> |

VU lalcantara

02/02/2023





Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CODEA REGIONAL NORTE

"Año de la Transformación y el Fortalecimiento Institucional Codiano"

RNC 40100941-2

Carta: 2022000989

JUNTA DIRECTIVA 2021-2022

Ing. Ramón E. Ortiz N.
Presidente

Ing. Agrón Vicente Bueno Jiménez
Secretario General

Ing. Carlos Abuyar Gómez Melina
Tesorero

Ing. Juan Octavio Pérez
Administrador de Actos

Ing. Elect. Juan José Duarte
Secretario Auxiliar
Inscripciones y Eventos

Ing. Civil Felipe Fuenmayor Guzmán
Colegiado, Procedimientos Especiales

Ing. José Manuel Espinal Navarro
Colegiado, Procedimientos Especiales

CERTIFICACION

El Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores Codia, Regional Norte, **CERTIFICA**, que la persona cuyos datos aparecen más abajo, es Miembro de este Colegio, que está al día en el pago de Cuotas y Tasas y está apto en el pleno Ejercicio Profesional con todos los derechos y deberes que la Ley y Nuestros Reglamentos prescriben.

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Nombres | : <u>RENY LEONARDO</u> |
| Apellidos | : <u>SUERO ALVAREZ</u> |
| Cédula | : <u>094-0022501-8</u> |
| Colegiatura | : <u>31201</u> |
| Exequátor | : <u>D/F/ 15/09/2014/ 349</u> |
| Título | : <u>INGENIERO CIVIL</u> |
| Fecha | : <u>AGOSTO 3 DEL 2022</u> |

Expedimos la presente Certificación a solicitud de la parte interesada para los fines de lugar.



Ing. Civil. Ramón E. Ortiz N.
Colegiatura 5998
Presidente

Ing. Agrón. Vicente Bueno J.
Colegiatura 13817
Secretario General

REON/VBJ
mshs

Carretera Nacional, P.O. Box 1000, Santiago, R.D.

Tel: (809) 338-1000 Fax: (809) 338-1001

Santiago, República Dominicana



8 de agosto de 2023

Página 1 de 2

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2023

Nombre del Oferente: Suero Álvarez ingeniería, SRL

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 6 años.

| Título del proyecto | Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista | Periodo del contrato | Fecha de comienzo | % del proyecto completado | Órgano de contratación y lugar | Titular principal (P) o Subcontratista (S) | ¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No |
|--|---|----------------------|-------------------|---------------------------|--------------------------------------|--|---|
| A) Nacionales | | | | | | | |
| Construcción del centro de salud La Piña | RD\$3,760,601.61 | 3 meses | 2022 | 100 | "Caritas" Arquidiocesana de Santiago | P | SI |
| Construcción Iglesia divina providencia | RD\$9,000,000.00 | 1 año | 2022 | 100 | "Caritas" Arquidiocesana de Santiago | P | SI |
| Construcción entro de salud Villa Tabacalera | RD\$1,480,909.51 | 4 meses | 2020 | 100 | "Caritas" Arquidiocesana de Santiago | P | SI |
| Construcción edificio 3 niveles | RD\$9,000,000.00 | 1 año | 2022 | 100 | Marcial | P | SI |
| Construcción Casa unifamiliar | RD\$5,500,000.00 | 1 año | 2022 | 100 | Marcial | P | SI |
| B) Internacionales | | | | | | | |
| Construcción | RD\$4,500,000.00 | 9 meses | 2021 | 100 | Rafael López | P | SI |

| | | | | | | | |
|------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Casa unifamiliar | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma

Sello

Ing. Reny L. Suero Álvarez





Institución de Promoción Humana, Desarrollo Integral y Asistencia Social de la Iglesia Católica.
fundada en 1961 por el Episcopado Dominicano.

RNC 430-02324-8

CAS/2023
ADM-007

CERTIFICACION

Cáritas Arquidiocesana de Santiago, con RNC 430-02324-8, es una institución dependiente del Arzobispado de Santiago, sin fines de lucro, que por ser una institución de la Iglesia Católica, tiene personería jurídica de pleno derecho en el ámbito civil, conforme a las disposiciones de la Ley 117 del 20 de abril de 1931, y ratificada por la Ley 390 del 16 de septiembre de 1943 (Gaceta oficial N° 5976), ratificada por el artículo IV del Concordato celebrado entre la República Dominicana y la Santa Sede, en fecha 10 de julio de 1954 (Gaceta Oficial N° 7720, del 21 de julio de 1954).

Cáritas Arquidiocesana de Santiago certifica y reconoce que el **Ing. Reny Leonardo Suero, Álvarez**, Cédula de Identidad y Electoral N° **094-0022501-8**, N° de Codia **31201**, ha realizado la construcción del **Centro de Salud Divina Providencia** (Año 2022), en la Comunidad La Piña, Cienfuegos, Distrito Municipal Santiago Oeste; y el **Centro de Salud de Parroquia Ntra. Sra. De Los Dolores** (Año 2021), en la comunidad Villa Tabacalera, del municipio Villa Bisonó (Navarrete), Provincia Santiago.

Esta obras fueron ejecutadas por un monto de *Tres millones setecientos sesenta mil seiscientos uno con 61/100 pesos (RDS 3,760,601.61)*, para el Centro de Salud de La Piña; y *Un millón Cuatrocientos ochenta mil novecientos nueve con 51/100 pesos (RDS 1,480,909.51)*, el Centro de Salud Villa Tabacalera, Navarrete.

Por lo que Cáritas Arquidiocesana de Santiago, certifica que ha quedado conforme con las obras recibidas del Ing. Reny Suero.

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, a solicitud de la parte interesada, a los 09 días del mes de febrero, 2023.

Atentamente,


Adalgida Y. Rodríguez
Directora Ejecutiva



C/30 de marzo, N° 1, 3° nivel, Santiago, R. D. ☎ 809-582-7262 infocaritas@caritassantiago.org

www.caritassantiago.org Redes sociales:    

Certificado de recepción de obra

Fecha_26-06 2023

Yo César Augusto Montesino Rodríguez, Dominicano /a mayor de edad, cédula 044-0023658-6, doy fe de que fueron contratados los trabajos de ingeniería por concepto de Movimiento de tierra y construcción de un puente sobre el canal Mao Gurabo y Construcción de Acueductos Rurales, por un monto de Cinco Millones de pesos con cero centavos 5,000,000.00, en el año 2018_ y 2021, cuyos trabajos fueron pagados un cien por ciento al ingeniero Luis Felipe Nuñez Tolentino , colegiatura 41578 y que los mismos fueron recibidos de conformidad, por tanto no existen compromisos de pagos de trabajos pendientes al ingeniero , así como no existen trabajos pendiente de su parte.

Sin otro particular



Ing. César Montesino Codia 35322



Suero Álvarez Ingeniería

Señores
Ayuntamiento Municipal de Villa González

Asunto: Disponibilidad e intención para ejecución de la obra
AYUNVG-CCC-CP-2023-0001

Yo, Reny Leonardo Suero gerente y/o representante de la empresa Suero Álvarez Ingeniería RNC 1-32-77724-7, me comprometo a ejercer mi servicio como Director de Obra para el proyecto de Readecuación del Cementerio del Fermín, con una dedicación al 100%, en caso de que saliera adjudicada en el presente proceso.

Reny Leonardo Suero Álvarez
Gerente de Suero Álvarez Ingeniería



Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

| | | | | | | |
|---|--|---|--------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|
| REGISTRO NUEVO | | Registro No. | 278785TI | | | |
| Denominación Social: SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L. | | | | | | |
| Fecha Asamblea Constitutiva/Acto | | 23/01/2023 | | RNC: | | |
| Fecha Emisión: | | 31/01/2023 | | Fecha última Modificación: | | |
| | | | | Fecha Vencimiento: | | |
| | | | | 31/01/2025 | | |
| Dirección de la Empresa | | | | | | |
| Calle: | PRINCIPAL, NO. 20, LOS JARDINES DEL LIMÓN | | | Apartado Postal: | | |
| Sector: | | Municipio: | VILLA GONZALEZ | | | |
| Teléfono 1: | (829) 346-1228 | Teléfono 2: | (849) 330-1728 | | | |
| Actividades: | Sector Comercio, Sector Servicios | | | | | |
| Actividad Descripción del Negocio | | Principales Productos / Servicios | | Sistema Armonizado (SA) | | |
| SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL Y VÍAS, REMODELACIÓN, DISEÑO, DECORACIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y PULIDO DE PISOS, JARDINERÍA, PRESUPUESTOS, TASACIONES, OBRAS HIDRÁULICAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, CANALES DE RIEGO, PERFORACIONES DE POZOS, SISTEMAS DE RIEGO, EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS CIVILES, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, PLANOS Y DIBUJOS ARQUITECTÓNICOS, FUMIGACIÓN, REMOZAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y TASACIONES. FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, SOLDADURA Y ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS | | CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL Y VÍAS, REMODELACIÓN, DISEÑO | | | | |
| | | DECORACIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL | | | | |
| | | IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y PULIDO DE PISOS, JARDINERÍA, PRESUPUESTOS, TASACIONES | | | | |
| | | OBRAS HIDRÁULICAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, CANALES DE RIEGO, PERFORACIONES DE POZOS | | | | |
| | | SISTEMAS DE RIEGO, EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS CIVILES | | | | |
| FUMIGACIÓN, REMOZAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y TASACIONES | | | | | | |
| Nombre de Socios | | | | | | |
| Nombre | Dirección (Calle, Número, Sector) | | Registro Mercantil | Cédula / Pasaporte | Nacionalidad | Estado Civil |
| RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ | CALLE PRINCIPAL, NO. 20, LOS JARDINES DEL LIMÓN, VILLA GONZÁLEZ SANTIAGO | | | 094-0022501-8 | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a) |
| DANIEL SUERO ÁLVAREZ | CALLE PRINCIPAL, NO. 26, LA POCILGUITA, VILLA GONZÁLEZ SANTIAGO | | | 094-0025353-1 | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a) |
| CELANDY SORIVEL MONTESINO MOREL | CALLE F, NO. 33, BENITO MONCION DAJABON | | | 044-0025057-9 | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a) |
| Órgano de Administración | | | | | | |
| Cargo | Nombre y Apellido | Dirección (Calle, Número, Sector) | | Cédula / Pasaporte | Nacionalidad | Estado Civil |
| Gerente | RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ | CALLE PRINCIPAL, NO. 20, LOS JARDINES DEL LIMÓN, VILLA GONZÁLEZ SANTIAGO | | 094-0022501-8 | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a) |
| Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar | | | | | | |
| Nombre | Dirección (Calle, Número, Sector) | | Cédula / Pasaporte | Nacionalidad | Estado Civil | |
| RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ | CALLE PRINCIPAL, NO. 20, LOS JARDINES DEL LIMÓN, VILLA GONZÁLEZ SANTIAGO | | 094-0022501-8 | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a) | |
| Comisario (s) de Cuenta (s) | | | | | | |
| Capital Social RD\$ | | Bienes Raíces RD\$ | | Activos RD\$ | | Duración Sociedad |
| 100,000.00 | | | | | | INDEFINIDA |
| Ente Regulado: | No. Resolución: | Duración Órgano Administrativo | | 6 Año(s) | | |
| Cantidad Cuotas Sociales | 100 | Fecha Última Asamblea/Acto | | | | |
| Referencias Comerciales | | | Referencias Bancarias | | | |
| PUERTO DE MADERA NAVARRETE | | | BANCO DE RESERVAS | | | |
| CEMENTOS ARGOS | | | BANCO POPULAR DOMINICANO | | | |
| Número de Empleados | Masculinos | Femeninos | Total Empleados | | | |
| Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad | | | | | | |
| Nombre Comercial 1 | SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA | | No. Registro | 711345 | | |

Registrador(a) Mercantil



SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.

ESTATUTOS SOCIALES

En Montecristi, República Dominicana, los señores: **01.- RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0022501-8, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón, Villa González, Santiago, República Dominicana; **02.- DANIEL SUERO ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0025353-1, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 26, La Pociguaita, Villa González, Santiago, República Dominicana; **03.- CELANDY SORIVEL MONTESINO MOREL**, dominicana, mayor de edad, soltera, administradora de empresas, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0025057-9, con domicilio y residencia en la Calle F, No. 33, Benito Monción, Dajabón, República Dominicana; para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.**", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón, Villa González, Santiago, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal: servicios de construcción, ingeniería civil y vías, remodelación, diseño, decoración de interior y exterior, asesorías y consultorías de construcción civil, impermeabilización de techos y pulido de pisos, jardinería, presupuestos, tasaciones, obras hidráulicas, acueductos y alcantarillados, canales de riego, perforaciones de pozos, sistemas de riego, ejecución de proyecto de obras civiles, remodelación, ampliación, modificación y mantenimiento de inmuebles, planos y dibujos arquitectónicos. Fumigación, remozamiento, acondicionamiento de áreas deportivas y tasaciones. Fabricación y montaje de estructuras metálicas, soldadura y ensamblaje de estructuras metálicas. así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o

indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)** dividido en **CIENT (100)** cuotas sociales con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que, al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

| Socios | Cuotas Sociales | Valor Pagado |
|--|------------------------|-----------------------|
| 01.- RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0022501-8, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón, Villa González, Santiago, República Dominicana. | 60 | RD\$60,000.00 |
| 02.- DANIEL SUERO ÁLVAREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0025353-1, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 26, La Pocilguita, Villa González, Santiago, República Dominicana. | 20 | RD\$20,000.00 |
| 03.- CELANDY SORIVEL MONTESINO MOREL , dominicana, mayor de edad, soltera, administradora de empresas, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0025057-9, con domicilio y residencia en la Calle F, No. 33, Benito Monción, Dajabón, República Dominicana. | 20 | RD\$20,000.00 |
| Total | 100 | RD\$100,000.00 |

ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado,



nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y a la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo

deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La

Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso



de que corresponda;

- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y,
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y,
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y,



e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados

tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 años. Los gerentes deberán actuar de acuerdo con lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;

sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.



ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias, el inventario, el balance y el estado de resultado;

b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día uno (01) del mes de enero y terminará el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará



integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y,
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación con el patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designación del Gerente:

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad de **GERENTE** al señor **RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0022501-8, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón, Villa González, Santiago, República Dominicana; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.



SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.

Capital Social: RD\$100,000.00

Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón,
Villa González, Santiago, República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD "SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.", DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2023.

En Santiago, República Dominicana, hoy día 23 de enero del 2023, siendo las nueve horas de la tarde (9:00 AM), se reunieron en el domicilio de la sociedad sito en la Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón, Villa González, Santiago, República Dominicana, los socios que figuran en la nómina de presencia que encabeza esta acta, atendiendo a la convocatoria verbal que formularon los fundadores de la sociedad. Encontrándose presentes la totalidad de los socios y comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la Asamblea.

Inmediatamente, por acuerdo de todos los socios, fue designado el señor **RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ**, para presidir la reunión. La Asamblea General Constitutiva, reuniendo a todos los socios, se declara regularmente constituida y los presentes renuncian a las formalidades y plazos de la convocatoria. El Presidente indicó que todos los socios estaban presentes de acuerdo con la lista de presencia, por lo cual la misma estaba en condiciones de deliberar y decidir válidamente sobre todos los asuntos de su competencia.

Según dicha lista, concurrieron a esta Asamblea General Constitutiva los socios de esta sociedad, quienes son propietarios de las cuotas sociales que se describirán y que equivalen a igual cantidad de votos, según se expresa a continuación:

| Socios | Cuotas Sociales | Votos |
|--|-----------------|-----------|
| 01.- RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0022501-8, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón, Villa González, Santiago, República Dominicana. | 60 | 6 |
| 02.- DANIEL SUERO ÁLVAREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0025353-1, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 26, La Pocilguita, Villa González, Santiago, República Dominicana. | 20 | 2 |
| 03.- CELANDY SORIVEL MONTESINO MOREL , dominicana, mayor de edad, soltera, administradora de empresas, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0025057-9, con domicilio y residencia en la Calle F, No. 33, Benito Monción, Dajabón, República Dominicana. | 20 | 2 |
| Total | 100 | 10 |



Acto seguido, el Presidente de asamblea, tomó la palabra y manifestó a los presentes que esta Asamblea se encontraba reunida para proceder según el siguiente orden del día:

1. Aprobar los Estatutos que regirá la Sociedad de Responsabilidad Limitada;
2. Designar el gerente de la sociedad por un período de seis (6) años;
3. Otorgar poderes al gerente; y,
4. Declarar definitivamente constituida la sociedad.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de un breve debate, fueron adoptadas las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: La Asamblea General Constitutiva, **APRUEBA** en todas sus partes los Estatutos Sociales de la Sociedad **"SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L."**, redactados el día 23 de enero 2023.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: La Asamblea General Constitutiva, **DESIGNA** en calidad de **GERENTE** al señor **RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ**, de generales que constan, por un período de seis (06) años, quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo, conforme lo establecido en los Estatutos Sociales.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN: La Asamblea General Constitutiva de la sociedad comercial **"SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L."**, **DECIDE** otorgar poder tan amplio como sea necesario al gerente de la sociedad el señor **RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ**, de generales que constan, a fin de que *pueda* abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otra naturaleza, con instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero, pudiendo realizar depósitos, retiros de efectivo, suscribir cheques y cualquier otro efecto de comercio, a nombre de la Sociedad, siendo necesario *su firma* para suscribir cheques y cualquier otro efecto de comercio, así como operar y manejar el sistema de banca electrónica que ofrezca dicha entidad bancaria, a los fines de que el referido señor esté en posibilidad de conectarse directamente al Banco, a través de dicho sistema de banca electrónica, para realizar consultas y transacciones referentes a los negocios sociales, sin ninguna limitación; pudiendo *dicho señor* de la manera indicada precedentemente, aprovisionarse de una clave secreta en su calidad de usuario autorizado. De igual modo, *estará facultado* para otorgar descargos, aceptar balances, firmar de conformidad los saldos que resulten, solicitar y tomar préstamos o empréstitos; celebrar todo tipo de acuerdos o contratos, adquirir bienes; vender o disponer a cualquier título, en todo o en parte, de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, y darlos en garantía.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN: La Asamblea General Constitutiva, **DECLARA** definitivamente constituida la sociedad comercial **"SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L."**, además, autoriza al **GERENTE** a cumplir con los demás requisitos de constitución establecidos por la Ley No. 479-08 de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y la Ley sobre Registro Mercantil.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Registro no.

1774-2023



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA

CERTIFICAMOS: Que la empresa SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132777247, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (28) días del mes de **Febrero** del año (2023).



97995

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.

Capital Social: RD\$100,000.00

Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón,
Villa González, Santiago, República Dominicana

NÓMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD "SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.", DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2023.

| Socios | Cuotas Sociales | Votos |
|--|-----------------|-----------|
| 01.- RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0022501-8, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 20, Los Jardines del del Limón, Villa González, Santiago, República Dominicana. | 60 | 6 |
| 02.- DANIEL SUERO ÁLVAREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniería civil, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0025353-1, con domicilio y residencia en la Calle Principal, No. 26, La Pocilguita, Villa González, Santiago, República Dominicana. | 20 | 2 |
| 03.- CELANDY SORIVEL MONTESINO MOREL , dominicana, mayor de edad, soltera, administradora de empresas, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0025057-9, con domicilio y residencia en la Calle F, No. 33, Benito Monción, Dajabón, República Dominicana. | 20 | 2 |
| Total | 100 | 10 |

Santiago de los Caballeros, R.D.
23 de mayo, 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hemos examinado el Estado de Situación, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo de la persona física; **ING. RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ CED: 094-0022501-8, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022**, por el periodo concluido en esa misma fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo a normas y procedimientos de auditoría de aceptación general, e incluye, por consiguiente, aquellas pruebas que consideramos necesarias en la circunstancia.

En nuestra opinión, el Estado de Situación, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo de la persona física; **ING. RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ CED: 094-0022501-8, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022**, presenta razonablemente la posición financiera de sus operaciones, de conformidad a principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,



**Licda. Rosmary Francisco
Santana**

**Contador Público Autorizado
Exequátur No. 587-21
ICPARD 20133**

Correo: rosmaryfco@gmail.com / Santiago, RD.
Cel.809-841-7907

RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Valores en RD\$)

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

| | |
|------------------------------------|------------------|
| Cuentas Ahorros | 1,707,301 |
| Cuentas por cobrar | 150,000 |
| Inventario equipos de construcción | 3,500,000 |
| Total Activos Corrientes | 5,357,301 |

ACTIVOS FIJOS

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Inversiones | 100,000 |
| Terrenos | 3,000,000 |
| Apartamentos | 18,000,000 |
| Vehículo | 500,000 |
| Total Activos Fijos | 21,600,000 |

TOTAL DE ACTIVOS

26,957,301

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Tarjeta de crédito | 70,000 |
| Total pasivos corrientes | 70,000 |

PASIVOS FIJOS

| | |
|----------------------------|------------------|
| Préstamo Banreservas | 4,772,528 |
| Préstamo Coopnama | 2,000,000 |
| Total Pasivos Fijos | 6,772,528 |

TOTAL DE PASIVOS

6,842,528

CAPITAL

| | |
|----------------------|-------------------|
| Patrimonio | 10,753,973 |
| Utilidad del período | 9,360,800 |
| Total Capital | 20,114,773 |

TOTAL DE PASIVOS + CAPITAL

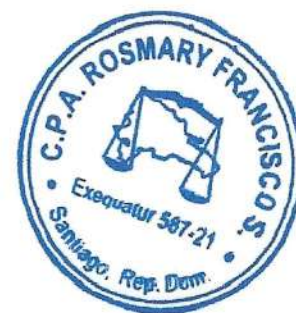
26,957,301

Licda. Rosmary Francisco Santana

Contador Público Autorizado

Exequátur No. 587-21

ICPARD 20133



RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
VALORES EN RD\$

| | | | |
|--|---------------------|---------------------|----------------------------|
| INGRESOS OPERACIONALES | | | |
| Ingresos por servicios | 9,000,000.00 | | |
| Ingresos por salario | 1,896,000.00 | | |
| (-) UTILIDAD BRUTA | | | 10,896,000.00 |
| (-) GASTOS: | | | |
| Gastos Generales: | | | |
| Gastos personales y del hogar | 1,400,000.00 | | |
| Total de Gastos Generales y Administrativos | <u>1,400,000.00</u> | 1,400,000.00 | |
| Gastos Financieros: | | | |
| Intereses y Cargos Bancarios | 135,200.00 | | |
| Total Gastos Financieros | <u>135,200.00</u> | 135,200.00 | |
| TOTAL GASTOS OPERATIVOS | | | <u>1,535,200.00</u> |
| (=) BENEFICIOS NETOS | | | <u>9,360,800.00</u> |

Licda. Rosmary Francisco Santana
Contador Público Autorizado
Exequátur No. 587-21
ICPARD 20133



RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ
FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
VALORES EN RD\$

EFFECTIVOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

| | |
|--|---------------------|
| Ingresos Por Servicios | 9,000,000.00 |
| Ingresos Por Salario | 1,896,000.00 |
| Gastos Pagados | (1,400,000.00) |
| | <hr/> |
| Efectivo Neto Provisto por Actividad de Operación | 9,496,000.00 |

EFFECTIVOS POR ACTIVIDADES DE INVERSION

| | |
|---|-------------------|
| Inversiones en Acciones | 100,000.00 |
| | <hr/> |
| Total de Efectivo Provisto por Actividades de Inversion. | 100,000.00 |

EFFECTIVOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

| | |
|--|---------------------|
| Intereses y Cargos Bancarios | (135,200.00) |
| | <hr/> |
| Total de Efectivo Provisto por Actividades de Financiamiento. | (135,200.00) |

**CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD NETA Y EL FLUJO DE EFECTIVO NETO
PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.**

Partidas Incluidas en la utilidad que no requieren efectivo.

| | |
|-------------------------|---------------------|
| Utilidad del Ejercicio. | 9,360,800.00 |
| TOTAL CONCILIADO | 9,360,800.00 |

Licda. Rosmary Francisco Santana

Contador Público Autorizado

Exequátur No. 587-21

ICPARD 20133



RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ
ÍNDICES FINANCIEROS
DICIEMBRE 2022
VALORES EN RD\$.

| <i>* Índice de Solvencia</i> | <i>Activos Totales / Pasivos Totales</i> | |
|------------------------------|--|---------------|
| <i>Activos Totales</i> | | 26,957,301.00 |
| <i>Pasivos Totales</i> | | 6,842,528.40 |
| | | 3.94 |

| <i>* Índice de Razón Corriente</i> | <i>Activos Corrientes / Pasivos Corrientes</i> | |
|------------------------------------|--|--------------|
| <i>Activos Corrientes</i> | | 5,357,301.00 |
| <i>Pasivos Corrientes</i> | | 70,000.00 |
| | | 76.53 |

| <i>* Índice de Rentabilidad Financiera</i> | <i>Activo Corriente- Pasivo Corriente</i> | |
|--|---|--------------|
| <i>Total de Activo Corrientes</i> | | 5,357,301.00 |
| <i>Total de Pasivos Corrientes</i> | | 70,000.00 |
| | | 5,287,301.00 |

| <i>* Índice de Endeudamiento</i> | <i>Pasivos Totales / Patrimonio Neto</i> | |
|----------------------------------|--|---------------|
| <i>Pasivos Totales</i> | | 6,842,528.40 |
| <i>Patrimonio Neto</i> | | 21,600,000.00 |
| | | 0.32 |

Licda. Rosmary Francisco Santana
Contador Público Autorizado
Exequátur No. 587-21
ICPARD 20133



RENY LEONARDO SUERO ALVAREZ**NOTAS EXPLICATIVAS****AL 31 DE DICIEMBRE 2022****VALORES EN RD\$****NOTA 01**

Este renglon esta compuesto por las partidas detalladas a continuacion.

Activos Corrientes**Efectivo Depósito en Cuentas Bancarias Y Fondo de Cajas Chica***Banco Banreservas Cta. ahorro No. 5365 dólares*

761,211.00

1,707,301.00

Banco Banreservas Cta. ahorro No. 7338 pesos

946,090.00

Cuentas Por Cobrar

150,000.00

Cuentas Por Cobrar A Clientes

150,000.00

Inventario

3,500,000.00

Inventario maquinarias y equipos de construcción

3,500,000.00

Total Nota 01**5,357,301.00****NOTA 02**

Este renglon esta compuesto por las partidas detalladas a continuacion.

Activos Fijos - Terrero, apartamentos y Vehículo*Terrero (ubicado en Villa Gonzalez)*

3,000,000.00

Apartamento 42A (ubicado Residencial Coopnama)

4,500,000.00

Apartamento 74B (ubicado Residencial Coopnama)

4,500,000.00

Apartamento 72B (ubicado Jardines del Dorado)

4,500,000.00

Apartamento 2D (ubicado Villa Olimpica)

4,500,000.00

Vehículo (Honda Accord 2012)

500,000.00

Inversion en Banco de Reservas

100,000.00

Total Nota 02**21,600,000.00****NOTA 03**

Este renglon esta compuesto por las partidas detalladas a continuacion.

Pasivos a Corto Plazo*Tarjeta de crédito (Banreservas)*

70,000.00

Total Nota 03**70,000.00****NOTA 04**

Este renglon esta compuesto por las partidas detalladas a continuacion.

Pasivos a Largo Plazo*Préstamo con Banreservas*

4,772,528.00

Préstamo con Coopnama

2,000,000.00

Total Nota 04**6,772,528.00****Licda. Rosmary Francisco Santana****Contador Público Autorizado****Exequatur No. 587-21****ICPARD 20133**



REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en Montecristi, República Dominicana, el día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMAS:

Reny Suero
RENY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ
Socio/Gerente

Daniel Suero Alvarez
DANIEL SUERO ÁLVAREZ
Socio

Celandy Montesino
CELANDY SORIVEL MONTESINO MOREL
Socia

ORIGINAL

FECHA: 31/01/23 HORA: 11:46 a. m.
HO. DE: 120376 P. N. 27878511
LIBRO: 5 FOLIO: 66
VALOR: RD\$500.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 416948CO
IMPUESTO DGII
Nº FOL: 22954077296 FECHA: 21/10/22
VALOR: RD\$1,000.00





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
CERTIFICADO DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA

(730) **Titular:** RENEY LEONARDO SUERO ÁLVAREZ
Dirección: CALLE PRINCIPAL, NUM.20, LOS JARDINES DEL LIMÓN, VILLA GONZÁLEZ, PROV. SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA

(111) **Núm. de Registro:** 711345

(151) **Fecha de Concesión:** 12/10/2022

(141) **Fecha de Vencimiento:** 12/10/2032

(210) **Núm. de Solicitud:** 2022-57091

(220) **Fecha de Solicitud:** 06/10/2022

Actividad Comercial:

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL Y VÍAS, REMODELACIÓN, DISEÑO, DECORACIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y PULIDO DE PISOS, JARDINERÍA, PRESUPUESTOS, TASACIONES, OBRAS HIDRÁULICAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, CANALES DE RIEGO, PERFORACIONES DE POZOS, SISTEMAS DE RIEGO, EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS CIVILES, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, PLANOS Y DIBUJOS ARQUITECTÓNICOS. FUMIGACIÓN, REMOZAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y TASACIONES. FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, SOLDADURA Y ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

El derecho de uso exclusivo de un nombre comercial se adquiere en virtud de su primer uso en el comercio. El registro del nombre comercial tiene carácter declarativo. La protección registral sobre el presente signo no abarca los términos genéricos, descriptivos, calificativos o de uso común incluidos en el mismo, en virtud de lo que establece la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

En virtud de lo que establecen los Artículos 115, 116 y 146 literal c) de la Ley número 20-00 Sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo del 2000 y el Decreto 260-18 del 11 de julio del 2018, se emite el presente Certificado, hoy día 13/10/2022.

Lic. Michelle Marie Guzmán Soñé
Directora Departamento Signos Distintivos

CF

1047847-32423784



ONAPI



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

08 de agosto de

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra Ampliación del cementerio del Fermín, **contratada** a través del proceso referencia AYUNVG-CCC-CP-2023-0001 de esa Institución.

| | Descripción | Potencia/ Capacidad | No. de unidades | Antigüedad (años) | Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad | Origen (país) | Valor actual en Pesos Dominicanos |
|----|-------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|---|------------------|---|
| a) | Equipos de construcción | | | | | | |
| | Mezcladora | 6.5hp, 1.5 fundas | 1 | 4 | A | - | - |
| | Carretilla | 8 | 0.17m3 | 1 | P | - | 5,000 |
| | Palas | 12 | - | 1 | P | - | 800 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| b) | Vehículos y Camiones | | | | | | |
| | Pala | 3m3 | 1 | 15 | A | - | - |
| | Rodillo | 10ton | 2 | 10 | A | - | - |
| | Camiones | 16m3 | 4 | 12 | A | - | - |
| | Retroexcavadora | - | 1 | 8 | A | - | - |
| | Camión de agua | 2,000 gl | 1 | 15 | A | - | - |
| | Lowboy | | 1 | 19 | A | - | - |
| | Greddar | - | 1 | 15 | A | - | - |
| c) | Otros Equipos | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Firma

Sello



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

Fecha: 8 de agosto del 2023

| |
|--|
| 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Suero Alvares ingeniería SRL |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: |
| 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-32-77724-7 |
| 4. RPE del Oferente: 110976 |
| 5. Domicilio legal del Oferente: Villa González |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Reny L. Suero Álvarez Dirección: Villa González Números de teléfono y fax: 829-346-1228 Dirección de correo electrónico: sueroreny@gmail.com |